



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIV

martes, 3 de noviembre de 1992

Número 112

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16 - 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PAGINA

CONSEJERIA DE TRABAJO

Orden de 27 de octubre de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Sogeresa, encargada de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

9.204

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 26 de octubre de 1992, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía, especialidad Gestión Financiera.

9.205

Corrección de errores de la Orden de 6 de octubre de 1992, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores Generales, especialidad Administración Financiera. (BOJA núm. 103, de 15.10.92).

9.211

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Corrección de errores a la Orden de 17 de octubre de 1992, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos de

Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de FP, y Profesores de los Cuerpos que imparten Enseñanzas Artísticas y de Idiomas. (BOJA núm. 109, de 27.10.92).

9.211

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errata a la Resolución de 31 de julio de 1992, por la que se acepta la renuncia de la Entidad Puerta de Andalucía, SA, a la concesión de emisoras de FM, sita en La Carolina (Jaén). (BOJA núm. 78, de 11.8.92).

9.211

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 26 de octubre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PD. 1813/92).

9.211

Orden de 26 de octubre de 1992, por la que se autorizan tarifas de transporte colectivo urbano de Málaga. (PD. 1814/92).

9.212

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 23 de octubre de 1992, sobre anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992.

9.211

Resolución de 16 de octubre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto a la empresa que se cita.

9.212

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- Orden de 23 de octubre de 1992, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 9.212
- Orden de 23 de octubre de 1992, sobre desarrollo y tramitación de las medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda establecidas en el Decreto que se cita. 9.213
- Orden de 23 de octubre de 1992, sobre desarrollo y tramitación de las medidas de financiación y actuaciones protegibles en materia de suelo reguladas en el Real Decreto y Disposición Adicional que se citan. 9.216
- Orden de 23 de octubre de 1992, sobre desarrollo y tramitación de las medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de suelo establecidas en el Decreto que se cita. 9.218

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

- Orden de 23 de octubre de 1992, por la que se concede una subvención específica a la Asociación de Amigos del Caballo de Ecija, para sufragar gastos de la organización de la Primera Semana del Caballo en Ecija. 9.220
- Orden de 29 de octubre de 1992, sobre elección de vocales de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas en Andalucía. 9.220

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 15 de julio de 1992, de la Delegación

- Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 9.221
- Resolución de 23 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa relativa a Seminario Internacional sobre la Regulación del Despido en la Europa Unida. 9.221
- Resolución de 19 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas. 9.221
- Resolución de 19 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas. 9.221
- Resolución de 19 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de los subvenciones concedidas. 9.222
- Resolución de 19 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas. 9.222
- Resolución de 19 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de la subvención concedida. 9.222
- Resolución de 21 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 9.222

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTISEIS DE MADRID

Edicto (PP. 1396/92). 9.223

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Resolución de 23 de octubre de 1992, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia la contratación directa de las obras de construcción de restaurante y locales en la Peña de Arias Montano, en Alajar (Huelva). (PD. 1816/92). 9.223
- Resolución de 23 de octubre de 1992, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia la contratación directa de las obras de adaptación del Camping de Arcos de la frontera (Cádiz). (PD. 1817/92). 9.223
- Corrección de errores de la Resolución de 13 de octubre de 1992, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la contratación directa de tres asistencias técnicas. (BOJA núm. 108, de 24.10.92). (PD. 1815/92). 9.224

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 15 de octubre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia subasta con trámite de admisión previa, de las obras que se citan. (PD. 1811/92). 9.224

- Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con trámite de admisión previo. (T-83228-TFON-2G) (PD. 1812/92). 9.224
- Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican, por el procedimiento de contratación directa. 9.225
- Resolución de 27 de octubre de 1992, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación directa de las obras que se indican. (PD. 1797/92). 9.225
- Corrección de errores en la Resolución de 20 de agosto de 1992, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras A5.323.717/0411, EDAR de Mengibar, Joén y A5.323.716/0411, EDAR de Bailén, Joén, por el sistema de concurso de proyecto y ejecución de obras. (BOJA núm. 85, de 29.8.92) (PD. 1796/92). 9.226

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 28 de octubre de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (PH91000017) (PD. 1836/92). 9.226

Resolución de 28 de octubre de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso con admisión previa para la contratación de asistencia técnica. (PM92000075) (PD. 1837/92). 9.226

Resolución de 28 de octubre de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (FG91000045) (PD. 1838/92). 9.226

Resolución de 28 de octubre de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (FC92000002) (PD. 1839/92). 9.227

Resolución de 28 de octubre de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso para la contratación de asistencia técnica. (FM91000015) (PD. 1840/92). 9.227

Resolución de 28 de octubre de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (FH92000004) (PD. 1841/92). 9.227

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 20 de octubre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1819/92). 9.227

Corrección de errores de la Resolución de 7 de sep-

tiembre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (BOJA núm. 93, de 22.9.92). (DSGN 42728/92) (PD. 1818/92). 9.228

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de octubre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso público para la contratación de la asistencia técnica denominada Criterios para la elaboración de los planes de ordenación de los recursos naturales en las reservas y parajes naturales. (PD. 1834/92). 9.228

Resolución de 14 de octubre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la enajenación por el sistema de subasta del aprovechamiento medeable en el monte del Estado Dunas de Barbate en el término municipal de Barbate (Cádiz). (PD. 1832/92). 9.228

Resolución de 14 de octubre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la enajenación por el sistema de subasta del aprovechamiento de piñas en el monte del Estado Dunas de Barbate en el término municipal de Barbate (Cádiz). (PD. 1833/92). 9.229

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

Anuncio (PP. 1575/92). 9.229

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

Anuncio (PP. 1442/92). 9.229

AYUNTAMIENTO DE CHUCENA (HUELVA)

Anuncio de licitación pública por subasta. (PP. 1595/92). 9.230

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 17 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (PP. 995/92). 9.231

Resolución de 17 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (PP. 996/92). 9.231

Resolución de 17 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (PP. 999/92). 9.231

Resolución de 17 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (PP. 1000/92). 9.231

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública expediente de expropiación forzosa. (CS-MA-152). 9.231

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

Edicto (PP. 1563/92). 9.232

AYUNTAMIENTO DE BORMUJÓS (SEVILLA)

Anuncio (PP. 1615/92). 9.232

Anuncio (1616/92). 9.232

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

Edicto (PP. 1626/92). 9.232

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

Anuncio (PP. 1634/92). 9.233

Anuncio (PP. 1635/92). 9.233

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

Anuncio (PP. 1687/92). 9.233

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

Anuncio de información pública. (PP. 1735/92). 9.233

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

Anuncio. 9.233

AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA

Bases de la convocatoria para proveer, mediante concurso público restringido, una plaza de Cabo de la Policía Local. 9.258

AYUNTAMIENTO DE BRENES

Resolución de 19 de octubre de 1992, sobre convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la subescala administrativa. 9.260

AYUNTAMIENTO DE MARTOS		Edicto (PP. 1585/92).	9.264
Edicto (PP. 1275/92).	9.263	Edicto (PP. 1586/92).	9.264
Edicto (PP. 1686/92).	9.263	Edicto (PP. 1587/92).	9.264
AYUNTAMIENTO DE LACHAR (GRANADA)		AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAEN)	
Anuncio (PP. 1541/92).	9.264	Edicto (PP. 1693/92).	9.265
AYUNTAMIENTO DE JEREZ. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO		AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	
Anuncio (PP. 1583/92).	9.264	Anuncio (PP. 1696/92).	9.265

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 27 de octubre de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Sogereso, encargada de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa Sogereso, encargada de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz), ha sido convocado huelga para el día 5 de noviembre de 1992 con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello tengo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios o imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Sogereso, encargada de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Algeciras, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esta último posible, de acuerdo con la que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1°. La situación de huelga convocada por el Comité de Empresa de Sogereso, encargada de la limpieza pública de

Algeciras (Cádiz), para el día 5 de noviembre de 1992, con el carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa, deberá ir acompañado del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes sobre garantías de los usuarios en materia de salubridad.

Artículo 5°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmos. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Cádiz.

ANEXO

Recogida de Basuras
Recogida de residuos hospitalarios.
Recogida de basuras en la ciudad cuyos servicios concretos serán fijados por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a la empresa concesionaria.

Alcantarillado.
Un servicio que atenderá urgencias.

Taller
Un servicio de urgencia

Dotación de personal y medios para realizar estos servicios
Recogidas de basuras:
Tres camiones con su dotación de tres conductores, nueve peanes, más un copataz.

Alcantarillado:

Un vehículo con un conductor y un peón.

Taller:

Un oficial mecánico.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 26 de octubre de 1992, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía, especialidad Gestión Financiera.

Visto la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de 27 de marzo de 1991, de la Consejería de Gobernación (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 30 de marzo) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación, en uso de la competencia que le confiere el artº 5.3. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y artº 2º.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías General Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contada a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artº 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el artº 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la

declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artº 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, nº 4, 41071 Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el artº 10 de la Orden de 25 de abril de 1986 de desarrollo del Decreto 9/1986 de 5 de febrero, Regulator del Registro General de Personal (BOJA núm. 36 de 29 de abril).

Sexto. De conformidad con la Base 8.6 de la Orden de 27 de marzo de 1991 (BOJA del 30), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa Especialidad Gestión Financiera, y el punto décimo 2. de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 30 de julio de 1992 (BOJA de 11 de agosto) por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas, no procede nombrar funcionario de carrera a D. José Mº Hernández Moya por no haber presentado dentro del plazo fijado la documentación exigida, quedando anuladas sus actuaciones respecto a las presentes pruebas selectivas.

Asimismo, no procede nombrar funcionario de carrera a D. Juan Cornejo Salamanca por desistimiento del propio interesado al puesto que le correspondiera en el mencionada Cuerpo y Especialidad, quedando anuladas sus actuaciones respecto a las presentes pruebas selectivas.

Séptimo. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el artº 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

A N B X O
=====

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

OPOSICIONES B.1.2: GESTION ADMINISTRATIVA ESPECIALIDAD GESTION FINANCIERA

ADJUDICACION DE DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	COD.P.T.	PUESTO DE TRABAJO
P.TOTAL	CONSEJ./ORG.AUT.	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD
31198468	AGUADO	HINOJAL	JAVIER	620212	ASESOR TEC-EVALUACION PROGR
30,00	ECONOMIA Y HACIENDA	D.G. PRESUPUESTOS	DIRECCION GRAL. PRESUPUESTOS	SEVILLA	SEVILLA
28701874	ALBRE	HERRERA	JOAQUIN	620000	TITULADO GRADO MEDIO
23,64	ECONOMIA Y HACIENDA	INTERVENCION GRAL.	INTERVENCION GRAL.	SEVILLA	SEVILLA
30533167	ALIAGA	RODRIGUEZ	RAPABL	640215	MG.CONTROL PRESUPUESTARIO
19,42	INST.AND.SERV.SOCIALES	DIRECCION GERENCIA	DIRECCION GERENCIA	SEVILLA	SEVILLA
28674750	ARCOS	RUS	FERNANDO DE	640235	MG.CONTROL INGRESOS
20,82	INST.AND.SERV.SOCIALES	DIRECCION GERENCIA	DIRECCION GERENCIA	SEVILLA	SEVILLA
8319843	ASBNCIO	RODRIGUEZ-MOINO	JOSE ANTONIO	618433	ASESOR TECNICO
24,58	ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION PROVINCIAL	DELEGACION PROVINCIAL	HUELVA	HUELVA
29728128	AVILA	GOMEZ	RAPABL	756070	ASESOR TECNICO-SEGUIMIENTO
22,22	ECONOMIA Y HACIENDA	D.G.PLANIFICACION	DIRECCION GRAL. PLANIFICACION	SEVILLA	SEVILLA
27247629	BATLLES	PANIAGUA	JESUS	617180	TITULADO GRADO MEDIO
18,57	ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION PROVINCIAL	DELEGACION PROVINCIAL	SEVILLA	SEVILLA
32859741	BENITEZ	GARCIA	JOSE RAMON	620610	TITULADO GRADO MEDIO
21,78	ECONOMIA Y HACIENDA	SECRETARIA GRAL.ECONOMIA	SECRETARIA GRAL.ECONOMIA	SEVILLA	SEVILLA
28688215	CANDEL	LOPEZ DE SA	LORENA	620000	TITULADO GRADO MEDIO
18,80	ECONOMIA Y HACIENDA	INTERVENCION GENERAL	INTERVENCION GENERAL	SEVILLA	SEVILLA
27282559	CARRION	DOMINGUEZ	PIIAR	619876	UNIDAD SEGUIM.INVERS.
19,45	ECONOMIA Y HACIENDA	INTERVENCION GENERAL	INTERVENCION GENERAL	SEVILLA	SEVILLA
28882858	CASTEJON	MATBO	MARIA CARMEN	756070	ASESOR TECNICO-SEGUIMIENTO
21,74	ECONOMIA Y HACIENDA	D.G. PLANIFICACION	DIRECCION GRAL. PLANIFICACION	SEVILLA	SEVILLA
28576857	CASTILLA	SECANO	MARIA JOSE	620423	UN.ENTIDADES PREVISION
23,58	ECONOMIA Y HACIENDA	D.G.TESORERIA Y POL.FIN.	D.G.TESORERIA Y POL.FINANC.	SEVILLA	SEVILLA
28585169	CHANORRO	MEVADO	JAVIER	620448	TITULADO GRADO MEDIO
18,42	ECONOMIA Y HACIENDA	D.G.TESORERIA Y POL.FIN.	D.G.TESORERIA Y POL.FINANC.	SEVILLA	SEVILLA
28536501	DIAZ	RODRIGUEZ	AMPARO	890050	UN.CONTROL TECNICO
19,75	SALUD	D.G.PROGR.ECON-FINANC.	D.G.PROGR.ECONOM.-FINANCIERA	SEVILLA	SEVILLA

A M B X O

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

OPOSICIONES B.1.2: GESTION ADMINISTRATIVA ESPECIALIDAD GESTION FINANCIERA

ADJUDICACION DE DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	COD.P.T.	PUESTO DE TRABAJO
P.TOTAL	CONSEJ./ORG.AUT.	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD
28582742	DORADO	JODAR	MARINA INES	618423	ASESOR TECNICO
18,32	ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION PROVINCIAL	DELEGACION PROVINCIAL	HUELVA	HUELVA
30473815	ESCUDERO	MIRALLES	ANTONIO	701318	ASESOR TECNICO-CONTABILIDAD
19,85	SERVICIO ANDALUZ SALUD	GERENCIA	GERENCIA	SEVILLA	SEVILLA
27233257	FERRERO	RAHOS	MARIA LUISA	618423	ASESOR TECNICO
18,28	ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION PROVINCIAL	DELEGACION PROVINCIAL	HUELVA	HUELVA
31231364	GALERA	PITA	VICENTE	617723	ASESOR TECNICO
19,07	ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION PROVINCIAL	DELEGACION PROVINCIAL	CADIZ	CADIZ
80122403	GALLISTEO	SOLDADO	FRANCISCO JUAN	756175	TITULADO GRADO MEDIO
19,57	ECONOMIA Y HACIENDA	D.G.PLANIFICACION	D.G.PLANIFICACION	SEVILLA	SEVILLA
29746445	GARCIA	BERMUDEZ	MIGUEL ANGEL	618444	ASESOR TECNICO
21,53	ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION PROVINCIAL	DELEGACION PROVINCIAL	HUELVA	HUELVA
27843933	GARCIA	BERROCAL	FRANCISCO	622350	SC.CONTABILIDAD
28,50	I.A.R.A.	SECRETARIA GRAL.	SECRETARIA GRAL.	SEVILLA	SEVILLA
24297087	GARCIA	ROYO	FRANCISCO JAVIER	617455	TITULADO GRADO MEDIO
18,82	ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION PROVINCIAL	DELEGACION PROVINCIAL	ALMERIA	ALMERIA
25990996	GAYA	MORENO	GABRIEL	619094	ASESOR TECNICO
21,53	ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION PROVINCIAL	DELEGACION PROVINCIAL	JABN	JABN
25092132	JIMENEZ	ALVANSO	EDUARDO FRANCISCO	619315	TITULADO GRADO MEDIO
20,82	ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION PROVINCIAL	DELEGACION PROVINCIAL	MALAGA	MALAGA
28584875	JIMENEZ	JIMENEZ	ANA MARIA	617153	ASESOR TECNICO
19,10	ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION PROVINCIAL	DELEGACION PROVINCIAL	SEVILLA	SEVILLA
52530615	LOPEZ	GARCIA	JOSE	619089	ASESOR TECNICO
20,25	ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION PROVINCIAL	DELEGACION PROVINCIAL	JABN	JABN
27514677	LOPEZ	PEREGRIN	SOLEDAD MARIA	619882	UN. RENTAS
18,92	ECONOMIA Y HACIENDA	INTERVENCION GENERAL	INTERVENCION GENERAL	SEVILLA	SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA

A N B X O

OPOSICIONES B.1.2: GESTION ADMINISTRATIVA ESPECIALIDAD GESTION FINANCIERA

ADJUDICACION DE DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	COO.P.T.	PUESTO DE TRABAJO
P.TOTAL	CONSEJ./ORG.AUT.	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD
28873561	MARINE	PLA	CARLOS	622999	NG.TRAMITACION EXP.
19,07	ECONOMIA Y HACIENDA	SECRETARIA GRAL.ECONOMIA	SECRETARIA GRAL. ECONOMIA	SEVILLA	SEVILLA
29766182	MARTIN	DELGADO	FRANCISCO JAVIER	620437	ASESOR TEC-RECAUDACION
30,00	ECONOMIA Y HACIENDA	D.G.TESOR.Y POL.FINANC.	D.G.TESOR.Y POL.FINANC.	SEVILLA	SEVILLA
27332127	MARTIN	SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER	617723	ASESOR TECNICO
20,53	ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION PROVINCIAL	DELEGACION PROVINCIAL	CADIZ	CADIZ
28552075	MARTINEZ	SANCHEZ	CLEMENTE	620406	UN. ANALISIS
22,51	ECONOMIA Y HACIENDA	D.G.TESOR, Y POL.FINANC.	D.G.TESOR, Y POL. FINANC.	SEVILLA	SEVILLA
25997615	MERINO	CARRILLO	ANA MARIA	617153	ASESOR TECNICO
18,60	ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION PROVINCIAL	DELEGACION PROVINCIAL	SEVILLA	SEVILLA
45070527	HESEGUBER	SANTOS	JOSE EUGENIO	620442	NG. GESTION RECAUDACION
18,71	ECONOMIA Y HACIENDA	D.G. TESOR. Y POL. FIN.	D.G. TESOR. Y POLIT. FINANC.	SEVILLA	SEVILLA
28875744	MORALES	HERRERO	JOSE JESUS	756050	ASESOR TECNICO-PROGRAMACION
20,26	ECONOMIA Y HACIENDA	D.G. PLANIFICACION	D.G. PLANIFICACION	SEVILLA	SEVILLA
27505465	MUÑOZ	GANDOLFO	INMACULADA	617423	ASESOR TECNICO
19,28	ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION PROVINCIAL	DELEGACION PROVINCIAL	ALMERIA	ALMERIA
25969059	NICAS	MORENO	EVA MARIA	620433	UN. CONVENIO CON ENTIDADES FINAN.
18,85	ECONOMIA Y HACIENDA	D.G. TESOR. Y POL. FIN.	D.G. TESOR. Y POLIT. FINANC.	SEVILLA	SEVILLA
28876827	NIETO	GARCIA	MARIA ROCIO	620310	NG. PAGOS
20,92	ECONOMIA Y HACIENDA	D.G. TESOR. Y POL. FIN.	D.G. TESOR. Y POLIT. FINANC.	SEVILLA	SEVILLA
29730429	MUÑEZ	CASTILLO	JULIA TERESA	620716	NG. GESTION INGRESOS
21,40	ECONOMIA Y HACIENDA	SECRETARIA GRAL. TECNICA	SECRETARIA GRAL. TECNICA	SEVILLA	SEVILLA
28885487	PEREZ	CAMPANARIO	MARIA DE LOS ANGELES	701318	ASESOR TECNICO-CONTABILIDAD
19,50	S.A.S.	GERENCIA	GERENCIA	SEVILLA	SEVILLA
28577109	PEREZ	MARTINEZ	VICTORIA	756024	ASESOR TECNICO-SEGUIMIENTO
20,12	ECONOMIA Y HACIENDA	D.G. PLANIFICACION	D.G. PLANIFICACION	SEVILLA	SEVILLA

A N B X O

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

OPOSICIONES B.1.2: GESTION ADMINISTRATIVA ESPECIALIDAD GESTION FINANCIERA

ADJUDICACION DE DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	COD.P.T.	PUESTO DE TRABAJO
P.TOTAL	CONSEJ./ORG.AUT.	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD
28857454	PICADO	DURAN	MARIA LUZ	756065	ASESOR TECNICO-COORD. INVERSION
30,00	ECONOMIA Y HACIENDA	D.G. PLANIFICACION	D.G. PLANIFICACION	SEVILLA	SEVILLA
30055266	PORRAS	POSADAS	ANTONIO	617744	ASESOR TECNICO
24,03	ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION PROVINCIAL	DELEGACION PROVINCIAL	CADIZ	CADIZ
52252567	RAMOS	GARCIA	MARIA AUXILIADORA	617167	ASESOR TECNICO
20,64	ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION PROVINCIAL	DELEGACION PROVINCIAL	SEVILLA	SEVILLA
28461269	REAL	MONTERO	ADELA MARIA	620448	TITULADO GRADO MEDIO
18,35	ECONOMIA Y HACIENDA	D.G. TESOR. Y POL. FIN.	D.G. TESOR. Y POLIT. FINANC.	SEVILLA	SEVILLA
31610463	REQUEJO	BOHORQUES	MANUEL	617812	TITULADO GRADO MEDIO
30,00	ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION PROVINCIAL	OFICINA TRIBUTARIA	CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA
28578692	RODRIGUEZ	MARQUEZ	ANDRES	618143	ASESOR TECNICO
20,67	ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION PROVINCIAL	DELEGACION PROVINCIAL	CORDOBA	CORDOBA
28878772	RODRIGUEZ	ORTIZ	SANTIAGO	890050	UN. CONTROL TECNICO
19,92	SALUD	D.G. Progr. Econ.-Financ.	D.G. Progr. Econom.-Financ.	SEVILLA	SEVILLA
25994124	RODRIGUEZ	SANTIAGO	BARTOLOME	618764	TITULADO GRADO MEDIO
20,67	ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION PROVINCIAL	DELEGACION PROVINCIAL	GRANADA	GRANADA
25091488	RUIZ	DIAZ	MARIA ROSARIO	617423	ASESOR TECNICO
20,55	ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION PROVINCIAL	DELEGACION PROVINCIAL	ALMERIA	ALMERIA
5613226	SANCHEZ	GALLEGO	ALFONSO	632550	MG. GESTION DE CENTROS
30,00	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL	GERENCIA PROVINCIAL	CORDOBA	CORDOBA
28553339	SANCHEZ	MIRA	MARIA CRISTINA	619874	ASESOR TECNICO-ANALISIS
21,07	ECONOMIA Y HACIENDA	INTERVENCION GRAL.	INTERVENCION GENERAL	SEVILLA	SEVILLA
27302034	SANCHEZ	MIRA	MARIA DEL ROCIO	619871	ASESOR TECNICO-PLANIFICACION CO
24,14	ECONOMIA Y HACIENDA	INTERVENCION GRAL.	INTERVENCION GENERAL	SEVILLA	SEVILLA

A N B X O
 =====

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 =====

OPOSICIONES B.1.2: GESTION ADMINISTRATIVA ESPECIALIDAD GESTION FINANCIERA

ADJUDICACION DE DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	COD.P.T.	PUESTO DE TRABAJO
P.TOTAL	CONSEJ./ORG.AUT.	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD
4574990	SEGURA	PEREA	FELICIANO	701308	ASESOR TECNICO-FISCAL
19,67	S.A.S.	GERENCIA	GERENCIA	SEVILLA	SEVILLA
28858947	SIBERRA	RODRIGUEZ	MARIA REGLA	619987	ASESOR TECNICO-FISCAL
26,80	ECONOMIA Y HACIENDA	INTERVENCION GRAL.	INTERVENCION GENERAL	SEVILLA	SEVILLA
25962717	SOBRADO	LLERA	JOSE CARLOS	619785	TITULADO GRADO MEDIO
18,60	ECONOMIA Y HACIENDA	D.G. TRIB. E INSP. TRIB.	D.G. TRIB. B INSP. TRIBUT.	SEVILLA	SEVILLA
28443931	SORO	CAÑAS	CARMEN	528176	MG. SEGUIMIENTO B INVERS.
19,26	OBRAS PUBLICAS Y T.	SECRETARIA GRAL. TECNICA	SECRETARIA GRAL. TECNICA	SEVILLA	SEVILLA
50792446	TRILLO	HUBRTAS	JUAN IGNACIO	766055	UN. CONTROL
19,47	ECONOMIA Y HACIENDA	D.G. PLANIFICACION	D.G. PLANIFICACION	SEVILLA	SEVILLA
28531410	YAGUE	QUIJANO	RUSEBIO	622303	ASESOR TECNICO-INTERVENCION DEL.
30,00	GOBERNACION	VICECONSEJERIA	VICECONSEJERIA	SEVILLA	SEVILLA

CORRECCION de errores de la Orden de 6 de octubre de 1992, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores Generales, especialidad Administración Financiera, (BOJA núm. 103, de 15.10.92).

Observado error en la Orden anteriormente citada procede efectuar la siguiente corrección:

Página núm. 8.477
Andújar Andújar, Antonio 617414 Inspect. de los Tributos.

Donde dice:
Economía y Hacienda. Delegación Provincial. Granada.

Debe decir:
Economía y Hacienda. Delegación Provincial. Almería.

Sevilla, 22 de octubre de 1992

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 17 de octubre de 1992, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de FP, y Profesores de los Cuerpos que imparten Enseñanzas Artísticas y de Idiomas. (BOJA núm. 109, de 27.10.92).

Advertido error en la Orden de referencia procede rectificarlo como sigue:

En la página 8.917, columna de la derecha, deberá suprimirse desde la línea treinta y dos «05. Prácticas de Delineación» a la línea setenta: «... la presente Orden, y para las siguientes especialidades:».

Sevilla, 29 de octubre de 1992

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCION de errata a la Resolución de 31 de julio de 1992, por la que se acepta la renuncia de la Entidad Puerta de Andalucía, SA, a la concesión de emisores de FM, sita en La Carolina (Jaén). (BOJA núm. 78, de 11.8.92).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 7.327, columna izquierda, tercer punto, donde dice: «Que ante la solicitud por la interesado inspección y aprobación de dichas instalaciones en el plazo al que se refiere el art. 6.6 de la citada Norma...», debe decir: «Que ante la no solicitud por la interesado de inspección y aprobación de dichas instalaciones en el plazo al que se refiere el art. 6.6. de la citada Norma...».

Sevilla, 28 de octubre de 1992

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 23 de octubre de 1992, sobre anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992.

La Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, asigno los créditos correspondientes a anticipos para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía a la Consejería de Gobernación, por una cuantía total de 300.000.000 de pesetas.

Por Resolución de esta Consejería de 29 de junio de 1992 (BOJA del 7 de julio) se hicieron públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de los citados anticipos, referidos a las solicitudes registradas hasta el 25 de enero de 1992, agotándose con dicho acto administrativo la cantidad total asignada para el presente ejercicio de 1992.

En consecuencia, habida cuenta de la existencia de solicitudes registradas con posterioridad a la fecha antes indicada, a las que resulta imposible atender por las razones expuestas,

RESUELVO:

Primero. 1. Denegar los anticipos solicitados por el personal al servicio de la Junta de Andalucía cuyas instancias se hayan registrado con posterioridad al 25 de enero de 1992, así como los que se soliciten hasta finales del año en curso, al haberse agotado el crédito habilitado para tal fin en el presente ejercicio económico, tras la publicación de la Resolución de esta Consejería de 29 de junio de 1992 (BOJA del 7 de julio)

2. Archivar los expedientes referidos a las instancias mencionadas en el párrafo anterior, por las causas asimismo expuestas.

Segundo. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 26 de octubre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PD. 1813/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma, de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Aguas de Jerez, Empresa Municipal, S.A. (AJEMSA)

Concepto	Tarifas Autorizadas IVA Incluido
Derechos de Acometida:	
Parámetro «A»	3.200 ptas/milímetro
Parámetro «B»	21.904 ptas/litro/segundo

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 26 de octubre de 1992, por la que se autorizan tarifas de transporte colectivo urbano de Málaga. (PD. 1814/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

«Empresa Malagueña de Transportes S.A.M.»

Concepto	Tarifas Autorizadas IVA Incluido
Bono-bus (10 viajes)	575 ptas.
Bono-jubilado (10 viajes)	10 ptas.
Bono-bus estudiante (10 viajes)	300 ptas.
Billete disuasorio (1 viaje)	95 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 16 de octubre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económico y Comercio, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto a la empresa que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 y 5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto concedida a la empresa Wisal Industria Mecánica de Precisión S.A.L., por el importe de volumen de inversión, el compromiso de creación de empleo y la relevancia intrínseca del proyecto.

Nº Expte: 1 CL/92.

Importe Subvención: 32.055.280 pts.

Sevilla, 16 de octubre de 1992.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 23 de octubre de 1992, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º de la Orden de esta Consejería de fecha 6 de abril de 1992, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 13 de abril de 1992. A continuación se detalla relación de peticiones atendidas, actividad subvencionada y cuantía de las mismas, todo ello conforme con el artículo decimotercero de la Ley 3/1991 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, y con la propuesta formulada por la Dirección General de Infraestructuras y Servicios del Transporte:

PRIMERO

Peticiones atendidas, cuantía de las mismas y actividades a realizar.

1.- A la Unión Sindical de Autónomos del Transporte Discrecional de Mercancías (USINTRA) 862.840 pesetas. Dicha subvención se destinará a la realización de actividades consistentes en:

- 2 Cursos de reciclaje para transportistas nacionales: 513.040 .

- 2 Cursos de reciclaje para transportistas internacionales: 349.800 .

2.- A la Federación de Cooperativas Andaluzas de Transportes (FECOTRANS) 34.571.515 pesetas.

Dicha subvención se destinará a la realización de las actividades consistentes en:

- 8 Cursos de diseño y gestión de base de datos 7.152.850 .

- 8 Cursos de sistema operativo MS-DOS MICROORDENADORES 7.152.850 pesetas.

- 8 Cursos de sistemas telemáticos 7.470.002 pesetas.

- 3 Cursos de transitarios 4.364.559 pesetas.

- 4 Cursos de almacenista-distribuidor 5.819.412 .

- 18 Seminarios y Conferencias 2.611.842 pesetas.

3.- Al Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla S.A.: 80.000.000 pesetas.

Dicha subvención se destinará al desarrollo, mantenimiento y explotación de dicho Centro de Transportes de Mercancías.

4.- A la Unión General de Trabajadores de Andalucía (U.G.T.-A) 9.603.176 pesetas.

Dicha subvención se destinará a la realización de actividades consistentes en:

- 8 Cursos de acceso a la profesión de transportista internacional de mercancías: 3.773.176 pesetas.

- 8 Cursos de acceso a la profesión de transportista nacional de mercancías: 3.773.176 .

- 1 Seminario sobre el Transporte en Andalucía: 1.005.092 pesetas.

- 1 Seminario sobre el ferrocarril en Andalucía: 1.051.732 pesetas.

5.- Al Instituto de Formación y Estudios Sociales (I.F.E.S.) 2.639.824 pesetas

Dicha subvención se destinará a la realización de:

- 8 Cursos sobre transporte de mercancías peligrosas.

6.- A la Asociación General de Transportistas de Andalucía: 11.309.406 pesetas.

Dicha subvención se destinará a la realización de actividades consistentes en:

- 10 Cursos de acceso a la profesión de transportista nacional: 2.550.188 .

- 8 Cursos para el acceso a la profesión de transportista internacional: 1.278.460 .

- 2 Cursos de Agencias de transporte, almacenista-distribuidor y transitario: 535.689 .

- 15 Cursos de reciclaje y nuevas tecnologías: 5.625.989 pesetas.

- 14 Cursos de mercancías peligrosas: 1.319.080 .

7.- A la Federación Regional Andaluza de Transporte por Carretera : 2.580.664 pesetas.

Dicha subvención se destinará a la realización de actividades consistentes en:

- 1 Curso sobre el estudio de la problemática del transporte pesado en Andalucía: 355.280 .

- 30 Jornadas sobre las sociedades de garantía recíproca en el transporte, la nueva normativa para la realización del transporte internacional y el contrato fijo entre el cargador y el transportista: 930.468 .

- 20 Seminarios sobre medidas dirigidas a la mejora del Sector: 1.294.916 pesetas.

SEGUNDO.

La ejecución de los respectivos programas y desarrollo de la actividad subvencionada se ajustará a las condiciones acordadas por la Orden de 6 de abril de 1992.

TERCERO.

1) Al finalizar la actividad subvencionada, cuando ésta sea la realización de estudios y jornadas, se remitirán a la Dirección General de Infraestructuras y Servicios del Transporte, junto a la documentación que se demanda en la anteriormente citada Orden de 6 de abril de 1992 dos ejemplares completos de los estudios y ponencias, no pudiendo procederse al pago de las ayudas sin haberse recibido los mentados ejemplares.

2) Es requisito imprescindible para atender las ayudas aquí concedidas, que la actividad subvencionada se haya realizado en su totalidad, aún cuando la subvención no contemple el total demandado.

3) El pago efectivo se realizará, excepto el referido al primer veinte por ciento en concepto de anticipo previsto en el punto 2 del artículo 7º de la Orden de 6 de abril de 1992 mediante la presentación del certificado del representante legal o interesado sobre la efectiva realización de la total actividad o inversión, al que se acompañará informe de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios del Transporte, acreditando que el gasto o inversión se ha efectuado.

Todo ello sin perjuicio de que los perceptores de la subvención remitan a la Dirección General de Infraestructuras y Servicios del Transporte, una vez efectuado el gasto o finalizadas las actividades formativas, los documentos y justificantes acreditativos de los gastos a que se refiere el precedente.

4) Antes de efectuar el pago parcial o total de la subvención, los beneficiarios tendrán que justificar ante la Dirección General de Infraestructuras y Servicios del Transporte estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social según establece el punto 5 del artículo 5º de la Orden de 6 de abril de 1992 reguladora de las subvenciones.

CUARTO

Las subvenciones pueden ser modificadas e incluso anulada la provisión, si las mismas no se ajustan a la

ejecución de la actividades en la forma prevista en las respectivas proposiciones obrantes en la Dirección General de Infraestructuras y Servicios del Transporte y de acuerdo con la presente Orden.

QUINTO

Se autoriza al Director General de Infraestructuras y Servicios del Transporte a dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que le comunico a VV.11. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 23 de octubre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obros Públicos y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Infraestructuras y Servicios del Transporte.

ORDEN de 23 de octubre de 1992, sobre desarrollo y tramitación de las medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda establecidas en el Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

El Decreto 119/1992, de 7 de julio, por el que se regula el Régimen de Financiación de las actuaciones de los sectores público y protegido establecidas en el Plan Andaluz de Vivienda 1992-1995, responde a un nuevo modelo de política de vivienda con una evidente pretensión integradora de las actuaciones a desarrollar por las diferentes Administraciones Públicas sobre protección a la vivienda.

En este sentido la imbricación que el referido Decreto de la Junta de Andalucía tiene con el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, demanda un procedimiento de desarrollo y tramitación que, de acuerdo con las normas de economía, celeridad y eficacia haga posible una gestión conjunta de las medidas que se establecen en ambas disposiciones.

A tal efecto, la presente Orden contiene un modelo de tramitación idéntico al desarrollado en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 12 de Mayo de 1992, posibilitando, un procedimiento sumario de gestión, que permita la acumulación de expedientes con requisitos y documentación comunes y con idénticos motivos y fundamentos en las resoluciones, aún cuando emanen de distintas disposiciones.

En su virtud y de acuerdo con las competencias atribuidas, por la Disposición Final del Decreto 119/1992, de 7 de julio, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

SECCION I - ACTUACIONES PROTEGIBLES DEL REGIMEN ESPECIAL DE FINANCIACION AUTONOMICA.

Artículo 1.- 1.- Los Promotores a que se refiere el Artículo 24 del Decreto 119/1992, de 7 de Julio, podrán solicitar, ante las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, acogerse a la financiación calificada que establece el Régimen Especial de Financiación Autónoma regulado en el Título II, Capítulo Primero.

2.- Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a).- Cédula de Calificación Provisional en Régimen Especial de la actuación cuya financiación se pretende.

b).- Documentación acreditativa del cumplimiento del requisito establecido en el Artículo 21,b del Decreto 119/1992, de 7 de julio.

3.- Los Delegados Provinciales resolverán sobre la procedencia, en su

caso, de que la actuación protegible objeto de la solicitud pueda acogerse al Régimen Especial de Financiación Autonómica. Dicha resolución, que constará, mediante diligencia, en la propia Cédula de Calificación Provisional, posibilitará el acceso a la financiación cualificada que establece el artículo 20 del Decreto 1191/1992, de 7 de Julio.

Artículo 2.- En el marco de los convenios con las Entidades de Crédito a que se refiere el artículo 29 del Decreto 1191/1992, de 7 de julio, los promotores y adquirentes o adjudicatarios, en caso de préstamos directos, acogidos al Régimen Especial de Financiación Autonómica, podrán solicitar ante las Entidades de Crédito, públicas o privadas el correspondiente préstamo cualificado. Las solicitudes deberán acompañarse de idéntica documentación a la establecida en el artículo 4º 1, de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 12 de mayo de 1992, según proceda y sin perjuicio de la que pudiera exigir además la entidad prestamista.

2.- Las Entidades de Crédito remitirán a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, propuestas sobre los préstamos a conceder.

3.- La Dirección General de Arquitectura y Vivienda comunicará a la entidad de crédito prestamista y al prestatario la conformidad con la concesión del préstamo cualificado, o su disconformidad por incumplimiento de los términos del convenio, o de las especificaciones de la calificación. Asimismo, resolverá sobre el derecho a la subsidiación que pueda corresponder, comunicándose en idénticos términos a los interesados.

Artículo 3.- Las Entidades de crédito deberán notificar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda la fecha de formalización de los préstamos, así como la cuantía y fecha de las sucesivas disposiciones de éstos hasta su total desembolso.

2.- La fecha de la formalización del préstamo al promotor determinará el comienzo del periodo de carencia. Agotado dicho periodo sin haberse formalizado los correspondientes contratos de compraventa, adjudicación o arrendamiento, la amortización del préstamo cualificado se efectuará al tipo de interés convenido o pactado con las Entidades de Crédito, hasta que se otorguen los correspondientes contratos.

3.- La Dirección General de Arquitectura y Vivienda, podrá requerir a las Entidades de Crédito o a los prestatarios, copia de las escrituras de formalización de préstamo o cualquier otra documentación que se estime necesario. Dicha documentación deberá ser enviada en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha del requerimiento.

Artículo 4.- 1.- La denegación de la calificación definitiva o descalificación de las viviendas por las Delegaciones Provinciales, se comunicará a la Entidad de Crédito correspondiente, a los efectos del reintegro por parte de ésta de los beneficios otorgados, incrementados en el interés legal, y posible modificación del contrato de préstamo.

2.- La cesión en venta, adjudicación o alquiler de viviendas de Protección Oficial acogidas al Régimen Especial de Financiación Autonómica cuyos destinatarios obtengan ingresos que excedan de 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, dará lugar a la resolución del préstamo cualificado con devolución de lo dispuesto y los intereses legales correspondientes. El visado del contrato, en el que se consignará la falta de derecho a la financiación cualificada del adquirente, se notificará en la forma y a los mismos efectos previstos en el párrafo anterior.

La renovación o anulación de los visados surtirá los efectos citados en los párrafos anteriores.

3.- En ambos supuestos los préstamos no se computarán en el Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Entidad de Crédito, con cargo al que aquellos hubiere sido concedido.

Artículo 5.- 1.- La subsidiación de los préstamos cualificados y las subvenciones a adquirentes y adjudicatarios a que se refieren los artículos 30 y 31 del Decreto 1191/1992, de 7 de julio, se solicitarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes acompañando según los casos idéntica documentación a la establecida en el artículo 5º 2 de la Orden de 12 de mayo de 1992.

2.- Los Delegados Provinciales resolverán sobre la procedencia de las ayudas económicas solicitadas, dando conocimiento mensualmente a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de tales resoluciones, mediante relaciones certificadas que contendrán idénticos datos a los establecidos en el artículo 5º 5 de la Orden de 12 de mayo de 1992.

Artículo 6.- 1.- A efecto de la subsidiación de los préstamos a los adquirentes o adjudicatarios, las Entidades de Crédito darán conocimiento a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de las subrogaciones que se produzcan, acompañando la siguiente documentación por cada una de ellas:

a).- Copia del documento público de adquisición de la vivienda y subrogación del préstamo.

b).- Resolución del Delegado Provincial correspondiente reconociendo la procedencia de la subsidiación.

2.- La Dirección General de Arquitectura y Vivienda, a la vista de la documentación presentada, resolverá sobre la concesión de la subsidiación.

3.- La subsidiación de los préstamos cualificados, ya sean directos o por subrogación, tendrá efectividad durante cinco años a partir de la fecha de la escritura de formalización del préstamo o subrogación, según los casos, o de la resolución reconociendo el derecho a la subsidiación, si fuese posterior.

Artículo 7.- 1.- La prórroga de la subsidiación del préstamo a que se refiere el artículo 30.3 del Decreto 1191/1992, de 7 de julio, se tramitará en la misma forma que la subsidiación inicial, debiendo aportar el solicitante ante la Delegación Provincial correspondiente la documentación necesaria para que pueda comprobarse el cumplimiento de las condiciones establecidas en el citado artículo para la ampliación de la subsidiación por un periodo de otros cinco años. La Delegación Provincial remitirá a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de resolución sobre concesión de la prórroga de la subsidiación.

2.- Las solicitudes de prórroga de subsidiación para actuaciones de viviendas calificadas de Protección Oficial destinadas a arrendamiento se presentarán igualmente por parte de los promotores en la Delegación Provincial correspondiente, la cual actuará de la forma señalada en el párrafo anterior.

3.- La Dirección General de Arquitectura y Vivienda, a la vista de la documentación presentada, resolverá sobre la prórroga de la subsidiación.

4.- La prórroga de la subsidiación deberá solicitarse antes de que finalice el primer semestre del quinto año de cada periodo subsidiado y la resolución se deberá notificar a la entidad de crédito correspondiente y al interesado, antes de que finalice el tercer trimestre de ese mismo año.

5.- Cuando no se solicite la prórroga en la forma prevista en los apartados anteriores, quedará interrumpida la subsidiación automáticamente al finalizar el plazo para el que fue concedida.

Artículo 8.- 1.- El procedimiento establecido para la concesión de los préstamos y su subsidiación, será de aplicación igualmente en caso de modificación de la cuantía de los mismos. Las Entidades de Crédito comunicarán a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda todas las incidencias que se produzcan durante la vida del préstamo, tales como la finalización del periodo de carencia, cancelaciones y amortizaciones anticipadas.

2.- La Consejería de Obras Públicas y Transportes realizará los pagos correspondientes a las subsidiaciones de los préstamos, en los plazos, y con las formalidades y condiciones que se estipulan en los convenios con las Entidades de Crédito.

Artículo 9.- 1.- Para la concesión y percepción de las subvenciones previstas en el artículo 31 del Decreto 1191/1992, de 7 de julio, los adquirentes, adjudicatarios o promotores para uso propio deberán acreditar ante la Delegación Provincial correspondiente, haber obtenido la Calificación Definitiva de vivienda de Protección Oficial y haber formalizado la escritura pública de obra nueva terminada. A la vista de la documentación acreditativa de los extremos señalados, los Delegados Provinciales resolverán sobre la concesión de la subvención correspondiente iniciándose, a continuación, el trámite para su percepción efectiva.

2.- Los promotores de viviendas en alquiler solicitantes de las subvenciones previstas en el artículo 31.1.b) del Decreto 1191/1992, de 7 de julio, presentarán ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes los contratos de arrendamiento a medida que éstos se vayan formalizando. Una vez realizado el visado preceptivo y obtenida la Calificación Definitiva de Viviendas de Protección Oficial, los Delegados Provinciales resolverán sobre la concesión de la subvención correspondiente.

Artículo 10.- 1.- Los promotores de las actuaciones protegibles en Régimen Especial de Financiación Autonómica podrán percibir directamente el importe de las subvenciones, una vez acreditados los requisitos del artículo anterior y

siempre que dicho importe haya sido deducido de la aportación inicial a realizar por el adquirente.

2.- A tales efectos, en el documento público o en su caso, privado, de compraventa, deberá constar expresamente la deducción a que se refiere el párrafo anterior, así como la autorización al promotor para percibir el importe de la subvención.

3.- Las cantidades percibidas directamente por los promotores con arreglo a lo previsto en los párrafos anteriores, serán consideradas, a todos los efectos, como parte del precio de las viviendas.

SECCION II SUBVENCIONES PERSONALES COMPLEMENTARIAS A ADQUIRENTES, ADJUDICATARIOS Y PROMOTORES PARA USO PROPIO DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL.

Artículo 11.- 1.- Las subvenciones establecidas en la Sección 2ª del Capítulo Primero, del Título II, del Decreto 119/1992, de 7 de julio, se solicitarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes acompañando, según los casos, idéntica documentación a la establecida en el artículo 5º.2, de la Orden de 12 de mayo de 1992.

2.- En orden a acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 39.b.) del Decreto 119/1992 de 7 de julio, las Delegaciones Provinciales podrán exigir de los solicitantes certificación de la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria que corresponda, de no ser ni haber sido propietario de vivienda en los términos que establece dicho artículo y, en su caso, certificado de técnico competente, visado por el Colegio profesional correspondiente, sobre el valor de tasación u otros medios de prueba que se consideren convenientes a juicio de la citada Delegación.

El ocultamiento o manipulación de datos contemplados en el párrafo anterior, dará lugar a la revocación de las resoluciones y al reintegro de los beneficios concedidos incrementados en los correspondientes intereses legales.

3.- Los Delegados Provinciales resolverán sobre la procedencia de las ayudas económicas solicitadas, dando conocimiento mensualmente a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de tales resoluciones, mediante relaciones certificadas que contendrán idénticos datos, a los establecidos en el artículo 5º 5 de la Orden de 12 de mayo de 1992.

Artículo 12.- Para la concesión y percepción de las subvenciones, los adquirentes, adjudicatarios o promotores para uso propio deberán acreditar ante la Delegación Provincial correspondiente, haber obtenido la calificación definitiva de vivienda de Protección Oficial y haber formalizado la escritura pública de compraventa o adjudicación de la vivienda o en su caso, la escritura de obra nueva terminada. A la vista de la documentación acreditativa de los extremos señalados, los Delegados Provinciales resolverán sobre la concesión de la subvención correspondiente.

Artículo 13.- 1.- Los promotores de las actuaciones protegibles podrán percibir directamente el importe de estas subvenciones, una vez acreditados los requisitos del artículo anterior y siempre que dicho importe haya sido deducido de la aportación inicial a realizar por el adquirente.

2.- A tales efectos, en el documento público o, en su caso, privado de compraventa, deberá constar expresamente la deducción a que se refiere el apartado anterior, así como la autorización al promotor para percibir el importe de la subvención.

3.- Las cantidades percibidas directamente por los promotores con arreglo a lo previsto en el presente artículo, serán consideradas, a todos los efectos, como parte del precio de la vivienda.

SECCION III.- INSTRUMENTOS DE GESTION DEL PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA

Artículo 14.- 1.- Por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, se elaborarán, durante la vigencia del Plan Andaluz de Vivienda, dos Programaciones de viviendas para los periodos 1992/93 y 1994/95.

2.- Cada Programación contendrá, las determinaciones siguientes:

a).- Determinaciones Generales

- Memoria justificativa, donde se definan los criterios para el cumplimiento de los objetivos programáticos e instrumentales del Plan Andaluz de Vivienda.

- Identificación de los diferentes programas a desarrollar durante el periodo, para los Sectores Público y Protegido.

- Designación de los instrumentos de gestión a aplicar: Convenios, Programas o Convenios Marcos y en su caso Convenios de Ejecución y Gestión para los ámbitos que se establezcan.

- Estimación del coste económico necesario para la ejecución de la Programación.

- Definición del sistema a aplicar en el seguimiento y control de los objetivos cuantitativos, económico-financieros y territoriales contenidos en la Programación, así como los criterios para establecer posibles modificaciones y el calendario de los informes de seguimiento y evaluación. Entre los criterios para las modificaciones se contemplará expresamente la posibilidad de proceder a la sustitución de actuaciones de unos ámbitos municipales por otros cuando las circunstancias sobrevenidas impidan el cumplimiento de las previsiones iniciales, de acuerdo con los criterios de revisión contenidos en el Plan Andaluz de Vivienda:

- Definición de medidas de orden económico-financiero, normativo, de gestión y de fomento, necesarias para el cumplimiento de los objetivos contenidos en la Programación.

b).- Determinaciones para el Sector Público:

- Número de viviendas a acometer en cada programa, diferenciadas en ámbitos de actuación, Areas Prioritarias o Areas Preferentes y municipios concretos, ordenadas por provincias.

- Indicación para cada actuación del año de inicio de las obras y el plazo de ejecución estimado.

c).- Determinaciones para el Sector Protegido:

- Número de viviendas a acometer en cada programa, diferenciadas, cuando ello sea posible, en ámbitos de actuación, Areas Prioritarias o Areas Preferentes, ordenadas según provincias.

3.- La Programación de vivienda, será elaborada, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

a).- La Dirección General de Arquitectura y Vivienda establecerá los criterios para definir el contenido de la Programación, de acuerdo con los objetivos del Plan, las situaciones de necesidad; y las demandas municipales.

b).- De acuerdo con los criterios definidos, las Delegaciones Provinciales de la Consejería para su ámbito territorial, elaborarán una propuesta que, previo informe favorable de la respectiva Comisión Provincial de Vivienda, será remitida a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c).- El Director General de Arquitectura y Vivienda, analizadas las propuestas, y en función de las disponibilidades presupuestarias, elevará la Programación al Consejero de Obras Públicas y Transportes para su aprobación definitiva mediante Orden.

Artículo 15.- 1.- Los Convenios-Programa contemplados en el Plan Andaluz de Vivienda y regulados en los apartados 1 y 2 del artículo 4 del Decreto 119/1992, se aplicarán en los municipios de más de 50.000 habitantes y en aquellos otros que así se prevea en la Programación de Vivienda y Suelo Residencial.

2.- Contendrán como mínimo las determinaciones siguientes:

- Definición de los objetivos concretos que articulan las políticas Autonómica y Local en materia de vivienda y suelo residencial en el marco del desarrollo urbanístico del ámbito municipal de que se trate, para el periodo de vigencia del Plan Andaluz de Vivienda.

- Concreción de los programas de los Sectores Público y Protegido a desarrollar en el municipio.

- Definición, para los dos primeros años, de las actuaciones específicas a ejecutar en cada programa, indicando, en su caso, el número de viviendas y la localización de las diversas actuaciones a nivel de sector en el término municipal cuando se trate de actuaciones del Sector Público, así como las acciones relativas a planeamiento urbanístico, puesta a disposición o preparación de suelo, gestión, fomento, apoyo técnico y difusión, que resulten pertinentes para el cumplimiento de los objetivos del Convenio.

- Indicación de aquellas actuaciones cuyo desarrollo se regulará mediante Convenios de Ejecución y Gestión.

- Identificación de los agentes públicos y privados responsables de las actuaciones definidas, con asignación de las obligaciones respectivas para la ejecución y posterior gestión de las actuaciones y determinación de la titularidad final de las promociones públicas de vivienda.

- Estimación del Programa temporal de ejecución de las actuaciones, del Sector Público.

- Establecimiento de los mecanismos de revisión del Convenio-Programa, así como regulación de la estructura, funciones y calendario de reuniones de la Comisión de Seguimiento del Convenio-Programa.

3.- La concreción y definición de las actuaciones a desarrollar en el segundo bienio del Plan Andaluz de Vivienda, se efectuará mediante la formalización y suscripción de los correspondientes anexos a los Convenios-Programa.

4.- La suscripción de los Convenios-Programa y de los anexos correspondientes, se efectuará por el Consejero de Obras Públicas y Transportes y los Alcaldes de los Ayuntamientos respectivos.

Artículo 16.- 1.- Fuera del ámbito de aplicación de los Convenios-Programa las actuaciones de la Consejería de Obras Públicas y Transportes integradas en el Sector Público, se llevarán a cabo mediante Convenios-Marco, que se suscribirán por el Consejero de Obras Públicas y Transportes y los Alcaldes de los Ayuntamientos que se establezcan en la Programación.

2.- Los Convenios- Marco contendrán la definición de las actuaciones a realizar, los sistemas de ejecución, los derechos y obligaciones recíprocos, el régimen de gestión y administración de las viviendas y la titularidad final de las mismas.

Artículo 17.- 1.- Los Convenios de Ejecución y Gestión son los instrumentos para llevar a cabo una o más actuaciones de vivienda y suelo residencial, de forma concertada entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y los Ayuntamientos, dentro del ámbito de los programas del Sector Público y, en su caso, Protegido.

2.- El contenido de los Convenios de Ejecución y Gestión responderá como mínimo a las determinaciones siguientes:

- Definición de las actuaciones a desarrollar mediante indicación del tipo de programa, la denominación y la localización de la actuación, y el número de viviendas a construir o rehabilitar.

- Identificación de los agentes responsables para la ejecución de las actuaciones de los diferentes programas.

- Titularidad de la promoción y derechos y obligaciones recíprocas de las partes.

- Momento de inicio de las obras y plazo de ejecución de las mismas, presupuesto desagregado según conceptos, origen institucional y presupuestario de los fondos, plan de financiación y sistema de abono de las cantidades convenidas.

- Disposiciones relativas, a la adjudicación de las obras y de las viviendas una vez terminadas, así como a la gestión y administración de las mismas como a la recaudación de las cantidades a percibir en concepto de arrendamiento o venta.

- Disposiciones relativas a la regulación de las incidencias en el transcurso de la actuación y a las causas de resolución del Convenio.

3.- Los Convenios de Ejecución y Gestión serán suscritos por el Consejero de Obras Públicas y Transportes y por el Alcalde del Ayuntamiento de que se trate.

Artículo 18.- 1.- La Comisión de Seguimiento del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo Residencial tiene por objeto el análisis y seguimiento del cumplimiento de los objetivos y ejecución del Plan durante el período de vigencia del mismo.

2.- Serán sus funciones:

- Análisis, estudio y valoración del nivel de ejecución del Plan, en base a los informes que se elaboren por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

- Propuesta de medidas complementarias y de reajuste de los objetivos del Plan y de los contenidos de la Programación de Vivienda y Suelo Residencial.

- Elaboración de un informe anual sobre el cumplimiento de los objetivos y de la Programación.

3.- La Comisión estará presidida por el Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, que nombrará un Secretario de entre el personal de la Consejería.

4.- La Comisión podrá estar asistida en sus trabajos por el personal técnico que establezcan sus miembros.

5.- La Comisión se reunirá como mínimo dos veces al año, en sesiones que se celebrarán antes de finalizar el primer y segundo semestre.

DISPOSICIONES ADICIONALES.-

Primera.- La presente Orden será de aplicación a todas las actuaciones protegibles promovidas y que se promuevan al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio. A tales efectos, las solicitudes de ayudas presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden se completarán en su caso con la documentación complementaria que corresponda.

Segunda.- Los actos de difusión y cartel de obra a que se refiere la Disposición Sexta Adicional del Decreto 119/1992, de 7 de julio y que deberá figurar en todas las obras de actuaciones protegibles contempladas en el Plan Andaluz de Vivienda 1992/95 se ajustará en lo que se refiere a su diseño y contenido a los criterios y modelos que establezca al respecto la propia Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones que estime necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 23 de octubre de 1992, sobre desarrollo y tramitación de las medidas de financiación y actuaciones protegibles en materia de suelo reguladas en el Real Decreto y Disposición Adicional que se citan.

Ilmos. Sres.:

El Real Decreto 1668/1991, de 15 de noviembre, y la Disposición Adicional Duodécima del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, establecen las medidas estatales sobre financiación de actuaciones protegibles en materia de suelo con destino preferente a viviendas de protección oficial.

Previendo la primera de las normas citadas, en su artículo 8.2, la competencia de las Comunidades Autónomas para declarar que las actuaciones son protegibles y están acogidas a los citados Reales Decretos, el Decreto 120/1992, de 7 de julio reguló el procedimiento básico a seguir para tal declaración por parte de la Junta de Andalucía, estableciendo al efecto la convocatoria de un concurso entre promotores.

La aplicación de las normas citadas exige desarrollar los aspectos procedimentales de los diversos expedientes a que dará lugar, lo que se realiza mediante la presente Orden de tramitación.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por la Disposición Final del Decreto 120/1992, de 7 de julio, a propuesta de la Dirección General de Urbanismo, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.- El concurso público previsto en el Capítulo III del Decreto 120/1992, de 7 de julio, será convocado anualmente por la Dirección General de Urbanismo, en el último trimestre del año anterior, y se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 2.- Los promotores que se presenten al concurso deberán hacerlo mediante escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que corresponda en razón de la localización de la actuación, dentro del plazo fijado en el anuncio de convocatoria del concurso, en el que constarán los siguientes datos identificativos:

- Nombre y apellidos, si fuera persona física, o denominación o razón social, si fuera persona jurídica.

- Domicilio.

- Número de identificación fiscal.

- Actividad empresarial u objeto social.

Artículo 3.-1.- A las solicitudes deberá acompañarse, por triplicado, la siguiente documentación:

a).- Memoria de viabilidad técnico-financiera de la actuación.

b).- Los documentos pertinentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 4º.1 y 2 del Real Decreto 1668/1991, de 15 de noviembre.

c).- Los compromisos formales y expresos exigidos en el artículo 4º.3 a) del referido Real Decreto y, en su caso, el de remisión de los títulos jurídicos a que se refiere el artículo 9 de la presente Orden. Dichos compromisos se referirán a parcelas concretas. En el caso de no ser posible la identificación de las parcelas se estará a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 9 de la presente Orden.

d).- Los compromisos relativos al otorgamiento de los derechos de tanteo y retracto conforme a los artículos 4º.3.b) y 5º del mismo Real Decreto, en favor de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía tal como establece el artículo 17 del Decreto 120/1992, de 7 de julio.

e).- Los documentos justificativos, en su caso, del cumplimiento por el promotor de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

f).- Expresión, en su caso, de que se desea acoger al sistema excepcional de financiación establecido en el artículo 7º. 2 del Real Decreto 1668/1991, de 15 de noviembre, y en la Disposición Adicional Duodécima, apartado 2, del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

2.- La memoria de viabilidad técnico-financiera, se compondrá de:

a).- Memoria descriptiva de la actuación, que expresará:

- Localización, superficie del suelo objeto de actuación y modalidad a la que pretenda acogerse el promotor entre las señaladas en el artículo 1º.1 del Real Decreto 1668/1991, de 15 de noviembre, y Disposición Adicional Duodécima del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

- En los supuestos de urbanización de suelo y de adquisición onerosa e inmediata urbanización de suelo, el desarrollo previsto de la urbanización, plazo de iniciación y terminación de las obras, y agentes intervinientes.

- Datos de la promoción prevista de viviendas y otras edificaciones, dentro de los límites de asignación establecidos en el artículo 3º del Real Decreto 1668/1991, de 15 de noviembre. Se indicarán las parcelas y sus edificabilidades, así como los plazos de iniciación y terminación de las viviendas dentro de los límites del artículo 4º.3.a) de la misma norma.

En el supuesto de no ser posible la identificación de las parcelas, se estará a lo dispuesto en el artículo 9 de la presente Orden.

- Situación actual del estado de ejecución de obras, en su caso.

b).- Certificado del órgano municipal competente, sobre las circunstancias urbanísticas de la actuación, que contendrá como mínimo los siguientes extremos:

- Planeamiento urbanístico municipal de carácter general, con indicación de su fecha de aprobación definitiva.

- En su caso, planeamiento urbanístico de desarrollo, con indicación de las previsiones del planeamiento general al respecto, y régimen de plazos establecidos para el cumplimiento de los distintos deberes urbanísticos. Se expresará la fecha de aprobación definitiva, o en su caso, el estado de su tramitación.

- Clasificación y calificación urbanística del suelo, con el siguiente desglose:

- Usos permitidos.

- Edificabilidad máxima permitida, total y para cada uno de los usos.

- Número máximo de viviendas permitidas, en su caso.

- Cesiones obligatorias según el planeamiento o la legislación urbanística.

- Sistema de actuación aplicable para la ejecución urbanística, con indicación de la situación jurídica y administrativa de los expedientes de ejecución.

En el supuesto de adquisición onerosa de suelo urbanizado, la certificación deberá acreditar la condición legal de solar edificable de los terrenos.

La certificación deberá acompañarse de la siguiente documentación gráfica:

- Plano de situación.

- Plano de clasificación y calificación urbanísticas, referido a la cartografía del planeamiento general vigente.

- En su caso, plano de ordenación urbanística, referido a la cartografía del planeamiento de desarrollo vigente.

c).- Memoria económico-financiera, con referencia a los siguientes extremos:

- Coste desglosado de las actuaciones: coste del suelo bruto y en su caso, de la urbanización, con inclusión de gastos generales, impuestos, intereses de prestamos a cargo del promotor, y cualquier otro que repercuta en la misma.

- Programación temporal, con indicación de los recursos financieros y económicos previstos y determinación del presupuesto de tesorería a lo largo de la actuación.

- Previsión de los precios de repercusión del suelo sobre las viviendas y otras edificaciones proyectadas, según sus diferentes tipos.

- Demás datos que sean necesarios para acreditar la viabilidad.

Artículo 4.- 1.- La Delegación Provincial ordenará el trámite de audiencia, por plazo de 15 días naturales, a los Ayuntamientos donde se emplacen las posibles actuaciones, previsto en el artículo 15.3 del Decreto 120/1992, de 7 de julio.

2.- Los Delegados Provinciales, con todo lo actuado, remitirán los expedientes a la Dirección General de Urbanismo. Esta remisión deberá contener una valoración general de las actuaciones solicitadas en la provincia respectiva.

Artículo 5.- 1.- Para la selección de actuaciones protegibles se constituirá la comisión prevista en el artículo 15.4 del Decreto 120/1992, de 7 de julio.

2.- La comisión estará presidida por, el Director General de Urbanismo, que designará un Secretario, de entre el personal de la Dirección General, que actuará con voz pero sin voto.

3.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de sus miembros con el voto de calidad de su Presidente.

Artículo 6.- 1.- Cuando las actuaciones seleccionadas no estuvieran incluidas en el Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para la ejecución del Plan estatal de Vivienda 1992-1995, el Consejero de Obras Públicas y Transportes propondrá al citado Ministerio su incorporación.

2.- En el supuesto regulado en el apartado anterior, en ningún caso se entenderá que la selección de la actuación genera derecho alguno a la calificación de la actuación como protegible, hasta que no se produzca su incorporación al citado convenio.

Artículo 7.- 1.- Resulta la incorporación al convenio regulada en el artículo anterior, el Director General de Urbanismo procederá a la resolución del Concurso.

2.- Resuelto el Concurso, los Delegados Provinciales expedirán las correspondientes Cédulas de calificación de actuaciones protegibles en su ámbito territorial.

3.- Las Cédulas de calificación contendrán en todo caso los siguientes datos:

a).- Identificación del promotor.

b).- Denominación y descripción sucinta de la actuación protegible.

c).- Presupuesto protegible y cuantía del préstamo cualificado, así como programación de disposiciones.

d).- Superficie edificable afectada a la construcción de viviendas de protección oficial y a precio tasado, con indicación de los plazos de iniciación y terminación de las viviendas.

e).- Subsidiación de intereses que puede solicitarse o, en su caso, importe resultante de la aplicación del sistema excepcional de financiación fijado en el artículo 7.2 del Real Decreto 1668/1991, de 15 de noviembre.

f).- Programa anual al que corresponde la actuación.

g).- Expresión de que la posible concesión y condiciones de los préstamos cualificados y subsidiaciones de intereses estarán sometidas a las limitaciones derivadas del importe y número máximo de recursos financieros y actuaciones protegibles, fijados en los Convenios suscritos entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y entre este último y las Entidades de crédito, para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 1992-1995.

4.- De las Cédulas de calificación expedidas se remitirá copia al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 8.- 1.- En el marco de los Convenios con las Entidades de crédito a que se refiere el artículo 49 y la Disposición Adicional Duodécima, apartado 3, del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, y el artículo 6º.1 del Real Decreto 1668/1991, de 15 de noviembre, los promotores de actuaciones declaradas protegibles podrán solicitar ante las mismas el correspondiente préstamo cualificado. La solicitud deberá ir acompañada de la Cédula de calificación de actuación protegible, sin perjuicio de cuantos otros documentos pudiera exigir la Entidad de Crédito.

2.- Las Entidades de crédito deberán notificar a la Dirección General de Urbanismo la concesión de los préstamos cualificados.

Artículo 9.- Los promotores de actuaciones protegibles o los transmitentes que traigan causa de aquéllos, deberán remitir en cada caso a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, los siguientes documentos:

a).- Las escrituras públicas de parcelación del suelo objeto de actuación, así como las que contengan los proyectos de compensación o de reparcelación aprobados con arreglo a las prescripciones legales, y sus modificaciones. En dichas escrituras deberán determinarse la parcela o parcelas concretas afectadas a la edificación de viviendas de protección oficial y de precio tasado previstas en el documento de calificación de actuación protegible. Esta remisión deberá realizarse el plazo consignado en la correspondiente Cédula de calificación, que en todo caso será previo a la terminación de las obras de urbanización.

b).- En el plazo de un mes desde su otorgamiento, los títulos jurídicos de transmisión a terceros del suelo objeto de actuación. En dichos títulos jurídicos se hará constar la afectación del suelo, mediante garantía real, a la finalidad que corresponda entre las previstas en el artículo 1º.1 del Real Decreto 1668/1991, así como a la construcción de viviendas de protección oficial y de precio tasado, de acuerdo con el porcentaje de la superficie edificable, plazos de iniciación y terminación de las viviendas fijados en el momento de calificación de actuación protegible y el pacto de otorgamiento de los derechos de tanteo y retracto en favor de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, contemplado en el artículo 4º.3.b), con el contenido expresado en el artículo 5º, ambos del referido Real Decreto 1668/1991. Asimismo se hará constar la subrogación expresa de los terceros adquirentes en las obligaciones del promotor frente a la Administración como consecuencia de la calificación.

c).- En el supuesto de que el promotor no fuera el Ayuntamiento, certificado municipal de recepción de las obras de urbanización ejecutadas, o en su

caso, acreditación de que han transcurrido los plazos establecidos en el apartado 4 del artículo 28 del Real Decreto Legislativo 1/1992, sin haber recibido contestación. Esta remisión deberá realizarse en los seis meses siguientes a la terminación de dichas obras.

DISPOSICION ADICIONAL.

Los promotores de las actuaciones a que se refiere la Disposición Transitoria del Decreto 120/1992, de 7 de julio, deberán presentar las solicitudes de declaración de actuación protegible dentro del mes siguiente a la entrada en vigor de la presente Orden, mediante escrito dirigido al Director General de Urbanismo.

Será de aplicación a estas solicitudes lo dispuesto en el articulado de la presente Orden, salvo los artículos 1, 2, 4, 5, y 7 apartados 1 y 2.

El certificado municipal previsto en el artículo 3 apartado 2, podrá sustituirse por una memoria urbanística documentada, con los contenidos establecidos en el mismo, para aquellas actuaciones incluidas en el Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 1992-1995.

El Director General de Urbanismo, en su caso, declarará las actuaciones como protegibles y emitirá la correspondiente Cédula de calificación en los términos del artículo 7 de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL.

Se autoriza al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes para que dicte las instrucciones que estime necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 23 de octubre de 1992, sobre desarrollo y tramitación de las medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de suelo establecidas en el Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

El Capítulo II del Decreto 120/1992, de 7 de julio regula el régimen autonómico de financiación cualificada de las actuaciones protegibles en materia de suelo, establecido en el Plan Andaluz de Vivienda 1992-1995, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 1992, así como el procedimiento de declaración de las actuaciones protegibles.

La aplicación de la citada norma exige desarrollar los aspectos procedimentales de los diversos expedientes a que dará lugar, lo que se realiza mediante la presente Orden de tramitación.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas por la Disposición Final del Decreto 120/1992, de 7 de julio, a propuesta de la Dirección General de Urbanismo, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.- Los promotores de actuaciones protegibles que pretendan acogerse al régimen de financiación cualificada regulado en el Capítulo II del Decreto 120/1992, de 7 de julio, deberán solicitar la declaración de actuación protegible mediante escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que corresponda en razón de la localización de la actuación, en el que consten los siguientes datos identificativos:

- Denominación de la Administración o Entidad pública promotora.
- Domicilio.
- Número de identificación fiscal y actividad empresarial u objeto social, cuando el promotor sea Entidad pública.

Artículo 2.- 1.- A las solicitudes deberá acompañarse, por duplicado, la siguiente documentación.

a).- Memoria de viabilidad técnico-financiera de la actuación.

b).- Documentos pertinentes con con arreglo al artículo 6 del Decreto 120/1992, de 7 de julio.

c).- Compromisos formales y expresos exigidos en el artículo 7 del citado Decreto, y en su caso, el de remisión de los títulos jurídicos a que se refiere el artículo 6 de la presente Orden.

d).- En el supuesto del artículo 8.1.a) del Decreto 120/1992, de 7 de julio, deberá justificarse que se cumplimentan los requisitos y plazos del correspondiente Convenio-Programa.

e).- Expresión, en su caso, de que desea acogerse al sistema de financiación establecido en el artículo 10.2 del Decreto 120/1992, de 7 de julio.

2.- La memoria de viabilidad técnico-financiera, se compondrá de:

a).- Memoria descriptiva de la actuación, que expresará:

- Localización, superficie del suelo objeto de actuación y modalidad a la que pretenda acogerse el promotor entre las señaladas en el artículo 2.1 del Decreto 120/1992, de 7 de julio.

- En el supuesto de las letras a), b) y c) del artículo 2.1 del referido Decreto, el desarrollo previsto de la urbanización, plazos de iniciación y terminación de las obras y agentes intervinientes.

- Datos de la promoción prevista de viviendas y otras edificaciones, dentro de los límites de asignación establecidos en el artículo 4 del Decreto antes citado. Se indicarán las parcelas y sus edificabilidades, así como los plazos de iniciación y terminación de las viviendas, dentro de los límites del artículo 7 de la misma norma.

En el supuesto de no ser posible la identificación de las parcelas, se estará a lo dispuesto en el artículo 6 de la presente Orden.

- Situación actual del estado de ejecución de obras, en su caso.

b).- Certificado del órgano municipal competente sobre las circunstancias urbanísticas de la actuación, que contendrá como mínimo los siguientes extremos:

- Planeamiento urbanístico municipal de carácter general, con indicación de su fecha de aprobación definitiva.

- En su caso, planeamiento urbanístico de desarrollo, con indicación de las previsiones del planeamiento general al respecto, y régimen de plazos establecidos para el cumplimiento de los distintos deberes urbanísticos. Se expresará la fecha de aprobación definitiva, o en su caso, el estado de su tramitación.

- Clasificación y calificación urbanística del suelo, con el siguiente desglose:

. Usos permitidos.

. Edificabilidad máxima permitida, total y para cada uno de los usos.

. Número máximo de viviendas permitidas, en su caso.

. Cesiones obligatorias según el planeamiento o la legislación urbanística.

- Sistema de actuación aplicable para la ejecución urbanística, con indicación de la situación jurídica y administrativa de los expedientes de ejecución.

En el supuesto de adquisición por expropiación de suelo urbanizado para su inmediata edificación, la certificación deberá acreditar la condición legal de solar edificable de los terrenos.

La certificación deberá acompañarse de la siguiente documentación gráfica:

. Plano de situación.

. Plano de clasificación y calificación urbanísticas, referido a la cartografía del planeamiento general vigente.

. En su caso, plano de ordenación urbanística, referido a la cartografía del planeamiento de desarrollo vigente.

c).- Memoria económico-financiera, con referencia a los siguientes extremos:

- Coste desglosado de las actuaciones: coste del suelo bruto y en su caso, de la urbanización, con inclusión de gastos generales, impuestos, intereses de préstamos a cargo del promotor, y cualquier otro que repercuta en la misma.

- Programación temporal, con indicación de los recursos financieros y económicos previstos y determinación del presupuesto de tesorería a lo largo de la actuación.

- Previsión de los precios de repercusión del suelo sobre las viviendas y otras edificaciones proyectadas, según sus diferentes tipos.

- Demás datos que sean necesarios para acreditar la viabilidad.

Artículo 3.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 5 y apartado 1 del artículo 9 del Decreto 120/1992, de 7 de julio para la declaración de actuaciones como protegibles, se fijan los siguientes criterios:

a).- La capacidad total de las actuaciones correspondientes a un municipio no podrá ser superior a cuatro veces la media del crecimiento anual de viviendas principales en dicho municipio, durante el periodo 1981-1991, corregida con la dinámica de población.

b).- La cuantía del préstamo cualificado será como máximo la que se deduzca de la memoria económica-financiera, no pudiendo exceder de los siguientes límites:

- En los supuestos de las letras b) y d) del artículo 2.1 del Decreto 120/1992, el equivalente al 15% del módulo vigente para vivienda de protección oficial por la superficie edificable total de la actuación.

- En el supuesto de la letra a) del referido artículo, el porcentaje anterior se reducirá en un 70%.

- En el supuesto de la letra c) del mismo artículo, la reducción será del 30%.

Artículo 4.- 1.- Una vez completado el expediente, el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, correspondiente, resolverá sobre la declaración de la actuación como protegible y expedirá la pertinente Cédula de calificación.

2.- Las Cédulas de calificación contendrán en todo caso los siguientes datos:

a).- Identificación del promotor.

b).- Denominación y descripción sucinta de la actuación protegible.

c).- Presupuesto protegible y cuantía del préstamo cualificado, así como programación de disposiciones.

d).- Superficie edificable afectada a la construcción de viviendas de Protección Oficial y protegibles con arreglo a los regímenes específicos de protección establecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía, con indicación de los plazos de iniciación y terminación de las viviendas.

e).- Subsidiación de intereses que puede solicitarse o, en su caso, importe resultante de la aplicación del sistema excepcional de financiación fijado en el artículo 10.2 del Decreto 120/1992, de 7 de julio.

f).- Expresión de que la concesión y condiciones de los préstamos cualificados y subsidiaciones de intereses estarán sometidas a las limitaciones derivadas del importe y número máximo de recursos financieros y actuaciones protegibles, fijados en los Convenios suscritos entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y las Entidades de crédito para la ejecución del Plan Andaluz de

Vivienda-1992-1995, así como a las disponibilidades presupuestarias de la Junta de Andalucía.

Artículo 5.- 1.- En el marco de los Convenios con las Entidades de crédito a que se refiere el artículo 9.1. del Decreto 120/1992, de 7 de julio, los promotores de actuaciones declaradas protegibles podrán solicitar ante las mismas el correspondiente préstamo cualificado. La solicitud deberá ir acompañada de la Cédula de calificación de actuación protegible expedida por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sin perjuicio de cuantos otros documentos pudiera exigir la Entidad de crédito.

2.- Las Entidades de crédito remitirán propuesta a la Dirección General de Urbanismo sobre los préstamos a conceder.

3.- La Dirección General de Urbanismo comunicará a la Entidad de crédito y al prestatario la conformidad o disconformidad con la concesión del préstamo cualificado y resolverá sobre la subsidiación que corresponda, comunicándose en idénticos términos a los interesados.

4.- Las Entidades de crédito deberán notificar a la Dirección General de Urbanismo la fecha de formalización de los préstamos, así como la cuantía y fecha de las sucesivas disposiciones de éstos hasta su total desembolso.

5.- La Dirección General de Urbanismo podrá requerir a las Entidades de Crédito o a los prestatarios, copia del documento de formalización del préstamo o cualquier otra documentación que se estime necesaria. Dicha documentación deberá ser enviada en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha del requerimiento.

6.- La Consejería de Obras Públicas y Transportes realizará los pagos correspondientes a las subsidiaciones de los préstamos, en los plazos, formalidades y condiciones que se estipulen en los convenios con las entidades de crédito.

Artículo 6.- Los promotores de actuaciones protegibles o los transmitentes que traigan causa de aquéllos, deberán remitir en cada caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes que corresponda en razón de la localización de la actuación, la siguiente documentación:

a).- Las escrituras públicas de parcelación del suelo objeto de actuación, así como las que contengan los proyectos de compensación o reparación aprobados con arreglo a las prescripciones legales, y sus modificaciones. En dichas escrituras deberán determinarse la parcela o parcelas concretas afectadas a la edificación de viviendas de Protección Oficial y protegibles con arreglo a regímenes autonómicos de protección, previstas en el documento de calificación de actuación protegible. Esta remisión deberá realizarse en el plazo consignado en la correspondiente Cédula de calificación, que será previa a la terminación de las obras de urbanización.

b).- En el plazo de un mes desde su otorgamiento, los títulos jurídicos de transmisión a terceros del suelo objeto de actuación. En dichos títulos jurídicos se hará constar la afectación del suelo, a la finalidad que corresponda entre las previstas en el artículo 2.1. del Decreto 120/1992, de 7 de julio, así como a la construcción de viviendas de Protección Oficial y protegibles con arreglo a regímenes autonómicos de protección, de acuerdo con el porcentaje de la superficie edificable y plazo de iniciación y terminación de las viviendas, fijados en el documento de calificación de actuación protegible. Asimismo se hará constar la subrogación expresa de los terceros adquirentes en las obligaciones del promotor frente a la Administración como consecuencia de la calificación.

c).- En el supuesto de que el promotor no fuera el Ayuntamiento, certificado municipal de recepción de las obras de urbanización ejecutadas, o en su caso, acreditación de que han transcurrido los plazos establecidos en el apartado 4 del artículo 28 del Real Decreto Legislativo 1/1992, sin haber recibido contestación. Esta remisión deberá realizarse en el plazo de los seis meses siguientes a la terminación de las obras.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Viceconsejo de Obras Públicas y Transportes para que dicte las instrucciones que estime necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 1992

JUAN JOSÉ LÓPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 23 de octubre de 1992, por lo que se concede una subvención específica a la Asociación de Amigos del Caballo de Ecija, para sufragar gastos de la organización de la Primera Semaña del Caballo en Ecija.

La Asociación de Amigos del Caballo de Ecija está organizando la «Semana del Caballo en Ecija» a celebrar en dicha localidad entre los días 18 y 27 de septiembre de 1992.

La importancia y el potencial que las actividades relacionadas con el caballo tienen en Andalucía, así como la insuficiencia de medios de esta Asociación para hacer frente a los gastos de organización derivados del certamen, motivan que la Consejería de Agricultura y Pesca resuelva conceder una ayuda para gastos de organización del citado certamen.

En consecuencia y a tal fin:

DISPONGO:

1º Conceder, a la Asociación de Amigos del Caballo de Ecija, una subvención de quinientos mil pesetas para atender los gastos de preparación y desarrollo de la Semaña del Caballo en Ecija, a celebrar en dicha localidad del 18 al 27 de septiembre de 1992.

2º El pago de la subvención de carácter específico por razón del objeto se efectuará de una sola vez, por el total, y se condiciona a la justificación de los gastos ocasionados por las labores de preparación y desarrollo del certamen.

3º Notifíquese la presente Orden a la entidad interesada.

4º La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 23 de octubre de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 29 de octubre de 1992, sobre elección de vocales de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicos en Andalucía.

En el proceso electoral que se viene siguiendo para la elección de vocales de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicos de Andalucía, se ha producido en el caso de Jerez-Xérès-Sherry y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda», una demora en la proclamación de candidatas por ser acordada por la Junta electoral de dichas Denominaciones el pasado día 26. Esta demora hace necesario habilitar nuevos plazos para las actuaciones subsiguientes.

En su virtud

HE RESUELTO

Artículo 1º. El calendario del proceso electoral para el Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xérès-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda» queda establecido en los plazos que se reseñan en el Anexo de esta Orden que modifican los previstos en el Anexo I de la Orden de esta Consejería de 31 de julio de 1992, quedando habilitadas las actuaciones anteriores a la publicación de esta Orden.

Artículo 2º. La resolución de los recursos sobre proclamación de candidatos por parte de la Junta Electoral Central se realizará el día D+75+4 del calendario establecido en la Orden de esta Consejería de 31 de julio de 1992, manteniéndose el resto del citado calendario.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Proclamación de Candidatos 26 de octubre de 1992
Presentación de recursos sobre la proclamación de candidatos ante la J.E.D. 29 de octubre de 1992
Resolución de los recursos anteriores ... 30 de octubre de 1992
Presentación de recursos ante la Junta Electoral Central sobre proclamación de candidatos 7 de noviembre de 1992

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 15 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 400/1990 de 27 de noviembre creó el Programa de Solidaridad de las Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de recibir Cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como la participación en empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro. En base al citado Decreto se ha concedido ayudas a las siguientes Entidades:

Expediente: 45/92
Entidad: Diputación Provincial
Importe: 26.986.662

Expediente: 46/92
Entidad: Ayuntamiento de Málaga
Importe: 33.912.922

Expediente: 47/92
Entidad: Ayuntamiento de Fuengirola
Importe: 6.689.620

Expediente: 50/92
Entidad: Ayuntamiento de Alora
Importe: 3.866.220

Expediente: 52/92
Entidad: Ayuntamiento de Torremolinos
Importe: 14.855.388

Expediente: 53/92
Entidad: Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Importe: 3.991.338

Expediente: 54/92
Entidad: Ayuntamiento de Alhaurín El Grande
Importe: 2.096.954

Expediente: 55/92
Entidad: Ayuntamiento de Ronda
Importe: 3.091.116

Expediente: 56/92
Entidad: Ayuntamiento Rincón de la Victoria
Importe: 4.086.948

Expediente: 57/92
Entidad: Ayuntamiento de Benalmádena
Importe: 1.891.584

Expediente: 58/92
Entidad: Ayuntamiento de Archidona
Importe: 969.498

Expediente: 59/92
Entidad: Ayuntamiento de Coín
Importe: 2.570.396

Expediente: 65/92
Entidad: Ayuntamiento de Málaga
Importe: 6.129.841

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimotercero, apartado 5 de la Ley 3/91 de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Málaga, 15 de julio de 1992.- El Delegado, José Antonio Espejo Vinagre.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa relativo a Seminario Internacional sobre la Regulación del Despido en la Europa Unida.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa relativa a Seminario Internacional sobre la Regulación del Despido en la Europa Unida a la Empresa Viajes Boreal, S.A. por importe de 5.960.000.

Sevilla, 23 de septiembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

La Orden de 4 de marzo de 1991 establece diversas Medidas de Promoción de la Economía Social.

En base a las citadas Programas se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expte: SI/01-CO-92
Entidad: Transportes Puente Genil, Sdad. Coop. Andaluza
Importe: 921.743

Expte: SI/08-CO-92
Entidad: Fibopal, Sdad. Coop. Andaluza
Importe: 2.284.408

Expte: SI/10-CO-92
Entidad: Tucán, Sdad. Coop. Andaluza
Importe: 548.321

Expte: SI/14-CO-92
Entidad: Sdad. Coop. Andaluza Marmolinox
Importe: 748.298

Expte: SI/16-CO-92
Entidad: Sandino, Sdad. Coop. Andaluza
Importe: 459.778

Expte: SI/17-CO-92
Entidad: Mueble Sur, Muebles del Sur, Sdad. Coop. Andaluza
Importe: 2.353.618

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 apartado 5, de la Ley 3/91, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Córdoba, 19 de octubre de 1992.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

El Decreto 3/92, de 14 de enero establece diversos Programas de Ayuda al Empleo.

En base a los citados Programas se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

C.E.E.
Entidad: PROMI (Cobra)
Importe: 40.971.840

C.E.E.
Entidad: Ordenadores de Aparcamientos Disminuidos Físicos
Importe: 8.273.160

C.E.E.
Entidad: PROMI Ultracongeladas, S.A.
Importe: 3.447.150

C.E.E.
Entidad: Asociación Comarcal Virgen de Aroceli «CElMi» (Lucena)
Importe: 2.954.700

C.E.E.
Entidad: Alfar Fropa, Sdad. Coop. Andaluza
Importe: 787.920

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 apartado 5 de la Ley 3/91, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Córdoba, 19 de octubre de 1992.— El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

El Decreto 3/92, de 14 de enero establece diversos Programas de Apoyo al Empleo.

En base a los citados Programas se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

Expte: UPE-01-92-CO
Entidad: Ayuntamiento de La Rambla
Importe: 2.900.000

Expte: UPE-02-92-CO
Entidad: Ayuntamiento de Baena
Importe: 2.900.000

Expte: UPE-03-92-CO
Entidad: Ayuntamiento de Puente Genil
Importe: 3.200.000

Expte: UPE-04-92-CO
Entidad: Moncomunidad Municipios Alto Guadalquivir
Importe: 2.900.000

Expte: UPE-05-92-CO
Entidad: Ayuntamiento de Encinas Reales
Importe: 5.400.000

Expte: UPE-06-92-CO
Entidad: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo
Importe: 4.400.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18, apartada 5, de la Ley 3/91, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Córdoba, 19 de octubre de 1992.— El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

El Decreto 3/92, de 14 de enero establece diversos Programas de Ayuda al Empleo.

En base a los citados Programas se han concedido subvenciones a los siguientes entidades:

Expte: ALPE-10-92-CO
Entidad: Ayuntamiento de Dos Torres
Importe: 3.300.000

Expte: ALPE-11-92-CO
Entidad: Ayuntamiento de Córdoba
Importe: 3.220.872

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18, apartado 5, de la Ley 3/91, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Córdoba, 19 de octubre de 1992.— El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de la subvención concedida.

El Decreto 3/92, de 14 de enero, regula el procedimiento de Ayudas previstos para Fomento de Empleo.

En base al Capítulo V y al Capítulo VIII del citado Decreto, se han concedido las siguientes ayudas:

Expte: ILPT-8-92-CA
Entidad: C.E.E. J. C. Diplas
Importe: 9.455.040

Expte: ALPE-4-92-CA
Entidad: Ayuntamiento de El Gastor
Importe: 3.300.000

Expte: UPE-5-92-CA
Entidad: Manc. M. Campo de Gibraltar
Importe: 6.350.000

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artº 18 de la Ley 3/91, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Cádiz, 19 de octubre de 1992.— El Delegado.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artº 18.5 de la Ley 3/91 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/92 de 14 de enero, Programa II: Ayuda a la contratación de trabajadores mayores de 25 años en situación de desempleo prolongado.

Nº Expte: PLD-48/92-SE
Entidad: Ayto. Villamanrique C.
Cantidad: 2.244.510

Nº Expte: PLD-71/92-SE
Entidad: Ayto. El Rubio
Cantidad: 1.939.764

Nº Expte: PLD-92/92-SE
Entidad: Ayto. Ecija
Cantidad: 3.824.040

Nº Expte: PLD-103/92-SE
Entidad: Ayto. Carmona
Cantidad: 4.911.090

Sevilla, 21 de octubre de 1992.— El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTISEIS DE MADRID

EDICTO (PP. 1396/92).

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Veintiséis de Madrid.

Hace Saber:

Que en los autos que a continuación se dirón, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la Ciudad de Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sra. Da. Margarita Mariscal de Gante y Mirón, Magistrada-Jefe del Juzgado de Primera Instancia número veintiséis de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Clínica la Luz S.A. representando por el Procurador Sra. Rodríguez Chacón, y dirigido por el Letrado Sr. Castañeda García, contra Doña Melchora López Merino, Don Agustín, Doña Rosa María, Don Bartolomé y Dos Luis Cachinero González declarados en rebeldía; y

FALLO:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Rodríguez Chacón en nombre y representación de la Clínica de la Luz S.A., contra Doña Melchora López Merino, Don Agustín, Doña Rosa María, Don Bartolomé y Don José Luis Cachinero López, condono a los codemandados a que abonen a la actora la cantidad de un millón seiscientos veintitrés mil setecientos cincuenta y cuatro pesetas, (1.623.754 pts.) más los intereses legales, así como el pago de las costas causadas en el presente procedimiento amente al demandado.

Notifíquese y hágase saber a las partes los recursos que les asisten.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a los ignorados herederos de D. Agustín Cachinero López.

Y para que conste y sirva de publicación en el B.O. de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y su fijación en el Tablón de anuncios expido el presente.

Madrid, 16 de junio de 1992.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 23 de octubre de 1992, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia la contratación directa de las obras de construcción de restaurante y locales en la Peño de Arias Montano, en Alajor (Huelva). (PD. 1816/92).

La Consejería de Economía y Hacienda, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantos empresarios puedan estar interesados en la adjudicación directa de la obra siguiente:

Expte. n.º: 07/01.HU.92.Ob.

Presupuesto de contrata: 39.520.133 Ptas. (IVA, incluido).

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

Clasificación del contratista: Grupo «C»; Subgrupo «2»; Categoría «d».

Fianza definitiva: 1.580.805 Ptas.

Exposición del expediente: El proyecto, cuadro de características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en la Dirección General de Turismo, Servicio de Infraestructura Turística, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las diez hasta las trece horas.

Proposiciones Económicas: Se ajustarán al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones será de diez (10) días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

La presentación tendrá lugar en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la Avda. de la República Argentina, n.º 21-B, planta baja, de Sevilla.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Importe de los anuncios: El importe de los anuncios, tanto de los oficiales como los de prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de octubre de 1992.- El Director General, P.D., (Orden de 3.3.92), José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1992, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia la contratación directa de las obras de adaptación del Camping de Arcos de la Frontera (Cádiz). (PD. 1817/92).

La Consejería de Economía y Hacienda, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantos empresarios puedan estar interesados en la adjudicación directa de la obra siguiente:

Expte. n.º: 07/01.CA.92.Ob.

Presupuesto de contrata: 32.400.036 Ptas. (IVA, incluido).

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación del contratista: Grupo «C»; Subgrupo «2»; Categoría «d».

Fianza definitiva: 1.296.001 Ptas.

Exposición del expediente: El proyecto, cuadro de características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en la Dirección General de Turismo, Servicio de Infraestructura Turística, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las diez hasta las trece horas.

Proposiciones Económicas: Se ajustarán al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones será de diez (10) días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

La presentación tendrá lugar en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la Avda. de la República Argentina, n.º 21-B, planta baja, de Sevilla.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Importe de los anuncios: El importe de los anuncios, tanto de los oficiales como los de prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de octubre de 1992.- El Director General, P.D., (Orden de 3.3.92), José Luis Rodríguez Sánchez.

CORRECCION de errores de la Resolución de 13 de octubre de 1992, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la contratación directa de tres asistencias técnicas. (BOJA núm. 108, de 24.10.92): (PD. 1815/92).

Advertido el error en el texto a que se hace referencia en el encabezamiento, procede su rectificación como sigue:

En la página 8.786, columna 2ª, líneas 21 y 22, donde dice: «Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del día 27 de octubre de 1992», debe decir: «Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del día 9 de noviembre de 1992».

En los Presupuestos de contrata, deberá suprimirse el primer cero de la derecha.

Sevilla, 26 de octubre de 1992

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 15 de octubre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia subasta con trámite de admisión previa, de las obras que se citan. (PD. 1811/92).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha resuelto anunciar a subasta con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Obra: «Primera Fase del proyecto de corrección de la agitación interior en el Puerto de Adra (Almería)».

Clave: (1-AL-58) T-87316-APON-2A.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación requerida: Grupo F, Subgrupo 2, Categoría f.

Grupo A, Subgrupo 3, Categoría f.

Presupuesto de contrata: 237.170.183 Ptas.

Fianza provisional: 4.743.404 Ptas.

Exposición de expedientes: El Proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en el Servicio de Puertos de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 16 de noviembre de 1992 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, nº 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, nº 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Par cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1 «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3 «Proposición económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen

en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 26 de noviembre de 1992, a los once horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, nº 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Declarada de urgencia la tramitación del expediente según Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 15 de octubre de 1992.

Sevilla, 15 de octubre de 1992.- EL Director General, Damián Alvarez Salo.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (T-83228-TFON-2G) (PD. 1812/92).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la Subasta con trámite de Admisión Previa de la siguiente Obra:

«Proyecto de Rehabilitación de estaciones y apeaderos del tramo San Francisco-Granada. Eje Ferroviario Transversal de Andalucía».

Objeto y tipo de licitación: Subasta con Trámite de Admisión Previa.

Clave de la obra: T-83228-TFON-2G.

Presupuesto de contrata: 302.601.446 Ptas.

Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

Los empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 6.052.029 Ptas.

Fianza definitiva: 12.104.058 Ptas.

Declarada de urgencia la tramitación del expediente según Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 21 de septiembre de 1992.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Sevilla, Avda. República Argentina 25-5ª planta, durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 16 de noviembre de 1992 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, nº 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, nº 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Se deberán presentar los siguientes documentos.

En el sobre nº 1 «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3 «Proposición económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de cada obra, y en la forma que determine su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ella, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 26 de noviembre de 1992, a las once horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, nº 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Las licitadoras están obligadas a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional.

Sevilla, 20 de octubre de 1992. — El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican, por el procedimiento de contratación directa.

Lo Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer público las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se indican a continuación por el procedimiento de Contratación Directa:

Clave: C-52123-CS-2K (ICS-CA-155)
Denominación: «Acondicionamiento del firme en la C-3331 P.K. 8 al 13. Localidades: Villalengua del Rosario y Benaocoz».
Adjudicatario: Salvador Rus López Construcciones, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 26.737.025 Ptas.

Clave: C-52128-SV-2C (SV-CO-145)
Denominación: «Proyecto de estabilización de taludes en la carretera C-329, de Montoro a Puente Genil, P.K. 54,20».
Adjudicatario: Antonio Sánchez Murillo
Presupuesto de adjudicación: 14.700.000 Ptas.

Clave: C-52129-SV-2C (SV-CO-146)
Denominación: «Protección de desprendimientos en la C-336, de Aguilar a Izaloz. Tramo: Cabra-Carcabuey».
Adjudicatario: Antonio Sánchez Murillo
Presupuesto de adjudicación: 5.600.000 Ptas.

Clave: C-52132-CS-2C (ICS-CO-182)
Denominación: «Reperfilado y mejora del firme en la CO-752, de Benamejil a los Cóvalos, P.K. 0,000 al 13,790».
Adjudicatario: Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. (HORMACESA).
Presupuesto de adjudicación: 38.650.000 Ptas.

Clave: C-52138-RF-2G (RF-GR-131)
Denominación: «Refuerzo de firme y mejora en la CC-333, P.K. 60,300 al 67,100. Tramo: Albuñol-La Rábida».
Adjudicatario: Construcciones López Porras, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 23.055.144 Ptas.

Clave: C-52146-CS-2G (ICS-GR-141)
Denominación: «Reparación de pavimento en Ctra. GR-481 (Canjuero). Desde la GR-421 (Portichuela de Castoras) A la GR-413, P.K. 0,000 al 3,600».
Adjudicatario: Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. (HORMACESA)
Presupuesto de adjudicación: 14.440.000 Ptas.

Clave: C-52082-RF-2H (RF-H-123)
Denominación: «Refuerzo de firme en la Carretera C-443, entre N-431 y P.K. 2,5».
Adjudicatario: Rafael Morales, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 43.897.830 Ptas.

Clave: C-52080-CS-2H (ICS-H-152)
Denominación: «Acondicionamiento de la intersección de la N-431 con la H-623 y con enlace con la A-49».

Adjudicatario: Galán Ruiz, S.I.
Presupuesto de adjudicación: 31.666.107 Ptas.

Clave: C-52073-CS-2H (CS-H-159)
Denominación: «Acondicionamiento de la Carretera H-631, en conexión de Chucena con la A-49».
Adjudicatario: Galán Ruiz, S.I.
Presupuesto de adjudicación: 14.900.999 Ptas.

Clave: C-52118-RF-2J (RF-J-144)
Denominación: «Refuerzo de firme en la J-700, de La Puerta de Segura a Siles, P.K. 0,000 al 1,200».
Adjudicatario: Construcciones Morán Córdoba, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 8.695.628 Ptas.

Clave: C-52105-SV-2M (SV-MA-149)
Denominación: «Mejora de la seguridad vial en la carretera MA-221, de Archidona a Villanueva de Algaidas, entre el P.K. 1,650 al 3,000».
Adjudicatario: Productos Bituminosos, S.A. (PROBISA)
Presupuesto de adjudicación: 9.793.704 Ptas.

Sevilla, 20 de octubre de 1992. — El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1992, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por lo que se anuncia la contratación directa de las obras que se indican. (PD. 1797/92).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesados en la adjudicación directa de las obras que se especifican.

Denominación: Abastecimiento de agua a núcleos de Sorbas. Almería.
Clave de la obra: A6.304.733/2111.
Presupuesto de contrata: 10.176.991 pesetas.
Plazo de ejecución: Seis (6) Meses.
Clasificación requerida: No se exige clasificación.

Denominación: Terminación de la red de saneamiento en Lúcar. Almería.
Clave de la obra: A6.304.729/2111.
Presupuesto de contrata: 16.262.812 pesetas.
Plazo de ejecución: Seis (6) Meses.
Clasificación requerida: No se exige clasificación.

Denominación: Saneamiento en Pulpí. Almería.
Clave de la obra: A6.304.732/2111.
Presupuesto de contrata: 10.176.991 pesetas.
Plazo de ejecución: Cinco (5) Meses.
Clasificación requerida: No se exige clasificación.

Denominación: Abastecimiento de agua a Portaloa. Almería.
Clave de la obra: A6.304.730/2111.
Presupuesto de contrata: 17.900.885 pesetas.
Plazo de ejecución: Seis (6) Meses.
Clasificación requerida: No se exige clasificación.

Denominación: Abastecimiento y saneamiento en Coniáyar. Almería.
Clave de la obra: A6.304.727/2111.
Presupuesto de contrata: 30.530.973 pesetas.
Plazo de ejecución: Seis (6) Meses.
Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría c).

Denominación: Mejora de la Infraestructura Hidráulica para abastecimiento de agua a Campillos. Málaga.
Clave de la obra: A6.329.698/2111.
Presupuesto de contrata: 49.961.602 pesetas.
Plazo de ejecución: Seis (6) Meses.
Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e).

Exposición de los expedientes: Los proyectos, cuadros de características y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia a que corresponda cada obra, du-

rante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposiciones económicas: Se realizarán independientemente para cada obra y se ajustarán al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de Proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de lo presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 20 de noviembre de 1992, a las trece horas. La presentación tendrá lugar en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Provincia a que corresponda cada obra.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como los de prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Todas estas obras han sido declaradas de urgencia a los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 27 de octubre de 1992.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

CORRECCION de errores en la Resolución de 20 de agosto de 1992, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras A5.323.717/0411, EDAR de Mengíbor, Jaén y A5.323.716/0411, EDAR de Bailén, Jaén, por el sistema de concurso de proyecto y ejecución de obras. (BOJA núm. 85, de 29.8.92) (PD. 1796/92).

Advertido error en el texto de la Resolución arriba referenciada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 7.698, columna primera, línea 44, donde dice: «Presupuesto de contrata: Estimado 353.836.656» debe decir: «Presupuesto de contrata: Estimada 354.836.656 pts.»

Con motivo de la presente rectificación, se amplía el plazo de presentación de proposiciones para las dos obras contenidas en el referido anuncio, terminando el día 3 de diciembre de 1992 a las trece horas y realizándose la apertura de proposiciones el día 18 de diciembre de 1992 a las 11 horas.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 28 de octubre de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (PH91000017) (PD. 1836/92).

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de la obra que se indica, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Acondicionamiento del camino de servicio minas de Cala-Puerta Moral (J) 2ª parte del plan de obras de la Sierra (Huelva)».

Presupuesto tipo de licitación: Ciento ochenta y ocho millones doscientas noventa y cinco mil ciento veinticuatro (188.295.124) pesetas, incluyen un IVA del trece por ciento, que deberá actualizarse al quince por ciento-vigente.

Plazo de ejecución: 14 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo G Subgrupo 6 categoría e.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en c/ Juan de Lara Nieto s/n Sevilla, antes de las 13 horas del día en que se cumplan diez días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado.

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación y Convenios, dependiente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en c/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 28 de octubre de 1992.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso sin admisión previa para la contratación de asistencia técnica. (PM92000075) (PD. 1837/92).

Se anuncia Concurso sin admisión previa para la contratación de la asistencia técnica que se indica, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Estudio de los proyectos de caminos rurales, redes de acequias, abastecimiento de aguas y electrificaciones rurales en las comarcas de Reforma Agraria de Antequera y de interés general de la C.C.A.A. de la Axarquía Este (Málaga). Levantamiento Topográficos».

Presupuesto tipo de licitación: Diecisiete millones ciento veintisiete mil cuarenta y nueve (17.127.049) pesetas, incluyen un IVA del trece por ciento, que deberá actualizarse al quince por ciento vigente.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Clasificación requerida: Grupo: I Subgrupo 1 categoría B.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/79 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en c/ Juan de Lara Nieto s/n Sevilla, antes de las 13 horas del día en que se cumplan diez días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado.

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación y Convenios, dependiente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en c/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Declaración de urgencia: El contrato de la asistencia técnica de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 28 de octubre de 1992.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (FG91000045) (PD. 1838/92).

Se anuncia Subasta con Admisión Previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Construcción de dos diques en cuenca Albuñal y dos diques en Vélez de Benaudalla. Granada».

Presupuesto tipo de licitación: Noventa y ocho millones seiscientos ochenta y siete mil ciento treinta y cinco pesetas (98.687.135 Pts) incluyendo un I.V.A. del trece por ciento, que deberá actualizarse al quince por ciento vigente.

Plazo de ejecución: 20 meses.

Clasificación requerida: Grupo E; Subgrupo 7; Categoría c

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en la c/ Juan de Lara Nieto s/n, 41071-Sevilla, antes de las 13 horas del día en que se cumplan diez días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Boletín Oficial del Estado.

Examen de la documentación: En el Servicio de Contratación y Convenios de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en c/ Juan de Lara Nieto s/n, 41071-Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos previstos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 28 de octubre de 1992.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (FC92000002) (PD. 1839/92).

Se anuncia Subasta con Admisión Previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Tratamientos selvícolas en los tt.mm. de Bémez y Harnachuelos. Córdoba».

Presupuesto tipo de licitación: Doscientos sesenta y cuatro millones cuatro mil noventa y cuatro pesetas (264.004.094 Pts), incluyendo un I.V.A. del trece por ciento, que deberá actualizarse al quince por ciento vigente.

Plazo de ejecución: 20 meses.

Clasificación requerida: Grupo K; Subgrupo 6; Categoría e Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición económica: Según modelo adjunta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en la c/ Juan de Lara Nieto s/n, 41071-Sevilla, antes de las 13 horas del día en que se cumplan diez días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Boletín Oficial del Estado.

Examen de la documentación: En el Servicio de Contratación y Convenios de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en c/ Juan de Lara Nieto s/n, 41071-Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos previstos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 28 de octubre de 1992.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario por la que se anuncia concurso para la contratación de asistencia técnica. (FM91000015) (PD. 1840/92).

Se anuncia Concurso para la contratación de la asistencia técnica que se indica, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Redacción de proyectos de caminos en montes del sector Oriental de la provincia de Málaga».

Presupuesto tipo de licitación: Diecisiete millones cuatrocientos noventa mil setecientos veinticuatro pesetas (17.490.724 Pts), incluyendo un IVA del trece por ciento, que deberá actualizarse al quince por ciento vigente.

Plazo de ejecución: 9 meses.

Clasificación requerida: Grupo II; Subgrupo 1 Categoría A. Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en c/ Juan de Lara Nieto s/n Sevilla, antes de las 13 horas del día en que se cumplan diez días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Boletín Oficial del Estado.

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación y Convenios de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en c/ Juan de Lara Nieto, s/n, 41071-Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 28 de octubre de 1992.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (FH92000004) (PD. 1841/92).

Se anuncia Subasta con Admisión Previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Tratamientos selvícolas en los montes Sierra de Rite a Rivera de Valverde II, Baldíos de Niebla y Alta de los Barreros. Huelva.»

Presupuesto tipo de licitación: Ciento setenta y un millones quinientas cuarenta y dos mil cuatrocientas seis pesetas (171.542.406 Pts.) incluyendo un I.V.A. del trece por ciento, que deberá actualizarse al quince por ciento vigente.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Clasificación requerida: Grupo K; Subgrupo 6; Categoría d Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en la c/ Juan de Lara Nieto s/n, 41071-Sevilla, antes de las 13 horas del día en que se cumplan diez días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Boletín Oficial del Estado.

Examen de la documentación: En el Servicio de Contratación y Convenios de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en c/ Juan de Lara Nieto s/n, 41071-Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos previstos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 28 de octubre de 1992.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de octubre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo: (PD. 1819/92).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/1991, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, esta

Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: C.C. 2098/92 A.T. Concurso Centralizado para la instalación de un sistema de información integrado para los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de diecinueve millones quinientas mil pesetas (19.500.000 Ptas).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrato, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del S.A.S., sito en Avda. de la Constitución, 18. 41071-Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, a las 10,00 horas del miércoles siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las mismas. Si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente miércoles hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de octubre de 1992.- El Secretario General, Eulogio Rodríguez Becerra.

CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de septiembre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (BOJA núm. 93, de 22.9.92). (DSGN 42728/92) (PD. 1818/92).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 7.995, columna izquierda, donde dice: «el tipo máximo de licitación será de 33.862.072 Ptas», debe decir: «el tipo máximo de licitación será de veintisiete millones setenta y seis mil setecientos sesenta y cuatro pesetas (27.076.074 Ptas).

Plazo de presentación: Se abre nuevo plazo para presentación de proposiciones de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 14,00 horas del último día.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 5 de octubre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso público para la contratación de la asistencia técnica denominada Criterios para la elaboración de los planes de ordenación de los recursos naturales en las reservas y parajes naturales. (PD. 1834/92).

La Agencia de Medio Ambiente, ha resuelto convocar la contratación de la Asistencia Técnica citada en el encabezamiento, según las siguientes prescripciones:

Presupuesta máximo: 44.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce Meses.

Fianza provisional: 880.000 pesetas.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición y demás documentos se encontrarán de manifiesto en la Dirección General de Planificación (Servicio de Planes y Programas) de la Agencia de Medio Ambiente, sita en Avenida de Eritaña, 1, de Sevilla, donde podrán ser examinados por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de veinte días hábiles a partir al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 13 horas de la fecha indicada.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, en Sevilla, Avenida de Eritaña, nº 1.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre nº 1. «Documentación administrativa», especificada en la cláusula 5.3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre nº 2. «Circunstancias que servirán de base para la adjudicación», que serán expuestas como determino la cláusula 5.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre nº 3. «Proposición económica», que se ajustará al modelo anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11 horas del décimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas, sita en la Avenida de Eritaña, 1, de Sevilla. El acto será público. Si fuese sábado se pasará al siguiente día hábil.

El importe del presente anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 5 de octubre de 1992.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la enajenación por el sistema de subasta del aprovechamiento moderable en el monte del Estado Dunas de Barbate en el término municipal de Barbate (Cádiz). (PD. 1832/92).

La Agencia de Medio Ambiente ha resuelto anunciar la subasta para la enajenación del aprovechamiento de madera correspondiente a la compañía 1992-93 en el monte arriba indicado, dentro del término municipal de Barbate en la provincia de Cádiz.

La cantidad total de madera aforada con corteza, es de 250 m³, correspondiendo ésta a la especie *Pinus pinea* (Pino piñonero).

Precios: El precio de tasación del que se parte en la subasta es de 800.000 pesetas.

Fianza provisional: 2% del importe de la tasación global.

Pliego de condiciones: Todos los que deseen tomar parte en la subasta se someterán al Pliego de Condiciones que se encuentra de manifiesto en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Cádiz, Avenida Ana de Viya, 3-3°.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: El plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 12 horas de la fecha indicada. La presentación se hará en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Cádiz, Avenida Ana de Viya, 3-3°.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberán presentar dos sobres cerrados, firmados por el licitador o persona que lo represente y que contendrán los siguientes documentos:

Sobre N° 1: «Documentación administrativa». Los señalados en la cláusula 4.1. del Pliego de Condiciones Técnico Facultativas y Administrativas.

Sobre N° 2: «Proposición económica». Se hará de acuerdo con el siguiente modelo:

Don de años de edad, en nombre propio, lo en representación de según acredita en copia autorizada de poder que figura en el sobre nº 1), natural de provincia de con residencia en calle número con D.N.I. enterado del anuncio de subasta publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del día número para la enajenación del aprovechamiento de madera en el monte del Estado denominado acepta el Pliego de Condiciones por el que se rige este aprovechamiento y ofrece la cantidad de

Fecha y firma

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de contratación a las 12 horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Cádiz.

Si dicho día fuese sábado, se celebrará al siguiente día hábil.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de octubre de 1992.- El Presidente, Fernando Martínez Salceda.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la enajenación por el sistema de subasto del aprovechamiento de piñas en el monte de Estado Dunos de Barbate en el término municipal de Barbate (Cádiz). (CF15PD. 1833/92).

La Agencia de Medio Ambiente ha resuelto anunciar la subasta para la enajenación del aprovechamiento de piñas correspondiente a la campaña 1992-93 en el monte arriba indicado, dentro del término municipal de Barbate en la provincia de Cádiz.

La cantidad total de piña aforada, es de 450.000 kg, correspondiendo ésta a la especie *Pinus pinea* (Pino piñonero).

El aprovechamiento se entregará en el árbol, corriendo por cuenta del adjudicatario, la recogida, pesaje y transporte del producto.

Precios: El precio de tasación del que se parte en la subasta es de 4.950.000 pesetas.

Fianza provisional: 2% del importe de la tasación global.

Pliego de condiciones: Todos los que deseen tomar parte en la subasta se someterán al Pliego de Condiciones que se encuentra de manifiesto en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Cádiz, Avenida Ana de Viya, 3-3°.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: El plazo de presentación será de 20 días hábiles o partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 12 horas de la fecha indicado. La presentación se hará en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Cádiz, Avenida Ana de Viya, 3-3°.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberán presentar dos sobres cerrados, firmados por el licitador o persona que lo represente y que contendrán los siguientes documentos:

Sobre N° 1: «Documentación administrativa». Los señalados en la cláusula 4.1. del Pliego de Condiciones Técnico Facultativas y Administrativas.

Sobre N° 2: «Proposición económica». Se hará de acuerdo con el siguiente modelo:

Don de años de edad, en nombre propio, lo en representación de según acreditado en copia autorizada de poder que figura en el sobre n° 1), natural de provincia de con residencia en calle número con D.N.I. enterado del anuncio de subasta publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del día número para la enajenación del aprovechamiento de piña en el monte del Estado denominado acepto el Pliego de Condiciones por el que se rige este aprovechamiento y ofrece la cantidad de

Fecha y firma

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de contratación a las 11 horas del día siguiente hábil o la terminación del plazo de presentación de proposiciones en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Cádiz.

Si dicho día fuese sábado, se celebrará el siguiente día hábil.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de octubre de 1992.- El Presidente, Fernando Martínez Salceda.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

ANUNCIO (PP. 1575).

En cumplimiento de lo acordado al punto 7 del Acto de la sesión celebrada el día 28.9.92, por la Junta Rectora y la Asamblea General del Patronato Provincial de Turismo de Cádiz, se convoca Concurso Público para contratar el suministro de veintidós vallas alegóricas con destino a diversos Municipios de la Provincia de Cádiz.

Tipo de licitación: 4.840.000 pts.

Presentación de proposiciones: Veinte días hábiles contados a

partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOE. Si este plazo concluyese en sábado, se entenderá prarragado al siguiente día hábil.

Las Pliegos de condiciones para tomar parte en este Concurso estarán a disposición de los futuros proponentes en el Servicio de Compras de la Diputación (Edificio Roma, Avda. Ramón de Carranza, 11-12, 3º planta).

Apertura de pliegos: Previamente a la apertura de las proposiciones, la mesa de contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma. La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12 horas del quinto día natural siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial.

Fianza provisional: 96.800 pts.

Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION

D con domicilio en con D.N.I. n° en nombre propio o en representación de lo que acredita en la forma prevista en el epígrafe 5º de los Pliegos de Condiciones, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del Anuncio publicado por el Patronato Provincial de Turismo de Cádiz para el suministro de vallas alegóricas.

b) Que encuentro de conformidad, se somete voluntariamente y acepta el Pliego de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones de éstos se deriven como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que impiden contratar, según la legislación vigente.

d) Acompaña los siguientes documentos, en sobre aparte:

1. Los que acrediten su personalidad.
2. El resguardo acreditativo de la fianza provisional.
3. Los acreditativos de su clasificación, o en su caso, los que justifican su solvencia económica, financiera y técnica.

e) Se compromete a suministrar las vallas alegóricas, con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego, por la cantidad de (poner en letra) pts., donde se incluye el IVA, el transporte y descarga del material.

f) Se proponen las siguientes modificaciones, sin menoscabo de lo establecido en el Pliego de Condiciones, por considerar que pueden convenir al Patronato Provincial de Turismo:

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 1 de octubre de 1992.- El Secretario del Patronato Provincial de Turismo.

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

ANUNCIO (PP. 1442/92).

Aprobado en sesión plenaria de 4 de septiembre actual, el pliego de cláusulas administrativas para la contratación, por concurso, del seguro del patrimonio municipal, se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego antes mencionado.

Objeto de la licitación: Asegurar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Ayuntamiento.

Tipo de licitación: Cuantía máxima 3.500.000 pts, IVA incluido.

Duración del contrato: 4 años, a partir del 1º de enero de 1993.

Exposición del expediente: En la Secretaría General del Ayuntamiento, desde las 10 a las 14 horas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca este anuncio de licitación en el último de los Boletines Oficiales.

Fianza provisional: 90.000 ptas.

Fianza definitiva: Lo que resulte de aplicar al importe de la adjudicación los tipos máximos del art. 82.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: En el lugar y plazo señalado para exposición del expediente, ampliado hasta las 12 horas del día siguiente hábil a aquél en que finaliza el plazo de examen del expediente.

Apertura de proposiciones: En el Ayuntamiento, a las 12 horas del día siguiente hábil al del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Forma de presentación de proposiciones: Se presentarán los sobres «A», «B» y «C», figurando en cada uno de ellos el nombre del licitador y la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso de contratación del seguro del Patrimonio».

En el sobre «A» figurarán los siguientes documentos o fotocopias de los mismos, debidamente legalizadas, de acuerdo con la legislación notarial vigente.

a) Documento acreditativo de la personalidad de la Empresa y, en su caso del de representación del firmante, en la forma establecida en el art. 25 del Reglamento General de Contratación del Estado y, en todo caso documento nacional de identidad, pasaporte o fotocopia legalizada del firmante de la proposición.

b) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional a favor del Ayuntamiento.

c) Certificación exigida en la disposición adicional 3ª de la Ley de 27 de diciembre de 1983 sobre Incompatibilidades de altos cargos. Tal Certificación será expedida por el Secretario del Consejo de Administración, con el visto bueno del Presidente o en su caso, por el Administrador único de la sociedad. No serán válidas las certificaciones expedidas en calidad de apoderado o cualquier otra, que la anteriormente expuesta, aunque coincida la persona que ostenta ese cargo.

d) Justificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias, en la forma que establece el Real Decreto 1462/1985, de 3 de julio.

e) Cédula de identificación fiscal o copia autenticada de la misma.

f) Declaración de que al proponente no le afectan las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar indicadas en el art. 9º de la Ley de Contratos del Estado y artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El sobre «B» contendrá la siguiente documentación:

a) Declaración jurada del Empresario individual o representante legal de la Empresa, firmante de la proposición en la que se haga constar los siguientes datos:

a.1) Capital social de la Empresa o, en su caso, patrimonio de la misma.

a.2) Fecha a partir de la cual dio comienzo a sus actividades.

a.3) Relación de seguros de características y volumen análogos al que se refiere el presente pliego, que la Empresa licitadora tenga contratados o haya contratado en los dos últimos años.

En el sobre «C» contendrá la proposición económica, según el siguiente Modelo:

«Don con domicilio en, y D.N.I. o pasaporte nº actuando (en nombre propio o en representación de) enterado de los pliegos de condiciones administrativas, aprobado por este Ayuntamiento, que ha de regir en el concurso para la contratación del seguro del Patrimonio, se comprometo a realizarlo por un importe de pesetas (en letra y número), cantidad que comprende todos los costos del seguro, incluidos los impuestos, y que representa una baja en pesetas respecto al tipo de licitación aprobado.

El sistema de actualización de las pólizas y el tratamiento de las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del contrato, será el siguiente:

Se hace constar de modo expreso la aceptación de las condiciones que rigen este concurso, manifestando conocerlas.

Lugar, fecha y firma del proponente.»

Gastos: Los gastos derivados de la publicidad de esta convocatoria y de cuantos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, correrán a cargo del adjudicatario.

Almuñécar, 9 de septiembre de 1992.- El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE CHUCENA (HUELVA)

ANUNCIO de licitación pública por subasta. (PP. 1595/92).

Objeto: Enajenación de los siguientes bienes de propios:

Vivienda sita en Bda. Virgen de la Estrella, nº 15.

Vivienda sita en Bda. Virgen de la Estrella, nº 16.

Finca rústica denominada «La Cámara», situada en «Partinina».

Edificio sito en C/ Laberinto, nº 83 (antiguo matadero).

Tipos mínimos de licitación: Los que a continuación se indican, para cada uno de los bienes objeto de esta subasta:

Vivienda sita en Bda. V. de la Estrella, nº 15. 2.500.000 ptas.

Vivienda sita en Bda. V. de la Estrella, nº 16. 3.000.000 ptas.

Finca rústica denominada «La Cámara». 750.000 ptas.

Edificio sito en C/ Laberinto, nº 83. 2.000.000 ptas.

Oficina donde está de manifiesto el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos relacionados con los contratos a formalizar: Secretaría General de esta Corporación en haras hábiles de oficina.

Garantía provisional para concurrir a la subasta: 2 por 100 del tipo de licitación del bien cuya adjudicación pretende.

Garantía definitiva a constituir en caso de adjudicación: 4 por 100 del importe de la correspondiente adjudicación.

Modelo de proposición: Se presentará en sobre cerrado firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

D (en nombre propio o en representación de con domicilio en y D.N.I. núm. en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada para la enajenación de: (indicar el bien que pretende) y a cuyos efectos hago constar:

1) Ofrezco el precio de pesetas, que significa una mejora de pesetas sobre el tipo de licitación.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar el contrato.

(Fecha y firma del proponente)

Plazo de presentación de proposiciones: En la Secretaría de esta Corporación, en horas de 9 a 14, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Documentación complementaria que deben presentar los licitadores: En sobre aparte se presentarán los siguientes documentos:

Los que acrediten la personalidad del licitador. El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

Chucena, 1 de octubre de 1992

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 17 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (PP. 995/92).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Huelva Hace Saber: Que con esta fecha y por este Centro, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Nines-3ª Fracción».

Número: 14.563-3.

Recursos a investigar: Sección C) de la Ley de Minas.

Recursos expresamente excluidos: Los de la Reserva del Estado La Monaguera N° 207 para minerales de hierro, cobre, oro y plata, y la Reserva La Remonta N° 272, para minerales de plomo, zinc, estaño, volframio, bismuto, platino, molibdeno, cromo, níquel, cobalto y fosfato.

Superficie: 5 Cuadrículas Mineras.

Término municipal: Aroche.

Provincia: Huelva.

Período de vigencia: Tres años.

Titular: Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, S.A.

Domicilio: Doctor Esquerdo-138 Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el Art° 101, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978 de 25 de agosto (BOE N° 295 y 196 de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 17 de junio de 1992.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

RESOLUCION de 17 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (PP. 996/92).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Huelva Hace Saber: Que con esta fecha y por este Centro, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Nines-4ª Fracción».

Número: 14.536-4.

Recursos a investigar: Sección C) de la Ley de Minas.

Recursos expresamente excluidos: Los de la Reserva del Estado La Monaguera N° 207 para minerales de hierro, cobre, oro y plata, y la Reserva La Remonta N° 272, para minerales de plomo, zinc, estaño, volframio, bismuto, platino, molibdeno, cromo, níquel, cobalto y fosfato.

Superficie: 3 Cuadrículas Mineras.

Término municipal: Aroche.

Provincia: Huelva.

Período de vigencia: Tres años.

Titular: Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras,

S.A.

Domicilio: Doctor Esquerdo-138 Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el Art° 101, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978 de 25 de agosto (BOE N° 295 y 196 de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 17 de junio de 1992.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

RESOLUCION de 17 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (PP. 999/92).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Huelva Hace Saber: Que con esta fecha y por este Centro, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Nines-1ª Fracción».

Número: 14.536-1.

Recursos a investigar: Sección C) de la Ley de Minas.

Recursos expresamente excluidos: Los de la Reserva del Estado La Monaguera N° 207 para minerales de hierro, cobre, oro y plata, y la Reserva La Remonta N° 272, para minerales de plomo, zinc, estaño, volframio, bismuto, platino, molibdeno, cromo, níquel, cobalto y fosfato.

Superficie: 117 Cuadrículas Mineras.

Término municipal: Aroche y Cortegona.

Provincia: Huelva.

Período de vigencia: Tres años.

Titular: Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, S.A.

Domicilio: Doctor Esquerdo-138 Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el Art° 101, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978 de 25 de agosto (BOE N° 295 y 196 de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 17 de junio de 1992.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

RESOLUCION de 17 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (PP. 1000/92).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Huelva Hace Saber: Que con esta fecha y por este Centro, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Nines-2ª Fracción».

Número: 14.536-2.

Recursos a investigar: Sección C) de la Ley de Minas.

Recursos expresamente excluidos: Los de la Reserva del Estado La Monaguera N° 207 para minerales de hierro, cobre, oro y plata, y la Reserva La Remonta N° 272, para minerales de plomo, zinc, estaño, volframio, bismuto, platino, molibdeno, cromo, níquel, cobalto y fosfato.

Superficie: 6 Cuadrículas Mineras.

Término municipal: Aroche.

Provincia: Huelva.

Período de vigencia: Tres años.

Titular: Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, S.A.

Domicilio: Doctor Esquerdo-138 Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el Art° 101, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978 de 25 de agosto (BOE N° 295 y 196 de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 17 de junio de 1992.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública expediente de expropiación forzosa. (CS-MA-152).

CS-MA-152. Acondicionamiento de la Carretera MA-201 de la N-331 a Cuevas Bajas, P.K. 38.90 al 44,06. Término Municipal: Cuevas Bajas. Provincia de Málaga.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte

en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Cuevas Bajas (Málaga), o bien ante esta Delegación Provincial (Avenida de la Aurora, s/nº. Edificio Múltiples. 29006-Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

NUMERO	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE m2
1	RAFAEL LEIVA C/ El Tejar Benameji	Olivos	430.-
2	ANTONIA ARTACHO PINO C/ El Tejar Benameji	Olivos	6.640
3	MIGUEL LARA ARJONA C/ Real Cuevas Bajas	Secano	1.650.-
4	JUAN DEL PINO ARTACHO Avda. Cánovas del Castillo, 5 Málaga	Secano	1.400.-
5	FERNANDO ARANDA MUÑOZ	Secano	210.-
6	TERESA LINARES ARJONA C/ Río Cuevas Bajas	Secano	3.206.-
7	JUAN AGUILAR MAIZ C/ Río Cuevas Bajas	Secano	730.-
8	JUAN AGUILAR MAIZ C/ Río Cuevas Bajas	Olivos	1.455.-
9	JUAN ARTACHO LARA Representante Diego Jurado Lara C/ Remy Cuevas Bajas	Olivos	1.505.-
10	JUAN AGUILAR MAIZ C/ Río Cuevas Bajas	Olivos	7.006.-
11	MANUEL MOLINA PLASENCIA C/ Real Cuevas Bajas	Secano	2.773.
12	JUAN DEL PINO ARTACHO Avda. Cánovas del Castillo, 5 Málaga	Secano	7.130.-
13	MANUEL GOMIZ ARANDA C/ Real Cuevas Bajas	Olivos	7.835.-
14	JUAN PEDROZA RAMIREZ C/ Ventorrillo, 83 Cuevas Bajas	Secano	1.730.-
15	ROSARIO PRADOS GOMEZ C/ Vitorio, s/n Cuevas Bajas	Secano	6.130.-
16	JUAN PEDROZA RAMIREZ C/ Ventorrillo, 83 Cuevas Bajas	Almendros	5.735.-
17	JUAN DEL PINO ARTACHO Avda. Cánovas del Castillo, 5 Málaga	Secano	4.120.-

NUMERO	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE m2
18	JUAN PEDROZA RAMIREZ C/ Ventorrillo, 83 Cuevas Bajas	Secano	2.570.-

Sevilla, 19 de octubre de 1992.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

EDICTO (PP. 1563/92).

Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-TB-19 del P.G.O.U., promovido por Cooperativa Don José de Salamanca y Doña María López Madrid, en sesión plenaria del 17 de septiembre de 1992, se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual puede ser examinado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, a tenor del art. 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Rincón de la Victoria, 24 de septiembre de 1992.- El Alcalde, Clemente Caballero Montóñez.

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

ANUNCIO (PP. 1615/92).

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Hace Saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 30 de julio de 1992, acordó, por mayoría absoluta legal, la aprobación inicial de una modificación puntual al PGOU vigente, consistente en clasificación de suelo urbanizable en la finca «Los Caballeros» de este término municipal.

Igualmente se acordó la apertura de un plazo de exposición pública por espacio de un mes, durante el cual el expediente podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y formularse las sugerencias y alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bormujos, 30 de septiembre de 1992.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

ANUNCIO (PP. 1616/92).

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Hace Saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1992, acordó, por mayoría absoluta legal, la aprobación inicial de una modificación puntual al PGOU vigente, en el Area Norte del Suelo Urbanizable No Programado del PGOU de Bormujos (Zonas de las «Alamos» y «El Barrero»).

Igualmente se acordó la apertura de un plazo de exposición pública por espacio de un mes, durante el cual el expediente podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y formularse las sugerencias y alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bormujos, 30 de septiembre de 1992.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

EDICTO (PP. 1626/92).

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace Saber: Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 24 del pasado mes de septiembre acordó la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbana, promovida por la Comunidad de Propietarios de dicha Unidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expresado proyecto se somete a información pública por plazo de quince días, en el Negociado de Obras Municipales, de conformidad con lo estipulado en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, para que durante dicho período pueda ser examinado y presentarse las alegaciones pertinentes.

Torredonjimeno, 2 de octubre de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

ANUNCIO (PP. 1634/92).

El Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1992, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del solar sito entre las calles Avenida de Pruna, Avda del Pilar y Avda de Arohol, redactado por D. Ignacio Algarín Vélez.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en los Arts. 117.3 del Real Decreto Ley 1/92, de 26 de junio, y 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico por plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado el expediente por cuantas personas se consideren afectadas en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes.

Morón de la Frontera, 5 de octubre de 1992.- El Alcalde, José Parraga Mendoza.

ANUNCIO (PP. 1635/92).

El Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1992, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, referido a la modificación unitaria de las Normas Subsidiarias núm. 31, solicitado por D. José Luis Aparicio Lobo, referido a 2.660 m² en la c/ Fuensanta.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en los Arts. 117.3 del Real Decreto Ley 1/92, de 26 de junio, y 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico por plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado el expediente por cuantas personas se consideren afectadas en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes.

Morón de la Frontera, 5 de octubre de 1992.- El Alcalde, José Parraga Mendoza.

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

ANUNCIO (PP. 1687/92).

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de septiembre actual, acordó el amparo de lo previsto en el apartado segundo de la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de los Haciendas Locales, de la Excmo. Diputación Provincial de Granada, el ejercicio por ésta, de las competencias que en relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles se le atribuye al Ayuntamiento por los artículos 78 y 79 de la citada Ley, cuya delegación de competencia había sido aceptada por acuerdo genérico de la Excmo. Diputación Provincial, adoptado en sesión plenaria de fecha 13 de marzo de 1992, lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7.2 de la citada Ley 39/88.

Almuñecar, 30 de septiembre de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO de información pública (PP. 1735/92).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veinticuatro de septiembre de 1992, adoptó al punto 6º, el acuerdo de aprobar con carácter inicial, el Proyecto de Urbanización del Parque Industrial Bahía de Cádiz, PP-IV-0-6, promovido por D. Joaquín Fernández Palacios en representación del Instituto de Fomento de Andalucía.

Y para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo y art. 4 del Real Decreto-Ley 3/80 de 14 de marzo, y artículos 5.3 y 6 del Real Decreto-Ley 16/81 de 16 de octubre, se somete a información pública el expediente de referencia por el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en el Servicio de Planeamiento sito en la C/ Sol s/n, en horas de oficina. Durante dicho plazo podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El Puerto de Santa María, 30 de septiembre de 1992.- El TTE-Alcalde Delegado del Area de Urbanismo, Miguel León Ortega.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

ANUNCIO.

OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1.992. BASES POR LAS QUE HABRAN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS QUE FIGURAN EN LOS DIFERENTES ANEXOS.

PRIMERA. - Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de Funcionarios de esta Excmo. Diputación Provincial que figuran en los anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas pertenecen a la escala, subescala o clase que se indican, y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación el número de plazas que se indican en los anexos respectivos.

Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, tendrán preferencia para cubrir las vacantes correspondientes sobre los que accedan por el sistema de turno libre.

Las vacantes convocadas para promoción interna que queden desiertas por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas se acumularán a las que se ofrezcan al resto de los aspirantes de acceso libre.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

SEGUNDA. - El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus anexos correspondientes y en su defecto por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los F.A.L., Ley 30/84 de 2 de agosto, y con carácter supletorio por el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y demás disposiciones que le sean de aplicación.

II.- Requisitos de los aspirantes.

TERCERA. - Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten el menos diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- f) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos, escalas, subescalas y clases correspondientes y que se especifican en los anexos de esta convocatoria.

o) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes.

CUARTA.- Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquéllos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

III.- Solicitudes.

QUINTA.- Las solicitudes para participar en los procedimientos de ingreso se formularán en efecto timbrado y deberá presentarse en el plazo de VEINTE DIAS NATURALES a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debiendo indicar en ésta el turno, libro o de promoción interna al que concurren, para ser admitidos y, en su caso tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativos.

IV.- Admisión de candidatos.

SEXTA.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, disponiendo los aspirantes excluidos de un plazo de DIEZ DIAS HÁBILES de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para la subsanación de errores.

Asimismo en la indicada resolución y en su posterior publicación se señalará el orden de actuación de los aspirantes, así como el nombramiento de los miembros del Tribunal, ello en los términos establecidos en la Base Octava, lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio. Anuncio cuya publicación se realizará al menos con QUINCE DIAS DE ANTELACION a la fecha que se señale para el comienzo de los ejercicios.

SEPTIMA.- De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para ingreso en los cuerpos y escalas de funcionarios, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometándose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior, al treinta y tres por ciento. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por el Servicio Médico de Empresa.

En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

V.- Tribunales.

OCTAVA.- El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente.- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, que disfrutará de voto de calidad.

Vocales.- Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante de los funcionarios de carrera de la Corporación, designado por ésta a propuesta de la Junta de Personal.

El Director de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Área de Economía y Hacienda, o funcionario en quien delegue.

El Director del Área a la que se encuentre adscrita/s la/s plaza/s contempladas en cada uno de los anexos de esta convocatoria.

Un representante del Colegio Profesional correspondiente o en su defecto, un representante del Profesorado Oficial, designado por el I.N.A.P.

Secretario: El Secretario General de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la/s plaza/s convocada/s.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente, siendo igualmente de aplicación cuanto se establece en el art. 15 de dicho texto legal.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958.

VI.- Desarrollo de los ejercicios.

NOVENA.- Comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

El ejercicio oral, en las pruebas selectivas cuando haya de tener lugar, consistirá en que los aspirantes expongan verbalmente ante el Tribunal calificador, durante el tiempo máximo que a continuación se señala, el número de temas que igualmente se determine.

En las pruebas en que se exija Título Superior el tiempo máximo de exposición oral será de una hora y mínimo de 45 minutos sin que el número de temas a exponer sea superior a seis.

En las pruebas en que se exija Diplomatura Universitaria, Título de Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o equivalente, el tiempo máximo de exposición oral será de 45 minutos y mínimo de 35, sin que el número de temas a exponer sea superior a cuatro.

En las pruebas en que se exija Título de Bachiller o de Formación Profesional de 2 Grado o equivalente, el tiempo máximo de exposición oral será de 30 minutos y mínimo de 21.

Los Tribunales, antes de iniciar la práctica de la prueba oral podrán acordar, comunicándolo a los aspirantes, que para poder superar el ejercicio deberán dedicar a la exposición de cada tema el tiempo mínimo que se fije, aparte del establecido para el cómputo de todos ellos en los párrafos anteriores. No obstante, los Tribunales ponderarán y atemperarán el grado de esta exigencia en cada caso a la cadencia expositiva de los aspirantes.

Comenzada la exposición oral de los temas, o la lectura de los ejercicios escritos, en su caso, por el aspirante, el Tribunal Calificador, transcurridos diez minutos de exposición, podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

VII.- Sistema de calificación.

DECIMA.- Los ejercicios eliminatorios de las distintas pruebas selectivas, podrán ser calificados con un máximo de DIEZ PUNTOS, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de CINCO PUNTOS, en cada uno de ellos.

La no realización o exposición por el aspirante de alguna de las partes o temas que integren un ejercicio así como la calificación de cero puntos en alguno de los expresamente especificados, supondrá la eliminación del mismo.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de Cero a Diez. La calificación de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal presentes entre el número de los mismos, despreciándose las notas máximas y mínimas cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a 1,50 puntos. En caso de que éstas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

Este sistema de calificación general, no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezca un distinto, ya que será de aplicación el que se especifique en los anexos respectivos.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta, salvo que por unanimidad se decida que la votación no tenga tal carácter.

La calificación definitiva se obtendrá sumando la calificación conseguida por cada uno de los aspirantes en cada uno de los ejercicios.

En los supuestos en los que en los anexos correspondientes se prevea la realización de un ejercicio voluntario, éste no determinará la eliminación de los aspirantes que no lo realicen, sirviendo sólo para fijar la puntuación final del conjunto de los ejercicios y determinación del número de orden en la relación de aprobados en las pruebas eliminatorias, pero sin entrañar que quienes no los realicen queden excluidos de la relación de aprobados.

VIII.- Puntuación y propuesta de selección.

UNDECIMA.- Finalizada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán públicas, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el lugar de celebración del último ejercicio, la relación, por orden de puntuación, de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios de la convocatoria, así como la propuesta de nombramiento a favor del aspirante/s que hubiera/n obtenido la/s máxima/s puntuación/es, sin que puedan rebasar éstos el número de plazas convocadas.

IX.- Presentación de documentos y nombramiento.

DUODECIMA.- El aspirante o aspirantes propuestos aportará ante la Corporación, dentro del plazo de VEINTE DIAS NATURALES desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base undécima, de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los anexos. El cumplimiento del requisito c) de la base tercera habrá de acreditarse a través del Servicio Médico de Empresa de esta Corporación.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento, a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez resuelto el nombramiento por la Presidencia de la Corporación, los opositores nombrados habrán de tomar posesión en el plazo de UN MES, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento.

ANEXO I

Denominación del Puesto/Plaza: Técnico de Administración Gral.

Número de Plazas: Dos.

Escala: Administración General.

Subescala: Técnica.

Grupo: A

Titulación exigida: Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil, Actuario Mercantil o equivalente.

Sistema de selección: Oposición libre.

Derechos de examen: 2.500 pesetas.

Ejercicios: Todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general, común para todos los aspirantes, determinado por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio, de entre 3 temas extraídos al azar de las materias comunes establecidas en el Programa anexo, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en exponer oralmente, en período máximo de una hora, 5 temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el Programa anexo a la Convocatoria: Uno del Grupo I, uno del Grupo II, uno del Grupo III, uno del Grupo IV y uno a escoger por el opositor, bien del Grupo V, bien del Grupo VI. El ejercicio tendrá carácter público. Se valorará los conocimientos sobre los temas expuestos. Concluida la exposición de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

TERCER EJERCICIO:

Consistirá en redactar por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos de entre cuatro planteados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, dos correspondientes a la rama jurídica y dos a la rama económico-financiera, debiendo los aspirantes escoger entre una u otra de las ramas.

PROGRAMA

MATERIAS COMUNES

GRUPO I

DERECHO CONSTITUCIONAL Y ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO.

1.- El Concepto de Constitución. La Constitución con Norma Jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español.

La Constitución Española de 1.978: Estructura.

2.- El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho.

3.- Los valores superiores de la Constitución española.

4.- Los Derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los Derechos fundamentales en la Constitución española.

5.- La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

6.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.

7.- La Corona. Atribuciones según la Constitución española. El Poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

8.- Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: Modalidades.

9.- Órganos dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo. Órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

10.- El Tribunal Constitucional. Organización. Componentes, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.

11.- El Gobierno. Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

12.- La Administración del Estado: Órganos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva.

13.- La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

14.- Organizaciones sindicales y empresariales en España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.

15.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

16.- Las Relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

17.- Las Instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Las Instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

18.- Las Instituciones autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

19.- La Administración Autónoma: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

GRUPO II

DERECHO ADMINISTRATIVO.

1.- El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.

2.- La Administración Pública: Concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.

3.- Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la Costumbre y los Principios Generales del Derecho.

4.- La Ley: Concepto y Clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.

5.- El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.

6.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

7.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

8.- El Procedimiento Administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación. Procedimientos de ejecución.

9.- Los procedimientos especiales. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

10.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.

11.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

12.- La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

13.- Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

14.- Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

15.- La invalidez de los contratos públicos. Los actos separables. La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

16.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías Jurisdiccional.

17.- La Responsabilidad Patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

18.- La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento: Manifestaciones más importantes de la acción administrativa de fomento.

19.- La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas Administraciones Públicas. Manifestaciones más importantes de la acción de policía en la Administración del Estado.

20.- La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionatorio. Principios generales. Sanciones administrativas.

21.- El Servicio Público. Teoría general. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

22.- El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

23.- Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

24.- El patrimonio privado de las Entidades Públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

GRUPO III

CIENCIA DE LA ADMINISTRACION.

1.- Las Organizaciones. Organización formal e informal. Concepto y sistemática de las Organizaciones.

2.- Planificación y programación de la actividad administrativa. Instrumento estadístico. Registro, proceso y acceso a la información. Definición de objetivos y evolución de recursos.

3.- La Comunicación en las Organizaciones. Producción y circulación de Información en las grandes Organizaciones. Redes de comunicación y de relación.

4.- Transformaciones recientes de las Organizaciones administrativas. Informática y reproducción gráfica como elementos claves en los grupos de información.

5.- La dirección de las Organizaciones. Adopción de decisiones. Iniciativas, preparación y formalización de decisiones. Jerarquía, liderazgo y participación.

6.- El análisis de las políticas públicas. Estudio orientado a la solución de problemas. Apoyo al diseño de las intervenciones. Control y seguimiento de su implantación.

7.- La modernización de la Administración Pública: Grandes líneas de reforma en la actualidad.

DERECHO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

8.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados Originarios y modificaciones. Objetivos y naturaleza jurídica de las Comunidades. La unión Política. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea.

9.- Las Instituciones. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio. Participación de los entes territoriales no estatales en el proceso decisorio.

10.- El Presupuesto de las Comunidades Europeas. Los instrumentos financieros. Las competencias de la Comunidad. Relaciones entre competencia comunitaria, competencia nacional y competencias autonómicas.

11.- El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes. La recepción del Derecho Comunitario en España: Participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario Europeo.

12.- Las libertades básicas del sistema comunitario: Libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales.

13.- Políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la Comunidad Económica Europea para la economía andaluza.

GRUPO IV

ADMINISTRACION LOCAL.

1.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

2.- La provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

3.- Organización y competencias de la provincia.

4.- El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho Español.

5.- El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

6.- Organización y competencias municipales.

7.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

8.- Fórmulas asociativas municipales: En especial las Mancomunadas.

9.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

- 10.- Autonomía local y tutela.
- 11.- El Personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases.
- 12.- Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los Funcionarios Públicos.
- 13.- Derechos del personal al Servicio de las Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Corporaciones Locales.
- 14.- Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.
- 15.- Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.
- 16.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.
- 17.- Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.
- 18.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.
- 19.- Las empresas municipales. Los consorcios.
- 20.- Los contratos administrativos en la esfera local.
- 21.- Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
- 22.- Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.
- 23.- Los Impuestos Locales.
- 24.- Régimen jurídico del gasto público local.
- 25.- Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

MATERIAS ESPECIFICAS**GRUPO V****RAMA JURIDICA.**

- 1.- La legislación urbanística española. Antecedentes. El Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. R.D.L. 1/1992 de 26 de junio. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.
- 2.- La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Competencias locales.
- 3.- Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.
- 4.- El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.
- 5.- La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: Competencia y plazos; estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.
- 6.- Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.
- 7.- La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.
- 8.- La ejecución de los planes de ordenación: Competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación: Determinación del aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.
- 9.- Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: clases y criterios de valoración.
- 10.- Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.
- 11.- La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.
- 12.- Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.
- 13.- Los derechos reales. Constitución y adquisición de los derechos reales. El derecho real de propiedad. La posesión.
- 14.- Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

15.- La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

16.- El contrato. Concepto. Elementos y requisitos. Vicios de los Contratos. La convalidación y la rescisión.

17.- Clases de contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

18.- La Empresa mercantil. El Patrimonio de la Empresa y su protección jurídica.

19.- Las sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión y extinción de Sociedades. El Registro Mercantil.

20.- Clases de sociedades. Especial consideración de la Sociedad Anónima.

21.- Las obligaciones mercantiles. Los contratos mercantiles y sus clases.

22.- Los estados de anomalía en la vida de la Empresa. Suspensión de pagos y quiebra.

23.- El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Los Convenios Colectivos.

24.- El contrato de trabajo. Modalidades. Sistemas de contratación en la Administración Pública y ámbitos jurídicos.

25.- La suspensión del contrato de trabajo. La extinción, sus causas. El despido.

26.- El derecho de representación colectiva. La adopción de medidas de conflicto colectivo.

GRUPO VI**RAMA ECONOMICO-FINANCIERA.**

1.- El Derecho financiero: Concepto, autonomía y contenido. El Derecho Presupuestario: Concepto y contenido.

2.- La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza: Estructura y principios generales.

3.- Los créditos presupuestarios y su clasificación. Las retribuciones de los funcionarios públicos y su estructura. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de inversión. Gastos de transferencias. Los gastos plurianuales. Anulación de remanentes e incorporación de créditos. Ingresos generadores de créditos.

4.- Las modificaciones presupuestarias y su tramitación.

5.- La ejecución del presupuesto de gastos. El procedimiento administrativo de ejecución del gasto público. El acto administrativo de ordenación de gastos y pagos: Órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables. Liquidación y cierre del ejercicio.

6.- Contabilidad Pública Local (I): Antecedentes del Plan General de Contabilidad Pública. Contabilidad Administrativa tradicional. Tecnicismos de la Contabilidad Pública. Las distintas clases de cuentas: Rentas Públicas, Gastos Públicos, Tesorería y obligaciones diversas.

7.- Contabilidad Pública Local (II): El Plan General de Contabilidad Pública. Principios, estructura y criterios de valoración. La implantación del Plan General de Contabilidad Pública. Funcionamiento del modelo contable del Plan General de Contabilidad de Gestión, Contabilidad Patrimonial y Contabilidad Analítica.

8.- El control externo en la Administración Local. El Tribunal de Cuentas del Reino. La Cámara de Cuentas de Andalucía.

9.- El control interno de la Gestión financiera (I): Procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora: Fiscalización previa de reconocimiento de derechos, obligaciones y gastos. Intervención formal de la ordenación del pago. Intervención de la inversión. Aplicación de técnicas de muestreo en el ejercicio de la función interventora.

10.- El control interno de la Gestión financiera (II): El control de carácter financiero. Normas de auditoría del sector público. Otros tipos de control.

11.- La Tesorería: Control y funciones; en especial el manejo y custodia de fondos y valores.

12.- El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario español.

13.- Los Tributos. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. La relación jurídica tributaria y la obligación tributaria. El hecho imponible y el devengo. Exenciones objetivas.

14.- Las bases imponible y liquidable. Los regímenes de determinación o estimación de la base imponible. La comprobación de valores. La cuota y la deuda tributaria. Garantía del crédito tributario.

15.- Los elementos personales de la deuda tributaria. Sujetos pasivos. Exenciones subjetivas. Los responsables tributarios. El retenedor por cuenta del Tesoro. Capacidad, representación y domicilio.

16.- El procedimiento de gestión tributaria. Las liquidaciones tributarias: Clases y notificación. Las autoliquidaciones. La denuncia pública. La extinción de la obligación tributaria.

17.- La inspección de los tributos. Organos y funciones. Facultades, derechos y deberes de los funcionarios de la inspección. El procedimiento en la inspección tributaria.

18.- Las infracciones tributarias: Concepto, naturaleza y clases. Las sanciones tributarias. La condonación de sanciones. El delito fiscal.

19.- La revisión de actos administrativos tributarios: Revisión de oficio por la Administración. Revisión por la Administración previo recurso. Revisión por la autoridad judicial.

20.- El Impuesto sobre bienes inmuebles. El Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras.

21.- El Impuesto sobre actividades económicas. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

22.- El Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

23.- Los ingresos de derecho privado de los Entes Locales. Otros ingresos.

24.- Las operaciones de crédito local. Tipología de los créditos. Requisitos procedimentales para las operaciones de crédito de las Entidades Locales.

25.- La Hacienda Provincial. Recursos de otras Entidades Locales. Regímenes Especiales.

26.- La actividad recaudatoria de las Entidades Locales. Normas reguladoras. Organos y sistemas de recaudación de las Entidades Locales. Contabilidad y rendición de cuentas de la gestión recaudatoria local.

ANEXO II

Denominación del Puesto/Plaza: Arquitecto Superior.

Número de plazas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica. Clase Técnicos Superiores.

Grupo: A.

Titulación exigida: Arquitecto Superior.

Sistema de selección: Oposición Libre.

Derechos de examen: 2.500 pesetas.

Ejercicios: Todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general, común para todos los aspirantes, determinado por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio, de entre tres temas extraídos al azar, de las materias específicas establecidas en el programa anexo, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria; la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de criterios.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la exposición oral, en un periodo máximo de una hora, de cinco temas extraídos a la suerte, de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria: uno del Grupo I, uno del Grupo II, uno del Grupo III, uno del Grupo IV y uno del Grupo V.

TERCER EJERCICIO: De carácter práctico: Consistirá en el desarrollo de un proyecto básico con los datos que por el Tribunal se facilite y que deberá ser realizado en el tiempo que por éste se determine.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes deberán acudir provistos del material de dibujo adecuado.

PROGRAMA ANEXO

MATERIAS COMUNES

GRUPO I

1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

5.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

6.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

7.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

8.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

9.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

10.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

11.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

12.- El Municipio: Organización y competencias municipales.

13.- La Provincia: Organización y competencias provinciales.

14.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

15.- Las formas de acción administrativa de las entidades locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

16.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actes y certificados de acuerdos.

17.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

18.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

19.- Los contratos administrativos de las Entidades locales.

20.- El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

MATERIAS ESPECÍFICAS

GRUPO II

HISTORIA DE LA ARQUITECTURA

1.- La arquitectura en el mundo antiguo. Ejemplificación en la geografía andaluza. Construcciones o restos que se conservan en la provincia de Sevilla.

2.- La arquitectura medieval en Andalucía. La ciudad islámica. Reutilización de edificios hispano-musulmanes tras la Reconquista con especial atención a los situados en la provincia de Sevilla.

3.- Evolución de la arquitectura del Renacimiento en Andalucía. Edificios más representativos. Su repercusión en la morfología urbana. Arquitectura civil y conventual. Especial atención a la provincia de Sevilla.

4.- Arquitectura Barroca andaluza. Evolución hacia modelos clásicos. Los poblados de colonización. La arquitectura de la Ilustración. Especial atención a la provincia de Sevilla.

5.- La arquitectura del siglo XIX y principios del XX en Andalucía (Eclecticismos, Regionalismo, Modernismo). Inicios del Movimiento Moderno. Especial atención a la provincia de Sevilla.

6.- La arquitectura española desde la postguerra hasta nuestros días. Últimas tendencias de la arquitectura en la provincia de Sevilla

PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO

7.- Evolución histórica de la Legislación en materia de Patrimonio Histórico en especial, la Ley 11 de Mayo de 1.933. La Ley del Patrimonio Histórico español de 25 de Junio de 1.986. Principios Generales. Legislación europea del Patrimonio Histórico.

8.- Modelos de protección del Patrimonio Histórico. La

Declaración de Bien de interés cultural: procedimiento y efectos. El Registro General B.I.C. Los Bienes inmuebles. Tipologías legales. Realización de obras y demoliciones. Requisitos necesarios y autorizaciones.

9.- La Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Patrimonio de la Comunidad Autónoma: Bienes y Derechos, Titularidad de los Bienes, Régimen Jurídico Básico de los Bienes, Bienes de Dominio Público: Caracteres, uso y aprovechamiento. Afectación y desafectación.

10.- Hallazgos arqueológicos, medios de protección y organismos competentes. Legislación aplicable. Conservación, consolidación y reparaciones de los hallazgos arqueológicos. Aplicaciones en la provincia de Sevilla.

EQUIPAMIENTOS

11.- Edificios administrativos. Nuevos conceptos.

12.- Centros asistenciales, Arquitectura Hospitalaria, Programas, Tipología, Diseño y Criterios generales de localización. Normativa de aplicación.

13.- Centros de Servicios Sociales Comunitarios, Centros de Tercera Edad, Guarderías infantiles, Centros de menores, Centros de atención a minusválidos psíquicos. Programas. Tipología, Diseño y Criterios generales de localización. Normativa de aplicación.

14.- Los equipamientos en la Ley General de la Cultura Física y el Deporte. Normas de Instalaciones Deportivas y Esparcimiento (N.I.D.E.). Planes de Instalaciones Deportivas. Regulación de la construcción de Instalaciones Deportivas financiadas por Administraciones Locales y Autonómicas: Planes provinciales y normativas legales autonómicas.

15.- Arquitectura de Instalaciones Juveniles, Necesidades, Programas, Tipología, Diseño y Criterios generales de localización.

16.- Arquitectura Funeraria, Cementerios, Evolución histórica, Necesidades y problemática actual. Criterios generales de diseño y localización.

17.- La vivienda de Protección Oficial. La vivienda de Promoción Pública. Normativa y Reglamentación. Agrupación de viviendas barrios residenciales, criterios a seguir. Viviendas autoconstruidas.

18.- Espacios públicos abiertos, plazas y zonas verdes, parques y jardines. Evolución histórica, Necesidades en pequeñas y medianas poblaciones. Criterios generales de diseño y dotación.

GRUPO III

EJECUCION DE OBRAS

1.- Concepto de Contrato de Obras. Clasificación de las Obras. Obras completas y Obras fraccionadas. Anteproyectos de Obras: supuestos en que proceden. Documentación de los Anteproyectos.

2.- Los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación. Documentación de que deben componerse. Factores a considerar en la Memoria. Los Planos y las Prescripciones Técnicas Particulares.

3.- Cálculo de los precios de las distintas Unidades. Costos directos e indirectos. Presupuesto de ejecución material y presupuesto de ejecución por contrata. Programa de trabajo.

4.- Proyectos de obras de reparaciones menores y de conservación. Unidades de obra de imposible determinación. Fijación y utilización de la posible imprevisión de las formas de adjudicación de los contratos de obras.

5.- Del inicio de la ejecución de los contratos de obras. Comprobación del replanteo. La suspensión de la iniciación de las obras. Custodia y conservación de los materiales facilitados por la Administración. El cumplimiento de los plazos. Plazo total y plazos parciales de las prórrogas.

6.- Supuestos en que cabe la modificación de los proyectos contratados. Diferencia entre la modificación e incremento de las mediciones. Reajuste de los plazos. La modificación y el empleo de la provisión especial para unidades de obra indeterminables.

7.- La suspensión y reducción de unidades de obra. La modificación introductoria de unidades nuevas. Los límites cuantitativos de la modificación. Sus consecuencias.

8.- Las obras accesorias o complementarias. Límites para su adjudicación al contratista de la principal. Responsabilidad por defectos o improvisación imputable al autor del proyecto. Las modificaciones no autorizadas. Responsabilidad de funcionarios y empresarios.

9.- Abonos al contratista. Lo que se debe abonar y forma de abono. Abono a cuenta de operaciones preparatorias. La suspensión temporal de las obras. La suspensión por más de un año. El desestímulo.

10.- La recepción provisional de las obras. La liquidación provisional de las obras. Incrementos posibles. El plazo de garantía. La recepción definitiva. Liquidación definitiva.

Arruinamiento de las obras con posterioridad a la recepción definitiva.

11.- Ejecución de obras por la propia Administración. Supuestos en que procede. La elaboración de los proyectos de obra a ejecutar por la propia Administración. Obras de emergencia. La colaboración de empresarios particulares. Modalidades.

12.- Reconocimiento y comprobación de las obras ejecutadas por la Administración. Trabajos ordinarios y permanentes de conservación. Liquidación de las obras ejecutadas por la Administración por el sistema de coste y costas. Liquidación de las obras ejecutadas por unidades completas. La adquisición de materiales o de primeras materias.

13.- Revisión de precios. Su procedencia en la contratación de las Corporaciones Locales. Contratos a los que les es de aplicación la revisión de precios. Requisitos para que proceda la revisión de precios. Límites exentos. Topes y mora. Las fórmulas polinómicas. La aplicación de la revisión de precios en los contratos de gestión de servicios y de suministros.

GRUPO IV

CONSTRUCCION

1.- Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento de terrenos. Proceso y condiciones de ejecución. Medidas de seguridad en el trabajo. Criterios de medición y valoración.

2.- Cimentaciones: Diferentes tipos. Zapatas: tipos y cálculo. Pilotes: teoría de los distintos sistemas.

3.- Cimentaciones: proceso y condiciones de ejecución. Medidas de seguridad en el trabajo. Controles de calidad. Criterio de medición y valoración.

4.- Saneamiento: criterios de diseño. Características constructivas. Controles y Pruebas. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

5.- Muros de contención. Clasificación y cálculo. Teoría de los diferentes tipos.

6.- Estructuras de hormigón armado. Normativa de aplicación. Controles de calidad. Condiciones de ejecución. Criterio de medición y valoración. Medidas de seguridad en el trabajo.

7.- Cerramientos de fachadas de ladrillo. Normativa de aplicación. Condiciones de ejecución. Medidas de seguridad en el trabajo.

8.- Fábricas de ladrillos. Muros. Soportes. Arcos. Aparejos.

9.- Cubiertas: distintos tipos. Normativa de aplicación. Soluciones constructivas. Puntos singulares. Controles de calidad y pruebas. Criterios de medición y valoración. Medidas de seguridad en el trabajo. Conservación y mantenimiento.

10.- Instalaciones eléctricas interiores. Normativa de aplicación. Criterios de diseño. Condiciones de ejecución. Medidas de seguridad en el trabajo. Controles y pruebas. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

11.- Instalaciones eléctricas exteriores. Normativa de aplicación. Criterios de diseño. Condiciones de ejecución. Medidas de seguridad en el trabajo. Controles y pruebas. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

12.- Obras de urbanización, pavimentación y redes de servicios. Normativa de aplicación. Criterios de diseño y calidad. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

13.- Redes de distribución de aguas potables. Elementos principales y cálculo.

14.- Redes de saneamiento y alcantarillado en edificios. Elementos principales y cálculo.

15.- Parques y Jardines. Evolución histórica. Elementos principales que lo integran. Sistemas de riegos de zonas verdes.

16.- Obras de restauración: investigación e información. Ensayos no destructivos. Diagnóstico y tratamiento.

17.- Conservación de edificios: descripción de los síntomas de vejez normal de un edificio antiguo. Aplicaciones en la provincia de Sevilla.

18.- Conservación de edificios: consolidaciones y reparaciones provisionales y definitivas. Hallazgos arqueológicos: medios de protección y organismos interesados. Aplicaciones en la provincia de Sevilla.

19.- Trabajos de entretención, conservación y mantenimiento del edificio: Precauciones a tomar. Cuidados y comprobaciones. Mantenimiento y suministros.

20.- Patología de la construcción. Sus interpretaciones. Redacción de un informe.

21.- Fisuras en el hormigón armado: diferentes tipos. Características. Causas y efectos. Vigilancia y tratamiento. Ayudas de laboratorio.

22.- Las humedades en la construcción. Diferentes tipos.

Características. Causas y efectos. Prevención. Tratamiento. Reparaciones.

23.- La protección de la madera en la construcción. Protección preventiva: por medios constructivos y por medios químicos. Protección curativa por medios químicos.

24.- Cementos: sus clases. Descripción de los distintos tipos en función de su aplicación en diferentes obras y situaciones. Normativa reguladora.

25.- Morteros, yesos y cales. Clasificación y dosificación. Aplicaciones en la conservación.

26.- Vidrios: distintas clases. Obtención. Propiedades y aplicaciones.

27.- Pinturas. Pigmentos, extendedores y estabilizadores. Gomas y resinas. Disolventes y diluyentes. Pinturas al agua; pinturas al aceite; pinturas al esmalte; pinturas de emulsión.

28.- Cimbres, apeos y apuntalamientos. Modos de asegurar un edificio en ruinas. Ruina incipiente, inmediata e instantánea de las construcciones. Medidas de seguridad en el trabajo.

29.- Encofrados: Generalidades. Clasificación de las mismas. Materiales utilizados.

30.- Escaleras. Formas fundamentales. Tramos, compensación de escaleras.

GRUPO V

NORMATIVA

1.- Acciones sobre la edificación. Estados límites. Coeficientes de seguridad. Normativa de aplicación.

2.- Condiciones térmicas y acústicas de los edificios: normativa reguladora. Exigencias en el proyecto de ejecución. Elementos constructivos: coeficientes y aislamientos.

3.- Condiciones de protección contra incendios en los edificios: normativa reguladora. Exigencia en el proyecto de ejecución. Elementos constructivos. Instalaciones contra incendios.

4.- Normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua: elementos, materiales y características. Tipos de suministros. Grupos de sobreelevación. Protección contra retornos. Fluxores. Inspecciones y pruebas.

5.- Reglamento de instalaciones de calefacción. Climatización y agua caliente sanitaria: ámbito de aplicación, estipulaciones. Instrucciones técnicas: exigencias de rendimiento y ahorro de energía. Aislamiento térmico de instalaciones.

6.- La instrucción para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa o armado. (EH-91). Contenido de la misma.

7.- Estructuras metálicas. Criterios para su utilización. Las normas MV de aplicación a las mismas.

MEDIO AMBIENTE

8.- Los estudios de impacto ambiental. Normativa legal: Directiva 85/337 de Junio de 1.985 y Real Decreto Legislativo 1.302/86 de 28 de Junio. Contenidos de los citados estudios y trámites administrativo.

PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

9.- La legislación urbanística española. Antecedentes. El Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. R.D.L. 1/1992 de 26 de Junio. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

10.- Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo.

11.- Planeamiento supramunicipal. Plan nacional de Ordenación. Planes directores territoriales de coordinación.

12.- El planeamiento general municipal. Formulación. Redacción, exposición y aprobación.

13.- Figuras de desarrollo del planeamiento general municipal. Formación, redacción, exposición y aprobación.

14.- La ordenación urbanística en ausencia del planeamiento. Proyectos de delimitación del suelo urbano. Normas de aplicación directa.

15.- La ejecución del planeamiento. Sistemas de actuación: compensación, cooperación y expropiación. Determinación del sistema.

16.- Licencias urbanísticas. Actos sujetos a previa licencia. Competencias, procedimiento. Efectos de la concesión o denegación de la licencia. Extinción. Recursos.

17.- La suspensión de licencias. Suspensión facultativa o potestativa. Suspensión automática.

VALORACIONES

18.- Teoría del valor. Criterios y sistemas de valoración. Valor en venta. Valor por comparación. Valor por capitalización. Valor de mercado.

19.- Valoración del suelo en aplicación de los criterios de la Ley del Suelo. Valoración fiscal de las fincas urbanas. Tasación e efectos de Registro municipal de solares de edificación forzosa. Valoración de las construcciones. Clasificación tipológica de uso y categoría. El valor catastral de los inmuebles urbanos. La Contribución Territorial Urbana.

ANEXO III

Denominación del Puesto/Plaza: Economista.

Número de plazas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo: A.

Titulación exigida: Licenciado en Ciencias Económicas y Comerciales o en Ciencias Económicas y Empresariales.

Sistema de selección: Oposición Libre.

Derechos de examen: 2.500 pesetas.

Ejercicios: Todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general, común para todos los aspirantes, determinado por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio, de entre 3 temas extraídos al azar de las materias específicas establecidas en el Programa anexo, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en exponer oralmente, en un periodo máximo de una hora, seis temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el Programa anexo a la convocatoria: Uno del Grupo I, uno del Grupo II, uno del Grupo III, uno del Grupo IV, uno del Grupo V y uno del Grupo VI. El ejercicio tendrá carácter público. El Tribunal queda facultado para dialogar con el aspirante respecto a los temas expuestos por el mismo, durante un tiempo de quince minutos.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en la resolución por escrito durante un periodo máximo de tres horas de un supuesto práctico, común a todos los aspirantes que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio en relación con las funciones propias de la plaza y el Programa anexo.

La lectura del ejercicio por los opositores será obligatoria y pública, quedando el Tribunal facultado para dialogar con el aspirante respecto al supuesto planteado, si así lo estimase.

PROGRAMA ANEXO

MATERIAS COMUNES.

GRUPO I

1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

5.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

6.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

7.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

8.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

9.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

10.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

11.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

- 12.- El Municipio: Organización y competencias municipales.
- 13.- La Provincia: Organización y competencias provinciales.
- 14.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 15.- Las formas de acción administrativa de las entidades locales. Evolución histórica, clases y caracteres.
- 16.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actes y certificados de acuerdos.
- 17.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- 18.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- 19.- Los contratos administrativos de las Entidades locales.

MATERIAS ESPECIFICAS.**GRUPO II****ESTRUCTURA Y PROMOCION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.**

- 1.- La planificación económica en Andalucía. Objetivos. Programas de política económica. Programa de inversiones públicas.
- 2.- Crecimiento. Corporaciones Locales. Actividad empresarial. Sistema financiero. Empleo.
- 3.- Reestructuración. Sector agrario y pesquero. Industria. Minería. Energía. Turismo y Medio Ambiente.
- 4.- Integración espacial. Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.
- 5.- Equipamientos. Equipamientos colectivos. Comunicación y transporte.
- 6.- Integración en la Comunidad Económica Europea.
- 7.- La economía de la provincia de Sevilla. Nivel de desarrollo comarcal.
- 8.- Comarcalización. Necesidad. Justificación y uso. Divisiones territoriales. La provincia de Sevilla.
- 9.- Nivel de desarrollo sectorial. Sectores desarrollados y en recesión. Sectores a desarrollar.
- 10.- Variables que influyen en la localización industrial. Análisis teórico. Las variables y las comarcas.
- 11.- Política económica e industrial a desarrollar. Limitaciones. Condicionantes. Principios. Objetivos e instrumentos.
- 12.- Análisis sectorial de la industria. Extractivas. Agua, gas y electricidad. Desarrollo Comarcal.
- 13.- Alimentación. Bebidas y tabaco. Desarrollo Comarcal.
- 14.- Textil y confección. Cuero y calzado. Madera y corcho. Desarrollo Comarcal.
- 15.- Papel, prensa y artes gráficas. Químicas y conexas. Cerámica, vidrio y cemento. Desarrollo Comarcal.
- 16.- Metálicas básicas y transformados metálicos. Otras industrias manufactureras. Desarrollo Comarcal.
- 17.- El mercado de la tierra. Referencia a la provincia de Sevilla.
- 18.- Transformación y comercialización de la producción agropecuaria. Producción agroalimentaria. Referencia a la provincia de Sevilla.
- 19.- Sector forestal. Referencia a la provincia de Sevilla.
- 20.- El sector servicios del turismo. Referencia a la provincia de Sevilla.
- 21.- La ordenación territorial de la actividad económica en la provincia de Sevilla. Situación actual. Perspectivas.
- 22.- La participación de las Corporaciones Locales en la promoción económica. Evolución. Características. Legislación. Experiencia. Referencia a Andalucía y la provincia de Sevilla.

GRUPO III**HACIENDAS PUBLICAS. ECONOMIA DE LA EMPRESA.**

- 1.- Marco Jurídico de la participación de las Corporaciones Locales en la promoción económica.
- 2.- Financiación de las Comunidades Autónomas. Flujos fiscales interregionales.

- 3.- El fondo de compensación interterritorial. Evolución. Legislación. Distribución.
- 4.- La amortización o autofinanciación por mantenimiento. La autofinanciación propiamente dicha o autofinanciación por enriquecimiento.
- 5.- La contabilidad. Génesis. evolución histórica. definición y clasificación. Normalización y planificación contable.
- 6.- El Plan General de Contabilidad español: Objetivos, características y estructura. El cuadro de cuentas. Relaciones y definiciones contables. Las cuentas anuales. Criterios de valoración. La IV Directriz de la Comunidad Económica Europea.
- 7.- Disposiciones generales sobre la Hacienda Local. Normas protectoras del Haber de las Haciendas Locales. Procedimientos por alcances, desfalcos, malversaciones de fondos y efectos o altas de los mismos. Procedimiento por deudas de las Corporaciones Locales. Tercerías en procedimientos administrativos. Derecho de prelación para el cobro de los créditos liquidados.
- 8.- La gestión económica local. Su regulación en el régimen local común. Peculiaridades de la Hacienda Provincial.
- 9.- Beneficios fiscales en relación con el Estado: Exenciones de contribuciones e impuestos del Estado (Disposiciones de la Ley 48/1966, de 23 de Julio, sobre modificación parcial del Régimen Local y su concordancia con los textos refundidos de los impuestos). Los Entes Locales y la parafiscalidad del Estado.
- 10.- Las subvenciones otorgadas por las Corporaciones Locales. Su régimen jurídico según las disposiciones del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1953, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1955 y el Decreto 3.250/1976.
- 11.- Los presupuestos de los Entes Locales. Autonomía financiera y la tutela estatal. Concepto y naturaleza. Efectos respecto a los ingresos y a los gastos. Los principios presupuestarios en la esfera local.
- 12.- El Presupuesto Ordinario Provincial. Noción legal y contenido. La vigente estructura del Presupuesto Ordinario. Estado de gastos y estado de ingresos. Detalle de sus capítulos y artículos. Explicación del contenido peculiar de cada uno de los artículos del Presupuesto.
- 13.- El Presupuesto Ordinario Provincial. Procedimiento. Formación del Anteproyecto, Proyecto y Presupuesto. Requisitos. Documentación. Tramitación por la Corporación Local. Aprobación. Reclamaciones e impugnaciones del Presupuesto Ordinario. Presupuesto Interino. Presupuesto refundido deficitario. Prórroga del Presupuesto. Modificación de créditos. Anulación de créditos a fin de ejercicio.
- 14.- Presupuesto de inversiones: Tramitación, documentación e incorporación de créditos no liquidados.
- 15.- Gastos y pagos provinciales. Clasificación de los gastos. Ordenación de gastos: Competencia, casos de nulidad, prohibiciones. Ordenación de pago. Competencia, clasificación, normas de la ordenación, orden imperativo, obligaciones de personal. Reintegro de pagos indebidos.
- 16.- Crédito Local. Emisión de empréstitos. Conversiones de deudas. Contratos de préstamos. Convenio para el pago de deudas financieras. Operaciones de Tesorería.
- 17.- El Tribunal de Cuentas. Organización. Jurisdicción. Competencia. Composición. Actuaciones. Medios. Procedimiento de examen y consulta de las cuentas de las Corporaciones Locales.
- 18.- Controles del Gasto Público: Sus clases, forma de efectuarlo a la vista de la Ley General Presupuestaria y Normas de Régimen Local.
- 19.- Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
- 20.- Imposición local autónoma. Tasas y contribuciones especiales.
- 21.- Régimen jurídico del gasto público local.
- 22.- El Presupuesto por programas. Objetivos. Unidades. Implementación. Experiencias.
- 23.- La contabilidad de la Sociedad Anónima. La Fundación. Accionistas morosos. Aportaciones no dinerarias. Modificaciones del capital social. La emisión de empréstitos de obligaciones.
- 24.- La contabilidad de la Sociedad Anónima: La disolución. La liquidación. La fusión. La absorción. La contabilidad de las Cooperativas. De la Sociedad de garantía recíproca.
- 25.- La contabilidad como instrumento de gestión. La contabilidad interna y externa. El cálculo de costes como instrumentos de control interno. El "direct costing" en la gestión económica de la empresa. La gestión presupuestaria y la contabilidad preventiva.
- 26.- El Balance social. Fundamentación sociológica. Perspectiva antropológica. Dimensión ética. Incidencias del Balance social en la estructura jurídica de la Sociedad Mercantil. Aspectos laborales del Balance social. El Balance

social como instrumento de gestión empresarial. Mejora de la productividad.

27.- El análisis coste-beneficio. Precios sombra. Excedentes y rentas. Criterios de inversión. El análisis coste-beneficio: Problemas de distorsión del mercado, de la influencia del tiempo, del riesgo e incertidumbre.

28.- La Auditoría. Concepto, evolución histórica. Auditoría externa e interna. Información necesaria. La Auditoría de los principales grupos de cuentas. El informe.

GRUPO IV

MICROECONOMÍA.

- 1.- Objeto y método de la ciencia económica.
- 2.- El concepto de utilidad como soporte de la teoría de la demanda. El equilibrio del consumidor basado en la teoría de la indiferencia-preferencia. Teoría de la preferencia relevada y teoría de la elección en condiciones de riesgo.
- 3.- Las funciones de la demanda. Efectos-venta y sustitución. Las curvas de Engel. Las elasticidades de demanda.
- 4.- La función de demanda bajo los supuestos de equilibrio parcial. Los distintos conceptos del excedente del consumidor.
- 5.- Las funciones de producción en la producción simple y en la conjunta. Análisis del equilibrio de la producción como fundamento para la determinación de los costes.
- 6.- Comportamiento de la producción ante variaciones proporcionales en la cantidad de factores. Ley de proporciones variables. Economía de escala.
- 7.- Los costes de producción a corto y largo plazo. Sus elasticidades y comportamiento. La dimensión óptima de la empresa.
- 8.- Los equilibrios de la empresa y de la industria y las relaciones entre ellos. La oferta a corto y largo plazo.
- 9.- La teoría del Monopolio. Intervención y regulación de los mercados. La regulación del Monopolio. La política de precios y subvenciones. Efectos microeconómicos de las intervenciones fiscales.
- 10.- La teoría del Oligopolio. Formulaciones teóricas y empíricas.
- 11.- Las barreras de la entrada con especial referencia a los gastos de publicidad.
- 12.- El enfoque ricardiano de la teoría de la distribución. Teoría postricardiana. Generalización de las teorías distributivas clásicas.
- 13.- Crisis y revisión de la teoría de la distribución.
- 14.- Teoría de la tierra. Teoría del beneficio del empresario.
- 15.- Teoría y estructura salarial. El papel de los sindicatos. Los costes de información y ajuste en el mercado de trabajo.
- 16.- Capital e intereses: Especial referencia a los modelos de Michsell y Fisher. Controversia reciente sobre la teoría del capital.
- 17.- El equilibrio general.
- 18.- La economía del bienestar. Óptimo económico. La teoría del "Second Best" y los principios de compensación.
- 19.- La economía del bienestar. Externalidades. Teoría de la elección social.

GRUPO V

MACROECONOMÍA Y POLÍTICA ECONÓMICA.

- 1.- Variables macroeconómicas. Concepto y problemas de valoración. El problema de la agregación.
- 2.- La economía política clásica.
- 3.- La economía marxista. Desarrollos posteriores.
- 4.- El modelo macroeconómico neoclásico.
- 5.- El modelo Keynesiano completo. Interacción entre los sectores real y monetario.
- 6.- Los modelos de crecimiento de Comar y Harrod.
- 7.- El modelo de crecimiento neoclásico. Los modelos de Cambridge.
- 8.- Introducción del progreso tecnológico en los modelos de crecimiento.
- 9.- Las distintas teorías sobre las fluctuaciones cíclicas de la actividad económica.
- 10.- La teoría de la demanda de consumo.
- 11.- La teoría de la demanda de inversión.

12.- La teoría de la demanda de dinero.

13.- La teoría de la oferta monetaria.

14.- Los activos financieros monetarios y no monetarios. Los intermediarios financieros bancarios y no bancarios. Las funciones del Banco Central y el proceso de creación del dinero bancario.

15.- La inflación: Concepto, clases y efectos. Inflación y empleo.

16.- Política monetaria. El control de la liquidez del sistema económico. Análisis de los principales instrumentos de actuación.

17.- Política monetaria "Versus". Política fiscal. El nuevo monetarismo.

18.- Política de administración de la Deuda Pública. La monetización de la Deuda.

19.- La política de rentas: Sus fines y efectividad. Situación actual.

20.- Política de desarrollo regional. Economía regional y urbana.

21.- La Balanza de Pagos. Su estructura. Significado macroeconómico de su equilibrio.

22.- El mercado de divisas. Especial referencia al mercado de divisas a plazo.

23.- Medidas de fomento económico. Ayuda a la financiación de inversiones en general y por creación de empleo.

24.- La política regional de la Comunidad Económica Europea. Los fondos estructurales y su reforma.

25.- El enfoque del crecimiento endógeno. El impacto regional de las políticas de la Comunidad Económica Europea.

26.- Las sociedades del capital-riesgo. Objetivos. Legislación. Experiencias.

GRUPO VI

- 1.- Interés simple y compuesto. Descuento.
- 2.- Sustitución de créditos (vencimientos común y medio).
- 3.- Compra, venta y pignoración de valores.
- 4.- Operaciones con monedas extranjeras.
- 5.- Rentas e interés compuesto. Constantes y variables.
- 6.- Amortización de préstamos y empréstitos con anualidades constantes y variables.
- 7.- Contabilidad de empresas desde el punto de vista objetivo y subjetivo.
- 8.- Emisión y amortización de empréstitos.
- 9.- Liquidación de ejercicios.
- 10.- Constitución, transformación, disolución y liquidación de empresas.
- 11.- Lectura, interpretación y análisis de balances en los aspectos contables, económico y financiero.
- 12.- Cuenta de resultados. Estudio crítico de la misma.
- 13.- Plan General de Contabilidad Pública.
- 14.- Contabilidad analítica.
- 15.- Análisis de viabilidad de proyectos.

ANEXO IV

Denominación del Puesto/Plaza: Sociólogo.

Número de plazas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo: A.

Titulación exigida: Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología: Sección Sociología o equivalente.

Sistema de selección: Oposición Libre.

Derechos de examen: 2.500 pesetas.

Ejercicios: Todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general, común para todos los aspirantes, determinado por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio, de entre 3 temas extraídos al azar de las materias específicas establecidas

en el Programa anexo, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de una hora, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el Programa anexo a la convocatoria: Uno del Grupo I, dos del Grupo II y dos del Grupo III. El ejercicio tendrá carácter público. El Tribunal queda facultado para dialogar con el aspirante respecto a los temas expuestos por el mismo, durante un tiempo de quince minutos.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en la resolución por escrito durante un período máximo de tres horas de un supuesto práctico, común a todos los aspirantes que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio en relación con las funciones propias de la plaza y el Programa anexo.

La lectura del ejercicio por los opositores será obligatoria y pública, quedando el Tribunal facultado para dialogar con el aspirante respecto al supuesto planteado, si así lo estimase oportuno, durante un tiempo máximo de quince minutos.

PROGRAMA ANEXO

MATERIAS COMUNES

GRUPO I

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
- 5.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- 6.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- 7.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
- 8.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.
- 9.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.
- 10.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
- 11.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 12.- El Municipio: Organización y competencias municipales.
- 13.- La Provincia: Organización y competencias provinciales.
- 14.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 15.- Las formas de acción administrativa de las entidades locales. Evolución histórica, clases y caracteres.
- 16.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- 17.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- 18.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- 19.- Los contratos administrativos de las Entidades locales.
- 20.- El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

MATERIAS ESPECIFICAS.

GRUPO II

- 1.- El Estado de Bienestar Social: Características, modelos y crisis.
- 2.- Teoría sobre el Estado de Bienestar Social.
- 3.- Los Servicios Sociales en el marco de la Política Social.
- 4.- La Acción Social: Evolución histórica.
- 5.- Los Servicios Sociales en España: Procesos de implantación.
- 6.- El sistema público de Servicios Sociales: Definición, objetivos y principios operativos.
- 7.- La Ley de Servicios Sociales y el Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
- 8.- Los Servicios Sociales en la Administración Municipal: Fundamentación, competencias y programas.
- 9.- La Política Social de la Comunidad Económica Europea: Programas de lucha contra la pobreza.
- 10.- La Política Social de la Comunidad Económica Europea: Los Programas Sociales.
- 11.- Fondos estructurales de la Comunidad Económica Europea para el desarrollo.
- 12.- Nuevas formas de formación para el empleo. Programas de formación ocupacional.
- 13.- Equipamiento urbano: Procesos de participación.
- 14.- Las necesidades sociales. Definición. Modelos de evaluación.
- 15.- La organización de la atención individualizada en los Servicios Sociales Comunitarios.
- 16.- La Planificación en los Servicios Sociales Comunitarios.
- 17.- La evaluación en los Servicios Sociales Comunitarios. Los instrumentos técnicos de trabajo.
- 18.- Planificación en los Servicios Sociales Especializados.
- 19.- La evaluación en los Servicios Sociales Especializados. Instrumentos técnicos de trabajo.
- 20.- Los indicadores sociales y los Servicios Sociales.
- 21.- La Programación: Programación en los Servicios Sociales. Metodología.
- 22.- El proyecto como Unidad de Intervención. Fundamentos. Diseños y Fases.
- 23.- La integración y compactación de Servicios Personales.
- 24.- La organización de los Recursos Humanos.
- 25.- Formación del personal en los Servicios Sociales.
- 26.- Características sociológicas de la Mujer.
- 27.- Características sociológicas de la Tercera Edad.
- 28.- Características socio-culturales de la Juventud actual.
- 29.- La Marginación Social. Concepto. Factores y condicionantes.
- 30.- Los Refugiados y Asilados: El Trabajo Social.
- 31.- La institucionalización y sus efectos en el desarrollo de la personalidad.
- 32.- El Salario Social en Andalucía.
- 33.- Los Centros de Documentación de Servicios Sociales. Situación actual en España.
- 34.- Los Servicios Sociales y la participación: Los Consejos Locales.
- 35.- Administraciones Públicas implicadas en la red de Servicios Sociales: Aspectos competenciales.
- 36.- La Intervención Interdisciplinar en los Servicios Sociales.
- 37.- Formación del personal en los Servicios Sociales.
- 38.- Los Planes de actuación en barriadas marginales.
- 39.- El análisis de la pobreza desde una perspectiva sociológica: Características y formas.
- 40.- Complicaciones psicosociales del Desempleo.
- 41.- Nuevas formas de ayuda. El Voluntariado Social.

- 42.- La Animación Comunitaria en el ámbito de los Servicios Sociales.
- 43.- Metodología de la Animación Sociocultural.
- 44.- Concepto de Comunidad. La Comunidad como objeto de intervención.
- 45.- Animación Sociocultural y el desarrollo comunitario. Origen. Principios y evolución.
- 46.- Los Servicios Sociales comunitarios.
- 47.- Los Servicios Sociales Especializados.
- 48.- Los equipamientos de los Servicios Sociales.
- 49.- El Centro Municipal de Servicios Sociales. Definición. Funciones. Organización y equipo.
- 50.- Política Social para los menores. Situación actual y perspectivas.
- 51.- Política Social para la Mujer: El Instituto de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Mujer. Organización.
- 52.- Política Social para los Minusválidos.
- 53.- La inadaptación de la Infancia y Adolescencia: Génesis y alternativas.
- 54.- La Delincuencia Juvenil. Aproximación psicossociológica.
- 55.- La Delincuencia Juvenil: Programa de intervención, tratamiento y reinserción.
- 56.- El Desamparo de los Menores según la legislación vigente. Funciones de los Servicios Sociales Especializados.
- 57.- Competencia en la protección de Menores en la Administración Central, Autonómica y Local.
- 58.- Plan, Programa y Proyecto en Servicios Sociales.
- 59.- El Rol del Sociólogo en los Servicios Sociales.
- 60.- Trabajo Social con Transeúntes. Equipamientos.
- 61.- El Servicio de Ayuda a Domicilio en los Servicios Sociales.
- 62.- Las Minorías Étnicas y los Servicios Sociales.
- 63.- La Tercera Edad. Programas de Servicios Sociales.
- 64.- Las Toxicomanías: Tipos y características.
- 65.- Las Drogodependencias: Programas de Prevención, Tratamiento y Reinserción.
- 66.- Las Minusvalías: Tipos, características y Programas de actuación.

GRUPO III

- 1.- Sociología: Concepto y objeto.
- 2.- La investigación Sociológica. Tipos y fases de la investigación.
- 3.- Técnicas para la obtención de Datos: Datos Primarios y Secundarios.
- 4.- La Encuesta.
- 5.- La Muestra. Tipos de Muestra.
- 6.- Los Grupos de Discusión. La Entrevista. La Historia de Vida.
- 7.- La Medición en Sociología. Los indicadores sociales.
- 8.- El Cambio Social y tipos de Cambios. Cambio y Conflicto.
- 9.- El Cambio Social y el proceso de modernización.
- 10.- El Cambio Social y la Industrialización. Características de la Sociedad Industrial y Postindustrial.
- 11.- La Estratificación Social y las Clases Sociales. Teorías.
- 12.- La Burocracia. Teorías. El enfoque estructuralista. Funciones y distorsiones.
- 13.- La Familia y el Cambio Social. Estructura y funciones de la Familia Moderna.
- 14.- Estructura y características de la Familia en España.
- 15.- El Conflicto y desorganización familiar.
- 16.- La Población española: Evolución y composición.
- 17.- Los Movimientos Migratorios. Tipología y características.

- 18.- Los Jóvenes de la Segunda Generación de Emigrantes. Características.
- 19.- Educación y Sociedad: Relaciones de interdependencia.
- 20.- La Educación y la Movilidad Social.
- 21.- La Educación, Reproducción, Control y Desigualdad.
- 22.- La Socialización. Tipos y Agentes de Socialización.
- 23.- Educación para el consumo.
- 24.- Educación para el Tiempo Libre.
- 25.- La Estructura Organizacional: Conceptos y dimensiones.
- 26.- Los Grupos en la organización: Grupos Formales e Informales.
- 27.- La toma de decisión en las Organizaciones. Modelos.
- 28.- La dinámica interna en las Organizaciones.
- 29.- El Conflicto en las Organizaciones: Características.
- 30.- La incorporación de los individuos como miembro de las Organizaciones: Reclutamiento y selección del personal.
- 31.- Poder, Autoridad y Jerarquía en las Organizaciones.
- 32.- La Comunicación en las Organizaciones. Tipos y sistemas de comunicación.
- 33.- Principios generales sobre la Dirección en las Organizaciones.
- 34.- La Formación en el contexto de las Organizaciones.

ANEXO V

Denominación del Puesto/Plaza: Técnico Documentalista.
 Número de plazas: Una.
 Escala: Administración Especial.
 Subescala: Técnica.
 Grupo: A
 Titulación exigida: Licenciado Universitario.
 Sistema de selección: Oposición Libre.
 Derechos de examen: 2.500 pesetas.
 Ejercicios: Todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general, común para todos los aspirantes, determinado por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio, de entre 3 temas extraídos al azar de las materias específicas establecidas en el Programa anexo, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de una hora, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el Programa anexo a la convocatoria: Uno del Grupo I, uno del Grupo II, uno del Grupo III, uno del Grupo IV y uno del Grupo V. El ejercicio tendrá carácter público. El Tribunal queda facultado para dialogar con el aspirante respecto a los temas expuestos por el mismo, durante un tiempo de quince minutos.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en la resolución por escrito durante un período máximo de tres horas de un supuesto práctico, común a todos los aspirantes que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio en relación con las funciones propias de la plaza y el Programa anexo.

La lectura del ejercicio por los opositores será obligatoria y pública, quedando el Tribunal facultado para dialogar con el aspirante respecto al supuesto planteado, si así lo estimase.

PROGRAMA ANEXO

MATERIAS COMUNES.

GRUPO I

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de

Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

5.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

6.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

7.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

8.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

9.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

10.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

11.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

12.- El Municipio: Organización y competencias municipales.

13.- La Provincia: Organización y competencias provinciales.

14.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

15.- Las formas de acción administrativa de las entidades locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

16.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

17.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

18.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

19.- Los contratos administrativos de las Entidades locales.

20.- El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

MATERIAS ESPECIFICAS.

GRUPO II

DOCUMENTACION: FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS.

1.- La Documentación como disciplina.

2.- Historia de la Documentación.

3.- Paul Otlet y la Federación Internacional de Documentación.

4.- Las Ciencias de la Documentación y la Teoría General de sistemas.

5.- La Institucionalización Documental.

6.- El papel de la Documentación en el campo de los Sistemas y Tecnologías de la Información.

7.- Modelos y Tipologías informativas en la segunda mitad del Siglo XX.

8.- La información del Futuro: Modelos y tendencias.

9.- Documentación y protección de derechos.

10.- Deontología de la Documentación.

11.- La Cadena Documental.

12.- El Análisis Formal.

13.- El Análisis de Contenido.

14.- Los Lenguajes Documentales.

15.- Tipología de los Lenguajes de Indización.

16.- El Resumen.

17.- La Técnica de resumir.

18.- El Thesaurus: Su estructura.

19.- El Thesaurus: Su construcción.

20.- Normalización General y Documental.

GRUPO III

CENTROS DE DOCUMENTACION Y SISTEMAS DE INFORMACION.

1.- Sistemas de Información y Documentación en las Organizaciones.

2.- Planificación e implantación de Sistemas de Información.

3.- Organización de los Sistemas de Información.

4.- Fundamentos estratégicos de un Sistema de Información para la toma de Decisiones.

5.- El Centro de Documentación.

6.- Tipología de Centros de Documentación.

7.- Organismos y Centros de Documentación Internacionales.

8.- Centros de Documentación y Bibliotecas especializadas en España.

9.- Metodología para la organización de un Centro de Documentación Institucional.

10.- Modelos de Servicios de Documentación en el ámbito Empresarial.

11.- Las Funciones Documentales.

12.- La Difusión como servicio del Centro de Documentación.

13.- Servicios de obtención de Documentos y Publicaciones periódicas.

14.- Las Revistas de "Abstracts".

15.- Criterios de elección de Soluciones Informáticas para un Servicio de Documentación.

16.- Acceso al Documento Original.

17.- La Búsqueda Documental.

18.- Bibliografía: Definición y funciones.

19.- Aplicación de la Informática a la Bibliografía.

20.- La Búsqueda Bibliográfica.

21.- Los usuarios de los Servicios de Documentación.

GRUPO IV

TELEDOCUMENTACION.

1.- Documentación Automatizada.

2.- Balance y futuro de la Informática.

3.- Documentación y Servicios "On Line".

4.- Nuevos soportes en Información y Documentación.

5.- Bases de Datos e Industria de la Información.

6.- Las Bases de Datos Documentales.

7.- Las Bases de Datos CD-ROM.

8.- Creación y organización de Bases de Datos.

9.- Usuarios de Bases de Datos.

10.- Mercado de Servicios de la Información en la Comunidad Europea.

11.- Distribución de Bases de Datos. Situación en España.

12.- Bases de Datos de la Comisión Europea.

13.- El Videotex: Aplicación en Bibliotecas y Centros de Documentación.

14.- Comunicaciones y Ordenadores.

15.- Conceptos básicos de Redes Locales y de Telecomunicación.

16.- Evolución de las técnicas en la Búsqueda Documental Informatizada.

17.- Evolución del Software Documental.

18.- Búsqueda Documental "On Line".

19.- El Hipertexto como herramienta de Información.

20.- Sistemas de Hipermedios.

21.- Proyectos E.D.I. y Normalización Documental.

GRUPO V

DOCUMENTACION Y ADMINISTRACION PUBLICA.

1.- Los sistemas de Información y Documentación en la modernización de las Administraciones Públicas.

- 2.- Los sistemas de Información y Documentación como instrumento de mejora en la prestación de servicios.
- 3.- La Política de la Comunidad Europea en el sector de las Tecnologías de la Información.
- 4.- El impacto del Mercado Único en los sistemas de Información de las Administraciones Públicas.
- 5.- Mercado de Servicios de la Información en España. Servicios ASCII.
- 6.- Procesos Administrativos y Transmisión Electrónica de documentos.
- 7.- Sistemas de Información al ciudadano.
- 8.- Sistemas de Información y documentación decisionales en la Administración Local.
- 9.- Geosistema de Información para la Administración Local.
- 10.- La Informatización de las Corporaciones Locales en España.
- 11.- Tecnologías de la Información y Estrategia Socioeconómica.
- 12.- Economía de la Información.
- 13.- Los Sistemas de Información en la Gestión y el Desarrollo Local.
- 14.- Iniciativas de distribución de Bases de Datos para el Desarrollo: Geonet-Manchester Host, Spritel e Infovia.
- 15.- Tecnologías de la Información en Andalucía.
- 16.- Difusión de Bases de Datos de Utilidad Pública y Empresarial en Andalucía.
- 17.- Bases de Datos y Desarrollo Local en la Provincia de Sevilla.
- 18.- Documentación Estadística y Económica en la Provincia de Sevilla.

ANEXO VI

Denominación del Puesto/Plaza: Arquitecto Técnico.

Número de plazas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica. Clase Técnicos Medios.

Grupo: B.

Titulación exigida: Arquitecto Técnico o equivalente.

Sistema de selección: Oposición Libre.

Derechos de examen: 2.000 pesetas.

Ejercicios: Todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general, común para todos los aspirantes, determinado por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio, de entre tres temas extraídos al azar, de las materias específicas establecidas en el programa anexo, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de criterios.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la exposición oral, en un período máximo de cuarenta y cinco minutos, de cuatro temas extraídos a la suerte, de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria: uno del Grupo I, dos del Grupo II y uno del Grupo III.

TERCER EJERCICIO: De carácter práctico. Consistirá en el desarrollo de un proyecto básico con los datos que por el Tribunal se facilite y que deberá ser realizado en el tiempo que por éste se determine.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes deberán acudir provistos del material de dibujo adecuado.

PROGRAMA ANEXO

MATERIAS COMUNES

GRUPO I

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Características y estructura.

- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Sus significados. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 4.- sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
- 5.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- 6.- El administrado. Concepto y Clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- 7.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
- 8.- El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.
- 9.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 10.- El Municipio: Organización y competencias municipales.
- 11.- La Provincia: Organización y competencias provinciales.
- 12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 13.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- 15.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
- 16.- El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

MATERIAS ESPECÍFICASGRUPO IICONSTRUCCION.

- 1.- Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento de terrenos. Proceso y condiciones de ejecución. Medidas de seguridad en el trabajo. Criterios de medición y Valoración.
- 2.- Cimentaciones. Diferentes tipos. Zapatas: Tipos y cálculo. Pilotes: Teoría de los distintos sistemas.
- 3.- Cimentaciones: proceso y condiciones de ejecución. Medidas de seguridad en el trabajo. Controles de calidad. Criterio de medición y valoración.
- 4.- Saneamiento: criterios de diseño. Características constructivas. Controles y Pruebas. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.
- 5.- Muros de contención. Clasificación y cálculo. Teoría de los diferentes tipos.
- 6.- Estructuras de hormigón armado. Normativa de aplicación. Controles de calidad. Condiciones de ejecución. Criterio de medición y valoración. Medidas de seguridad en el trabajo.
- 7.- Cerramientos de fachadas de ladrillo. Normativa de aplicación. Condiciones de ejecución. Medidas de seguridad en el trabajo.
- 8.- Fábricas de ladrillos. Muros. Soportes. Arcos. Aparejos.
- 9.- Cubiertas: distintos tipos. Normativa de aplicación. Soluciones constructivas. Puntos singulares. Controles de calidad y pruebas. Criterios de medición y valoración. Medidas de seguridad en el trabajo. Conservación y mantenimiento.
- 10.- Instalaciones eléctricas interiores. Normativa de aplicación. Criterios de diseño. Condiciones de ejecución. Medidas de seguridad en el trabajo. Controles y pruebas. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.
- 11.- Instalaciones eléctricas exteriores. Normativa de aplicación. Criterios de diseño. Condiciones de ejecución. Medidas de seguridad en el trabajo. Controles y pruebas. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.
- 12.- Obras de urbanización, pavimentación y redes de servicios. Normativa de aplicación. Criterios de diseño y calidad. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

- 13.- Redes de distribución de aguas potables. Elementos principales y cálculo.
- 14.- Redes de saneamiento y alcantarillado. Elementos que componen una planta de tratamiento.
- 15.- Depuración de aguas potables: Concepto. Elementos que componen una planta de tratamiento.
- 16.- Tratamiento urbano de aguas residuales: Concepto. Elementos que integran una planta de tratamiento.
- 17.- El control de calidad en obras de saneamiento y distribución de aguas potables.
- 18.- El control de calidad en obras de saneamiento.
- 19.- Parques y Jardines. Evolución histórica. Elementos principales que lo integran. Sistemas de riegos de zonas verdes.
- 20.- Obras de restauración: investigación e información. Ensayos no destructivos. Diagnóstico y tratamiento.
- 21.- Conservación de edificios: descripción de los síntomas de vejez normal de un edificio antiguo. Aplicaciones en la provincia de Sevilla.
- 22.- Conservación de edificios: consolidaciones y reparaciones provisionales y definitivas. Hallazgos arqueológicos: medios de protección y organismos interesados. Aplicaciones en la provincia de Sevilla.
- 23.- Trabajos de entretenimiento, conservación y mantenimiento del edificio: precauciones a tomar. Cuidados y comprobaciones. Mantenimiento y suministros.
- 24.- Patología de la construcción. Sus interpretaciones. Redacción de un informe.
- 25.- Fisuras en el hormigón armado: diferentes tipos. Características. Causas y efectos. Vigilancia y tratamiento. Ayudas de laboratorio.
- 26.- Las humedades en la construcción. Diferentes tipos. Características. Causas y efectos. Prevención. Tratamiento. Reparaciones.
- 27.- La protección de la madera en la construcción. Protección preventiva: por medios constructivos y por medios químicos. Protección curativa por medios químicos.
- 28.- Cementos: sus clases. Descripción de los distintos tipos en función de su aplicación en diferentes obras y situaciones.
- 29.- Morteros, yesos y cales. Clasificación y dosificación. Aplicaciones en la conservación.
- 30.- Vidrios: distintas clases. Obtención, propiedades y aplicaciones.
- 31.- Pinturas. Pigmentos, extendedores y estabilizadores. Gomas y resinas. Disolventes y diluyentes. Pinturas al agua; pinturas al aceite; pinturas al esmalte; pinturas de emulsión.
- 32.- Cimbras, apeos y apuntalamientos. Modos de asegurar un edificio en ruinas. Ruina incipiente, inmediata e instantánea de las construcciones. Medidas de seguridad en el trabajo.
- 33.- Encofrados: Generalidades. Clasificación de las mismas. Materiales utilizados.
- 34.- Escaleras. Formas fundamentales. Tramos, compensación de escaleras.

GRUPO III**NORMATIVAS.**

- 1.- Acciones sobre la edificación. Estados límites. Coeficientes de seguridad. Normativa de aplicación.
- 2.- Condiciones térmicas y acústicas de los edificios: normativa reguladora. Exigencias en el proyecto de ejecución. Elementos constructivos: coeficientes y aislamientos.
- 3.- Condiciones de protección contra incendios en los edificios: normativa reguladora. Exigencia en el proyecto de ejecución. Elementos constructivos. Instalaciones contra incendios.
- 4.- Normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua: elementos, materiales y características. Tipos de suministros. Grupos de sobreelevación. Protección contra retornos. Fluxores. Inspecciones y pruebas.
- 5.- Reglamento de instalaciones de calefacción. Climatización y agua caliente sanitaria: ámbito de aplicación, estipulaciones. Instrucciones técnicas: exigencias de rendimiento y ahorro de energía. Aislamiento térmico de instalaciones.
- 6.- Control y ensayos: el programa de control como documento del Proyecto. Control de calidades de la obra. Homologaciones. Coste del control.
- 7.- Ensayos en suelos y hormigones. Frecuencias normales e interpretaciones de los resultados.
- 8.- La seguridad del trabajo en la construcción.

Introducción. Situación actual. Organismos Oficiales competentes en la materia. Otras organizaciones. Responsabilidades establecidas en el accidente. Evaluación deseable.

- 9.- El Estudio de Seguridad e Higiene en el trabajo: ámbito de aplicación. Contenido. Documentos. El Plan de Seguridad e Higiene. Control y seguimiento. Responsabilidades. Abono de las Partidas del estudio. Actuaciones de la Administración.
- 10.- La organización de las obras. Programación en tiempo y costo.
- 11.- Anteproyectos y proyectos de obras del Estado: clasificación. Requisitos. Documentos y su contenido. Normativa Técnica de aplicación y su alcance.
- 12.- Los Pliegos: El Pliego de Cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado. Los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares. Los Pliegos de Condiciones Técnicas generales. Los Pliegos de Condiciones Técnicas Particulares.
- 13.- Los precios en las obras del Estado: Precios elementales y auxiliares. Precios unitarios descompuestos. Precios contradictorios. Actualización de precios.
- 14.- Las mediciones en las obras del Estado: Criterios de modificación en proyecto y en obra. Las mediciones durante la ejecución de las obras. La medición general y definitiva.
- 15.- Los presupuestos en las obras públicas: distintas clases y denominaciones. Conceptos que las forman. Repercusiones de la cuantía del presupuesto en las distintas fases de tramitación del proyecto y la obra.
- 16.- La valoración de inmuebles: distintos significados que se dan al valor. Valor y justiprecio. La depreciación y sus diferentes causas. Métodos de valoración: valor en venta, valor por comparación y valor por capitalización.
- 17.- Los plazos de ejecución de las obras del Estado: programas de trabajo. Clases de plazos y su significado. La prórroga de los plazos. Modificaciones del plazo de ejecución. Efectos de los plazos.
- 18.- La comprobación del replanteo en las obras públicas y su trascendencia. El régimen de responsabilidades en los contratos de obras del Estado.
- 19.- Abono de la obra pública en ejecución: relaciones valoradas y certificaciones. Abonos a cuenta. Transmisión y embargo de certificaciones. Pago de intereses.
- 20.- La cláusula contractual de revisión de precios. Su formalización. Fórmulas, índices y coeficientes de revisión. Certificaciones de revisión. Adicionales de revisión. La revisión en la liquidación provisional.
- 21.- Modificaciones del proyecto en las obras del Estado: Clases de variaciones. Límites y efectos de las modificaciones. Procedimiento para su tramitación. Prohibición de modificaciones.
- 22.- Suspensión de las obras del Estado: naturaleza, modalidades, requisitos y efectos de la suspensión. Resolución de contrato de las obras: causas y efectos.
- 23.- Obligaciones del contratista en las obras del Estado: previas al comienzo de las obras, durante su ejecución y a su finalización. La dirección de la obra: funciones, competencias y responsabilidades.
- 24.- Recepciones y liquidaciones de las obras del Estado: Recepciones: parciales y totales. Provisionales y definitivas. Liquidaciones: parciales y totales. Provisionales y definitivas.
- 25.- El Patrimonio Histórico español. Medidas de Protección. La declaración de bienes de interés cultural. Los bienes inmuebles.
- 26.- Medidas para el fomento del patrimonio histórico español: presupuestarias, tributarias, fiscales y policiales.
- 27.- Las viviendas de protección oficial: legislación reguladora. Ámbito de aplicación. Destino, superficies y módulos. Normas de diseño. Régimen de uso y acceso. Financiación y ayudas. Tramitación.
- 28.- Protección a la rehabilitación del patrimonio residencial y urbano: objetivos de la legislación reguladora. Rehabilitación de viviendas. Requisitos. Régimen de rehabilitación. Beneficios.
- 29.- La Ley del Suelo: Texto Refundido sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Descripción general de la misma. Figuras de planeamiento que contempla. Clasificación del suelo.
- 30.- Infracciones urbanísticas. Clases. Tipo y responsabilidades.

ANEXO VII

Denominación del Puesto/Plaza: Asistente Social.

Número de plazas: Tres.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica. Clase Técnicos Medios.

Grupo: B.

Titulación exigida: Trabajador Social ó equivalente.

Sistema de selección: Oposición Libre.

Derechos de examen: 2.000 pesetas.

Ejercicios: Todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general, común para todos los aspirantes, determinado por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio, de entre 3 temas extraídos al azar de las materias específicas establecidas en el Programa anexo, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de 45 minutos cuatro temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el Programa anexo a la convocatoria: Uno del Grupo I y tres del Grupo II. El ejercicio tendrá carácter público. El Tribunal queda facultado para dialogar con el aspirante respecto a los temas expuestos por el mismo, durante un tiempo de quince minutos.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en la resolución por escrito durante un período máximo de tres horas de un supuesto práctico, común a todos los aspirantes que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio en relación con las funciones propias de la plaza y el Programa anexo.

La lectura del ejercicio por los opositores será obligatoria y pública, quedando el Tribunal facultado para dialogar con el aspirante respecto al supuesto planteado, si así lo estimase oportuno, durante un tiempo máximo de quince minutos.

PROGRAMA ANEXO

MATERIAS COMUNES

GRUPO I

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Características y estructura.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Sus significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
- 5.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- 6.- El administrado. Concepto y Clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- 7.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
- 8.- El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.
- 9.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 10.- El Municipio: Organización y competencias municipales.
- 11.- La Provincia: Organización y competencias provinciales.
- 12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 13.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- 15.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
- 16.- El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

MATERIAS ESPECIFICAS.

GRUPO II

- 1.- Precedentes del Trabajo Social.
- 2.- Orígenes y Evolución del Trabajo Social.
- 3.- Principales influencias teóricas en el desarrollo del Trabajo Social.
- 4.- Concepto de Bienestar Social.
- 5.- El estado de Bienestar.
- 6.- Perspectivas de estudio en la inadaptación social.
- 7.- Concepto de normalidad social.
- 8.- Valores y Principios Básicos del Trabajo Social.
- 9.- Objeto, sujeto y objetivo del Trabajo Social.
- 10.- El Trabajo Social con Casos.
- 11.- El Trabajo Social con grupos.
- 12.- La Organización de la Comunidad.
- 13.- Trabajo Social y Salud Mental.
- 14.- La Entrevista en Trabajo Social.
- 15.- La entrevista en el estudio de las necesidades.
- 16.- Los Métodos del Trabajo Social.
- 17.- El instrumento básico del Trabajo Social: el Informe Social.
- 18.- Las relaciones entre la Administración Central, Autonómica y Local. Descentralización Administrativa en materia de Servicios Sociales.
- 19.- Epidemiología psicosocial.
- 20.- El Trabajo Social en salud: objetivos y funciones del mismo.
- 21.- El Método en Trabajo Social. Etapas de actuación.
- 22.- Los Servicios Sociales como instrumento de animación y participación.
- 23.- Menores, Protección. Ayuda a la Familia. Tutela. Acogimiento Familiar. La Adopción.
- 24.- Estructuras básicas de la Red de Servicios Sociales Comunitarios en el medio rural.
- 25.- Concepto de Discapacitación: Clases. Alternativas a la reinserción.
- 26.- Los Servicios Sociales y las Corporaciones Locales.
- 27.- Etiología y efectos de los malos tratos infantiles.
- 28.- Salud Mental e intervención comunitaria.
- 29.- La intervención psicosocial.
- 30.- Servicios Sociales especializados para toxicómanos.
- 31.- Servicios Sociales especializados para menores.
- 32.- Servicios Sociales y Minorías étnicas.
- 33.- Política Social en la Constitución Española de 1.978.
- 34.- La Ley de Servicios Sociales de Andalucía.
- 35.- Estructura de la red pública de Servicios Sociales en Andalucía.
- 36.- Financiación de los Servicios Sociales. En la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 37.- Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Funciones. Recursos. Contenido. Ambito de actuación.
- 38.- Servicios Sociales especializados. Areas de actuación. Colectivos de intervención.
- 39.- La eficiencia en la Asistencia Social.
- 40.- La Asistencia Social y el Mercado.
- 41.- Planificación. Componentes e instrumentos.
- 42.- Movimientos urbanos y cambio social.
- 43.- El Servicio de Ayuda a Domicilio. Funciones. Objetivos. Características de los usuarios. Rol del Trabajador Social.
- 44.- La Tercera Edad. Problemática general. Servicios Sociales Especializados.

45.- Los Marginados sin Hogar. Problemática. Servicios Sociales especializados para grupos marginales. Los Albergues.

46.- Necesidades de la Comunidad. Concepto y tipología. Evaluación de las necesidades de la Comunidad.

47.- Los Servicios Sociales como instrumento de animación y participación.

48.- Las Instituciones residenciales para la atención de la Infancia. Alternativas a la reinserción.

49.- El desarrollo comunitario. Principios y Métodos.

50.- Las Instituciones. Problemática. Alternativas Sociales.

51.- Proyecto, Planificación y Evaluación de Programas en Servicios Sociales.

52.- Epidemiología socio-familiar.

53.- El proceso de socialización. La inadaptación social.

54.- Mujer: Problemática social en Andalucía.

55.- El Programa de Solidaridad de los Andaluces. La filosofía de la prestación. Análisis comparativo con otras normativas.

56.- La Reconceptualización del Trabajo Social en España.

57.- Movimientos ciudadanos y Trabajo Social.

58.- Juventud: Problemática Social en Andalucía.

59.- Plan concertado de Prestaciones Básicas.

60.- La Organización de los Servicios Sociales.

61.- Intervención Familiar. Concepto. Influencias teóricas. Cambio Social.

62.- Concepto de interdisciplinariedad en los Servicios Sociales.

63.- Coordinación entre Servicios Sociales Comunitarios y Especializados. Protocolos de derivación.

64.- La Planificación de la Política Social. Modelos Teóricos.

ANEXO VIII

Denominación del Puesto/Plaza: Graduado Social.

Número de plazas: Dos.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica. Técnicos Medios.

Grupo: 8.

Titulación exigida: Graduado Social.

NR de plazas reservadas para promoción interna: Una. Los aspirantes que concurren a este turno de Promoción interna deberán reunir, además de los requisitos generales y el de la titulación, el de ser funcionario de carrera de esta Corporación, Grupo C, y contar con una antigüedad al menos de dos años en el Cuerpo o escala al que pertenezca.

Sistema de Selección: Oposición.

Derechos de examen: 2.000 pesetas.

Ejercicios: Todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general, común para todos los aspirantes, determinado por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio, de entre tres temas extraídos al azar, de las materias específicas establecidas en el Programa anexo, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de criterios.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de treinta y cinco minutos, cuatro temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el Programa anexo a la convocatoria: Uno del Grupo I, uno del Grupo II, uno del Grupo III y uno del Grupo IV. El ejercicio tendrá carácter público. El Tribunal queda facultado para dialogar con el aspirante respecto a los temas expuestos por el mismo, durante un tiempo de quince minutos.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en la resolución por escrito durante un período máximo de tres horas de un supuesto

práctico, común a todos los aspirantes que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio en relación con las funciones propias de la plaza y el Programa anexo.

La lectura del ejercicio por los opositores será obligatoria y pública, quedando el Tribunal facultado para dialogar con el aspirante respecto al supuesto planteado, si así lo estimase oportuno, durante un tiempo máximo de quince minutos.

PROGRAMA ANEXO

MATERIAS COMUNES.

GRUPO I

1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4.- sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

5.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

6.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

7.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

8.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

9.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

10.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

11.- El Municipio: Organización y competencias municipales.

12.- La Provincia: Organización y competencias provinciales.

13.- Las formas de acción administrativa de las entidades locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

15.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección, y situaciones administrativas. El personal laboral.

16.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

17.- Los contratos administrativos de las Entidades locales.

18.- El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

MATERIAS ESPECIFICAS.

GRUPO II

1.- Las técnicas de protección de los riesgos sociales a lo largo de la Historia. El concepto de Seguridad Social.

2.- Antecedentes normativos y aparición del sistema de Seguridad Social en España. Planteamiento constitucional.

3.- Estructura y composición del sistema español de Seguridad Social.

4.- Ambito subjetivo de protección del sistema de Seguridad Social: El colectivo protegido.

5.- Estructura y composición del sistema de Seguridad Social.

6.- La Gestión del sistema de Seguridad Social español.

7.- Financiación de la Seguridad Social.

8.- La Acción protectora del sistema español de Seguridad Social.

9.- La Responsabilidad en orden a las prestaciones. Responsabilidades empresariales derivadas. Infracciones y sanciones.

10.- Sujetos protegidos y entidades gestoras. Constitución

de la relación jurídica de Seguridad Social.

- 11.- La cotización de la Seguridad Social. La acción recaudatoria.
- 12.- La alteración de la Salud como contingencia protegida. Prestaciones.
- 13.- La Organización de los Servicios Sanitarios de la Seguridad Social.
- 14.- Accidente de trabajo y enfermedad profesional.
- 15.- Incapacidad Laboral Transitoria e Invalidez Provisional.
- 16.- Invalidez Permanente: Grados de Invalidez Permanente. Requisitos del hecho causante. Prestaciones.
- 17.- Dinámica y gestión de las prestaciones por Invalidez Permanente. Prestaciones recuperadoras. Lesiones permanentes no invalidantes.
- 18.- Jubilación.
- 19.- Muerte y supervivencia.
- 20.- Desempleo.
- 21.- Regímenes especiales de Seguridad Social. Especial referencia al Régimen de los trabajadores por cuenta propia o autónomos.
- 22.- Regímenes especiales de Seguridad (continuación). Régimen Especial Agrario.
- 23.- Régimen especial de los funcionarios de la Administración Local.
- 24.- Las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social: La Ley 26/90 de 20 de Diciembre. Las pensiones no contributivas. Las prestaciones familiares.

GRUPO III

- 1.- El concepto del Derecho del Trabajo. Naturaleza y caracteres. Principios fundamentales que lo inspiran.
- 2.- Fuentes del Derecho del Trabajo español. El Estatuto de los Trabajadores. Criterios de aplicación e interpretación de la Norma Laboral.
- 3.- El contrato de trabajo. Naturaleza jurídica del contrato de trabajo. Elementos del contrato de trabajo.
- 4.- Capacidad para contratar. Trabajo de Menores.
- 5.- Contenido del contrato de trabajo.
- 6.- Modalidades del contrato de trabajo.
- 7.- El objeto de la obligación de trabajo. El poder de dirección y la organización del trabajo en la Empresa. La clasificación y el grupo profesional. El Ius Variandi. El control de trabajo prestado: El poder disciplinario.
- 8.- El tiempo de la prestación de trabajo.
- 9.- El modo de la prestación de trabajo: La diligencia del trabajador y el rendimiento debido. El deber de buena fé. Prohibición de concurrencia y los pactos de no concurrencia.
- 10.- El Salario: Concepto y función. Clases de Salarios. Salario Base y complementos salariales.
- 11.- Liquidación y pago de Salarios. El Salario mínimo interprofesional. Garantías del Salario. El Fondo de Garantías Salariales.
- 12.- Modificación del contrato de trabajo. La Novación.
- 13.- Interrupción y suspensión del contrato de trabajo.
- 14.- Extinción del contrato de trabajo.
- 15.- El Despido. El despido disciplinario: Concepto, causas, procedimiento y efectos.
- 16.- Despido por circunstancias objetivas. El despido por reducción de personal. Las Reconversiones Industriales. Prescripción y caducidad en el contrato de trabajo.
- 17.- Responsabilidad empresarial en caso de subcontrata de obras o servicios. Cesión de trabajadores. La Sucesión de empresas.
- 18.- Seguridad e higiene en el trabajo. Legislación aplicable. El Comité de Seguridad e Higiene.
- 19.- La prevención en el trabajo. Consideraciones psicológicas y sociológicas.
- 20.- El Estado y las Entidades Locales como empresarios. El personal al servicio de las Entidades Locales en régimen laboral.
- 21.- La estabilidad en el Empleo. La Ley Básica de Empleo. Suspensión y extinción del desempleo: Infracciones. Prestaciones complementarias: El Subsidio, colocación. El Instituto Nacional de Empleo.

GRUPO IV

- 1.- La libertad sindical en la Constitución española.
- 2.- El derecho de representación en la empresa. Organos: Comités de Empresa y delegados de personal. Las Secciones Sindicales.
- 3.- La Negociación Colectiva. Los Acuerdos Colectivos. Análisis y comentario del art. 37.1 de la Constitución.
- 4.- El Convenio Colectivo: Concepto y caracteres. Capacidad y legitimación negociadora. Ambito de vigencia. Acuerdos de Adhesión y actos de extensión.
- 5.- La elaboración del Convenio Colectivo: El procedimiento negociador. Efectos del Convenio Colectivo. La interpretación del Convenio Colectivo.
- 6.- Contenido del Convenio Colectivo: El contenido mínimo del Convenio Colectivo. Distinción entre parte obligacional y parte normativa. Aplicación e interpretación de los Convenios Colectivos.
- 7.- Los pactos colectivos. Delimitación y analogía entre el pacto colectivo y el Convenio Colectivo. Eficacia jurídica de los pactos colectivos.
- 8.- La Negociación Colectiva de los funcionarios públicos.
- 9.- Medidas de Conflicto Colectivo: La Huelga y el Cierre Patronal.
- 10.- Solución de los Conflictos Colectivos.
- 11.- Las Cooperativas de Trabajo Asociado. Regulación Jurídica. Régimen y funcionamiento.
- 12.- Las Sociedades Anónimas Laborales. Regulación jurídica. Régimen y funcionamiento.
- 13.- La Jurisdicción de Trabajo. Sistema español: Órganos jurisdiccionales de trabajo; extensión y límites de la Jurisdicción de Trabajo; competencias. Las partes. El objeto del proceso: La pretensión procesal.
- 14.- La conciliación extraprocesal: La conciliación como presupuesto del proceso; el Órgano de conciliación; procedimiento conciliatorio. La reclamación administrativa previa: Procedimiento y efectos.
- 15.- El proceso de trabajo ordinario: Fases del procedimiento. Especial referencia a la sentencia. Tipos de la misma y efectos.
- 16.- Procesos especiales: Proceso en materia de despido; proceso sobre conflictos colectivos; proceso sobre Seguridad Social.
- 17.- Recursos: Queja, suplicación, casación y revisión. Procesos de ejecución: La ejecución laboral.

ANEXO IX

Denominación del Puesto/Plaza: Ingeniero Técnico Industrial.

Número de plazas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo: B.

Titulación exigida: Ingeniero Técnico Industrial.

Sistema de selección: Oposición Libre.

Derechos de examen: 2.000 pesetas.

Ejercicios: Todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general, común para todos los aspirantes, determinado por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio, de entre 3 temas extraídos al azar de las materias específicas establecidas en el Programa anexo, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en exponer oralmente, en un periodo máximo de cuarenta y cinco minutos, cuatro temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el Programa anexo a la convocatoria: Uno del Grupo I y tres del Grupo II. El ejercicio tendrá carácter público. El Tribunal queda facultado para dialogar con el aspirante respecto a los temas expuestos por el mismo, durante un tiempo de quince minutos.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en la resolución por escrito durante el tiempo que determine el Tribunal de un

supuesto práctico, común a todos los aspirantes que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio en relación con las funciones propias de la plaza y el Programa anexo.

La lectura del ejercicio por los opositores será obligatoria y pública, quedando el Tribunal facultado para dialogar con el aspirante respecto al supuesto planteado, si así lo estimase.

MATERIAS COMUNES.

GRUPO I

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Características y estructura.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Sus significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 4.- Sométimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
- 5.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- 6.- El administrado. Concepto y Clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- 7.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
- 8.- El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.
- 9.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 10.- El Municipio: Organización y competencias municipales.
- 11.- La Provincia: Organización y competencias provinciales.
- 12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 13.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- 15.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
- 16.- El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

MATERIAS ESPECIFICAS.

GRUPO II

- 1.- Los proyectos de obras. Su autorización. Anteproyectos y estudios previos. Estructura del proyecto. Formalización. Supervisión del proyecto. Aprobación técnica.
- 2.- Los pliegos de cláusulas administrativas. Generales y particulares. Las normas técnicas y los pliegos de condiciones técnicas. El expediente de contratación. La adjudicación del contrato.
- 3.- Contratación de obras en las Corporaciones Locales. Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. El Reglamento de Contratación del Estado como subsidiario de las Corporaciones Locales.
- 4.- El Replanteo. La duración de obra. Régimen de relaciones con la contrata. Certificaciones. Modificación de obras y proyectos y reformados. Revisión de precios.
- 5.- Suspensión de las obras. Rescisión y resolución del contrato. Recepción de liquidación provisional. Conservación durante el periodo de garantía. Liquidación y recepción definitiva.
- 6.- La expropiación forzosa: Concepto y elementos. Sujetos intervinientes de la expropiación forzosa. Procedimiento general expropiatorio. Declaración de la necesidad de la ocupación. Declaración de interés público. Pago del precio y ocupación. Expropiaciones especiales.
- 7.- La cooperación provincial a los Servicios provinciales. La Comisión provincial de obras. El Plan Provincial de Obras y Servicios: Objeto, finalidad y normas para la elaboración y tramitación.

8.- Calderas para calefacción. Tipos. Características. Rendimiento. Utilización.

9.- Quemadores y elementos de seguridad para calderas de calefacción.

10.- Elementos calefactores. Radiadores. Convectores. Calentadores de aire. Suelos radiantes.

11.- Tuberías y accesorios de tuberías para calefacción. Tipos. Características. Utilización.

12.- Instalaciones de calefacción. Estimación de la carga térmica.

13.- Instalaciones de calefacción. Equipos de medidas, protección y seguridad.

14.- Conductos de aire. Redes de distribución. Cálculos.

15.- Unidades de ventilación y calentamiento de aire. Tipos. Características y utilización.

16.- Unidades enfriadoras de aire. Tipos. Características. Utilización.

17.- Instalaciones Frigoríficas: Equipos de medida, protección y seguridad.

18.- Instalaciones Frigoríficas. Estimación de la carga térmica.

19.- Instalaciones de acondicionamientos de aire. Sistemas.

20.- El control automático en las instalaciones de aire acondicionado.

21.- Tuberías y accesorios de tuberías para refrigeración. Fluidos frigorígenos.

22.- Las tuberías en las instalaciones de aire acondicionado. Soportes. Aislamiento. Cálculos.

23.- Motores de corriente continua. Constitución. Devanados de inducido. Utilización.

24.- Motores de corriente alterna trifásicos. Constitución. Devanados de corriente alterna. Utilización.

25.- Motor de corriente alterna monofásico. Constitución. Características. Utilización. El motor de corriente con colector.

26.- Los equipos Motobombas. Grupos de presión. Curvas características.

27.- Transformadores eléctricos. Clasificación y tipos. Constitución. Circuitos equivalentes. Conexiones: Su utilización.

28.- Centros de transformación. Descripción. Aparamento. Elementos de seguridad. Protección.

29.- Líneas eléctricas de alta tensión. Clasificación y tipos. Descripción. Protecciones.

30.- Instalaciones de alumbrado público. Luminarias. Lámparas. Soportes. Canalizaciones y conductores.

31.- Instalaciones de Alumbrado de Centros y canchas deportivas.

32.- Máquinas herramientas: El torno y la taladradora. Descripción. Características. Mecanizado de piezas.

33.- Máquinas herramientas. El cepillo y la fresadora. Descripción. Características. Mecanizado de piezas.

34.- Soldadura eléctrica por arco. Características y clasificación. Utilización. Procesos de soldadura.

35.- Protección de la corrosión mediante recubrimientos protectores.

36.- Organización del Area de Planificación de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla. Organización de las distintas unidades que la engloban.

37.- Reglamento electrotécnico para baja tensión.

38.- Reglamento técnico de líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

39.- Reglamento de instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

40.- Reglamento de aparatos a presión.

41.- Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

42.- Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas.

43.- Reglamento de Servicio Público de gases combustibles.

44.- Reglamento sobre instalaciones de almacenamiento de G.L.P. en depósitos fijos para consumo de instalaciones receptoras.

45.- Reglamento de seguridad e higiene en el trabajo.

46.- Normas básicas de instalaciones de gas.

- 47.- Normas básicas sobre condiciones de protección contra incendios en los edificios.
- 48.- Norma básica sobre condiciones acústicas de los edificios.
- 49.- Norma básica sobre condiciones térmicas en los edificios.
- 50.- Reglamento General de Policía, de Espectáculos Públicos y actividades recreativas.
- 51.- Aplicación de las técnicas de programación dinámica a la dirección de obras.
- 52.- Computadores electrónicos digitales. Descripción de la UCP. Periféricos.
- 53.- Depuración de aguas residuales industriales. Aplicaciones a la provincia de Sevilla.
- 54.- Sistemas de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- 55.- Protección contra incendios. Clasificación. Tipos y características de incendios en edificaciones. Agentes extintores.
- 56.- Medios técnicos para la lucha contra incendios. Sistemas de detección y seguridad.
- 57.- Optimización energética en las instalaciones de alumbrado público.
- 58.- Optimización de la energía en las instalaciones de calefacción y agua caliente.
- 59.- Optimización de la energía en las instalaciones de aire acondicionado.
- 60.- Optimización de la energía en polideportivos.
- 61.- Optimización de la energía en instalaciones de aire acondicionado.
- 62.- Aplicación de los computadores digitales a la dirección de obra y control de certificaciones y presupuestos.
- 63.- Los paquetes integrados. Aplicación a la confección de proyectos y su ejecución.
- 64.- Programas de diseño gráfico asistido por ordenadores.

ANEXO X

Denominación del Puesto/Plaza: Ingeniero Técnico de Obras Públicas

Número de plazas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo: B.

Titulación exigida: Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Sistema de selección: Oposición Libre.

Derechos de examen: 2.000 pesetas.

Ejercicios: Todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general, común para todos los aspirantes, determinado por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio, de entre 3 temas extraídos al azar de las materias específicas establecidas en el Programa anexo, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de cuarenta y cinco minutos, cuatro temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el Programa anexo a la convocatoria: Uno del Grupo I, uno del Grupo II, uno del Grupo III y uno del Grupo IV.

El ejercicio tendrá carácter público. El Tribunal queda facultado para dialogar con el aspirante respecto a los temas expuestos por el mismo, durante un tiempo de quince minutos.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en la resolución por escrito durante el tiempo que determine el Tribunal de un supuesto práctico, común a todos los aspirantes que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio en relación con las funciones propias de la plaza y el Programa anexo.

La lectura del ejercicio por los opositores será

obligatoria y pública, quedando el Tribunal facultado para dialogar con el aspirante respecto al supuesto planteado, si así lo estimase.

MATERIAS COMUNES.

GRUPO I

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Características y estructura.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Sus significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
- 5.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- 6.- El administrado. Concepto y Clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- 7.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
- 8.- El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.
- 9.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 10.- El Municipio: Organización y competencias municipales.
- 11.- La Provincia: Organización y competencias provinciales.
- 12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 13.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- 15.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
- 16.- El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

MATERIAS ESPECIFICAS.

GRUPO II

GENERALIDADES

- 1.- El suelo como soporte de obras civiles. Tipos de suelos y propiedades de los mismos.
- 2.- Reconocimiento del terreno, estudio geotécnico y técnicas de reconocimiento.
- 3.- Cimentaciones: tipos de cimentaciones.
- 4.- Cimentaciones en suelo sin cohesión.
- 5.- Cimentaciones en suelos de escasa capacidad portante (colapsables).
- 6.- Cimentaciones en suelos expansivos. Variables de partida.
- 7.- Cimentaciones en suelos expansivos de obras superficiales.
- 8.- Cimentaciones en suelos expansivos de obras localizadas.
- 9.- Maquinaria de Obras Públicas para movimientos de tierras.
- 10.- Compactación de tierras y materiales granulares variables.
- 11.- El hormigón en masa. Fabricación y puesta en obra.
- 12.- El hormigón armado. Fabricación y puesta en obra.
- 13.- El hormigón pretensado. Concepto y uso.

14.- El control de calidad en las obras de hormigón.

15.- Recepción de materiales granulares. Características de los mismos.

16.- Materiales granulares: aplicación a obras de carreteras y urbanización.

17.- La Red Provincial de Carreteras de la Excm. Diputación de Sevilla. Características.

18.- Los acuíferos de la provincia de Sevilla. Características.

19.- Los suelos de la provincia de Sevilla. Características.

20.- El clima de la provincia de Sevilla en relación con las Obras Públicas.

GRUPO II

CARRETERAS

1.- La carretera como infraestructura del transporte. Clases de carreteras. funciones de las mismas.

2.- Elementos que constituyen la carretera. Dimensionamiento geométrico y funciones de los elementos.

3.- Elaboración de un proyecto de carretera. Estudios precisos, orden de redacción, documentos del proyecto. Aprobación técnica del mismo.

4.- Trazado de carreteras: Variables que intervienen. Control.

5.- Explanaciones y obras de tierra. Ejecución: Variables que intervienen. Control.

6.- Tipos de firmes. Capas de los firmes. Relaciones entre las mismas y con la explanada.

7.- Drenajes de carreteras. Acción del agua sobre la carretera. Problemas que plantea.

8.- Drenaje superficial de las carreteras. funciones y tipos de obras que se realizan.

9.- Drenaje profundo. Problemas que plantea y soluciones.

10.- Capas granulares de un firme. Materiales. Subbases y de un firme.

11.- Bases tratadas. Grava cemento. Grava emulsión. Bases de aglomerado.

12.- La capa de rodadura. Tipos de capas de rodadura. Ejecución y mantenimiento de las capas de rodadura.

13.- Mezclas asfálticas en frío. Tipos y dosificación.

14.- Mezclas asfálticas en caliente. Tipos y dosificación.

15.- Hormigones para la realización de pavimentos de carretera. Tipos y mantenimiento.

16.- Señalización vertical. Estudios de señalización informativa. conservación.

17.- Señalización horizontal. Materiales más usados. Mantenimientos.

18.- Métodos de conservación y explotación de carreteras.

19.- Evaluación de impacto ambiental. Estudios de impacto ambiental en obras de carreteras.

20.- La vigilancia ambiental en obras de carreteras.

GRUPO IV

OBRAS HIDRAULICAS

1.- El ciclo hidráulico.

2.- Captaciones. Calidad y garantías.

3.- Hidrología referida al funcionamiento de las captaciones.

4.- Presas y azudes. tipos funcionales y tipos estructurales.

5.- Hidrogeología. Tipos de acuíferos, regulación y recarga.

6.- Pozos y sondeos. Elección del tipo según los acuíferos. Instalaciones y explotación.

7.- Ejecución y control de presas.

8.- Ejecución y control de sondeos.

9.- Explotación y seguimiento de sondeos y pozos.

10.- Depuración de aguas. Contaminantes de las aguas brutas. Las aguas de superficie y aguas subterráneas.

11.- Procesos y sistemas de depuración de aguas potables.

12.- Las estaciones depuradoras de agua. Obras e instalaciones.

13.- Técnicas especiales e indirectas para incrementar los recursos de agua.

14.- Regulación del consumo. Estudio de la demanda. Administración del agua.

15.- Depósitos. Tipos de depósito en función de su papel en la explotación. Tipos constructivos.

16.- Redes de distribución. tipos de redes. Cálculo y explotación.

17.- Conducciones para agua potable. Canalizaciones de abastecimiento. Canalizaciones para la red de distribución. Mantenimiento.

18.- Las aguas residuales. Principales contaminantes. Origen de las aguas residuales.

19.- Autodepuración de los ríos. Capacidad de autodepuración. Clasificación de los cauces. Exigencias para el vertido.

20.- La depuración de las aguas residuales. Procesos físicos, fisicoquímicos y biológicos.

21.- Sistemas de depuración de las aguas residuales. sistemas convencionales.

22.- Sistemas de depuración de las aguas residuales. Tecnología "Blenda".

23.- Estaciones depuradoras, obras civiles de las instalaciones de tecnología convencional.

24.- Obras de alcantarillado, cálculo, tuberías y accesorios.

ANEXO XI

Denominación del Puesto/Plaza: Auxiliares de Administración General.

Número de plazas: Siete.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Grupo: D.

Titulación exigida: Graduado Escolar. F.P. 12 (Rama Administrativa) o equivalente.

Nº de plazas reservadas para promoción interna: Cuatro. Los aspirantes que concurren a este turno de Promoción Interna deberán reunir, además de los requisitos generales y el de la titulación, el de ser funcionarios de carrera de esta Corporación, Grupo E, y contar con una antigüedad al menos de dos años en el Cuerpo o escala al que pertenezcan.

Sistema de selección: Oposición.

Derechos de examen: 1.000 pesetas.

Ejercicios: Todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en copiar a máquina durante 10 minutos, un texto elegido por el Tribunal, común a todos los aspirantes a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. A efectos de puntuación, si se utilizan máquinas eléctricas o electrónicas, las pulsaciones obtenidas se reducirán en un 10% a efectos de igualar sus ventajas comparativas con las normales. No se admitirán máquinas con memoria ni elementos correctores, siendo eliminados aquellos aspirantes que incumplan esta norma.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

La máquina será aportada por los aspirantes.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la realización de un test con respuestas alternativas, común a todos los aspirantes, en el tiempo que por el Tribunal se determine, sobre las materias del Programa adjunto.

TERCER EJERCICIO: Constará de dos partes, que habrán de desarrollarse en un tiempo máximo de 90 minutos:

a) Ejercicio de redacción. Consistirá en el desarrollo de un tema elegido libremente por el Tribunal, común para todos los aspirantes, quedando el opositor facultado para exponerlo según su criterio y en el que se valorará la composición, nivel cultural, y claridad de exposición.

b) Resolución de dos problemas de Cálculo Aritmético.

CUARTO EJERCICIO: Ejercicio de carácter práctico-ofimático: Consistirá en elaborar con los datos que por el Tribunal se proporcione:

a) La creación de una Base de Datos.

b) La elaboración de un documento (redacción, modificación e impresión de un texto dado).

Para la realización de este ejercicio, el opositor podrá utilizar, como Software, cualquiera de los siguientes productos:

- Para la prueba a): Uniplex.II plus o D.BASE III.

- Para la prueba b): UniplexII plus o Wordperfect.

Las versiones que por el Tribunal serán facilitadas de los anteriores productos serán las siguientes:

Unmixplex II plus 5.4b
Wordperfect 5.1
D.BASE III plus.

En el supuesto de que cualquiera de los aspirantes desee utilizar una versión distinta de los productos anteriores, estos podrán utilizarlos siempre que, esta sea aportada con 24 horas de antelación al inicio del ejercicio y reúna las siguientes características técnicas:

- Sistema operativo: DOS o UNIX.
- Formato soporte: Diskette de 3 1/2 ó 5 1/4 pulgadas.

PROGRAMA

MATERIAS COMUNES

1.- La Constitución Española de 1.978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.

2.- La Corona. Los Poderes del Estado. Nociones Generales.

3.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

4.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.- Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

6.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

7.- El Municipio. Organización municipal. Competencias.

8.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

9.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

10.- Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía.

11.- Intervención Administrativa en la actividad privada. Especial referencia a la concesión de licencias.

12.- Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

13.- Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen jurídico del gasto público local.

MATERIAS ESPECIFICAS

1.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

2.- Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

3.- Funcionamiento de los órganos colegiados. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

4.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

5.- Los Bienes de las Entidades Locales.

6.- La responsabilidad de la Administración.

7.- Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recurso de alzada, reposición, revisión y súplica.

8.- El personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

9.- Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

10.- Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

11.- La relación con los administrados. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación: Oral y telefónica.

12.- Organización del trabajo. El trabajo en equipo.

13.- Concepto de Documento y Archivo. Funciones del Archivo. Clases de Archivos. Especial consideración al Archivo. Especial consideración al Archivo de Gestión.

14.- Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación del apoyo informático. Criterios de ordenación de Archivos. El Archivo como fuente de información: Servicio del Archivo.

15.- La Informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

16.- La Ofimática: Especial referencia al tratamiento de textos y las Bases de Datos.

17.- El cálculo mercantil. Interés simple e interés compuesto. La Estadística y sus fines.

ANEXO XII

Denominación del Puesto/Plaza: Oficial Intendente.

Número de plazas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Cometidos Especiales.

Grupo: D.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. 12 ó equivalente.

NR de plazas reservadas para promoción interna: Una. Los aspirantes que concurren a este turno de Promoción Interna deberán reunir, además de los requisitos generales y el de la titulación, el de ser funcionario de carrera de esta Corporación, Grupo E, y contar con una antigüedad al menos de dos años en el Cuerpo o escala al que pertenezca.

Sistema de selección: Oposición.

Derechos de examen: 1.000 pesetas.

Ejercicios: Todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el programa adjunto a la presente convocatoria, o propuesta del Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria.

PROGRAMA ANEXO

MATERIAS COMUNES.

1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Características y estructura.

2.- Organización Territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas.

3.- El Municipio: Organización y competencias municipales.

4.- La Provincia: Organización y competencias provinciales.

5.- El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

6.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

MATERIAS ESPECIFICAS.

1.- Aprovisionamiento. Definición y organigramas de funciones dentro del sistema logístico de almacenaje y distribución.

2.- El presupuesto de compras. Programación de suministros.

3.- Distribución física, localización, organización y gestión de materiales.

4.- Factores que intervienen en el manejo de materiales.

5.- Síntesis de organización y control físico-contable de almacenes.

6.- Problemas en el manejo de suministros, programación y prioridades.

- 7.- Determinación de necesidades en un servicio de intendencia, calendario de compras.
- 8.- Conservación de artículos en el almacén. Almacenamiento de productos tóxicos.
- 9.- Conservación y almacenamiento de productos congelados: Carnes, pescados y productos agrícolas.
- 10.- Inventarios. Clasificación y control.
- 11.- Conocimiento sobre calidad de productos alimenticios básicos lácteos, hortalizas, legumbres, carnes, pescados y frutas. Diferencias entre alimentos frescos y en mal estado.
- 12.- La refrigeración y congelación de los artículos alimenticios.
- 13.- Previsiones de las necesidades de un servicio de vestuario para las prendas de trabajo del personal.
- 14.- Organización de las entregas de prendas de trabajo a los usuarios.
- 15.- El tallaje en las prendas de vestuarios. Clasificación de las mismas.
- 16.- Diversidad de ficheros y listados en un almacén de vestuarios de personal.
- 17.- Planificación de las necesidades en un servicio de vestuarios de personal.
- 18.- Conocimiento y clasificación de materiales de repuesto, para un servicio técnico de mantenimiento de locales educativos y geriátricos.
- 19.- Codificación de materiales de repuesto.
- 20.- Diversidad de ficheros y listados en un almacén de materiales de repuestos.
- 21.- Formas de realización de pedidos, seguimiento de los mismos, control de las existencias y entregas de materiales en un servicio de mantenimiento.
- 22.- La informatización en la organización y control de los almacenajes. Clases de fichas e informes por ordenador.
- 23.- Relación con proveedores y con el Departamento de Compras de un Servicio de Intendencia.
- 24.- El consumerismo. Situación, origen y causas.

ANEXO XIII

Denominación del Puesto/Plaza: Auxiliares de Clínica.

Número de plazas: Dos.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Cometidos Especiales.

Grupo: D.

Titulación exigida: F.P. 1º (Rama Sanitaria) o equivalente.

Nº de plazas reservadas para promoción interna: Una. Los aspirantes que concurren a este turno de Promoción Interna deberán reunir, además de los requisitos generales y el de la titulación, el de ser funcionarios de carrera de esta Corporación, Grupo E, y contar con una antigüedad al menos de dos años en el Cuerpo o escala al que pertenezcan.

Sistema de selección: Oposición.

Derechos de examen: 1.000 pesetas.

Ejercicios: Todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el programa adjunto a la presente convocatoria, a propuesta del Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquí se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria.

PROGRAMA ANEXO

MATERIAS COMUNES

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Características y estructura.
- 2.- Organización Territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas.

3.- El Municipio: Organización y competencias municipales.

4.- La Provincia: Organización y competencias provinciales.

5.- El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

6.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

MATERIAS ESPECIFICAS

1.- Descripción de una Unidad Residencia: a) de 3ª Edad; b) de Deficientes Mentales; c) de Deficientes Mentales Profundos; d) de Menores (0 - 16 años).

2.- Alimentación y nutrición. Necesidades energéticas y vitamínicas del anciano y adolescente. Dietas especiales. Ayudas y maniobras en caso de vómitos.

3.- Alimentación por sonda. Distintos tipos de dietas. Ración alimenticia.

4.- Higiene. Definición. Lavado: Higiene bucal; cuidado del pelo, pies, uñas y piel.

5.- Limpieza, cambio de ropas y movilización de un paciente encamado.

6.- Preparación y limpieza de la cama. Higiene de las habitaciones y su utilaje.

7.- Prevención y cuidado de las úlceras por decúbito.

8.- Descripción de colchones y cojines anti-escaras. Forma de utilización. Almohadillas, férulas, arcos, etc.

9.- Distribución del tiempo en una residencia para el cuidado y atención de los niños. Programas a realizar.

10.- Distribución del tiempo en una residencia para cuidado y atención de las personas mayores. Programas a realizar.

11.- Inspección visual, signos y síntomas de anormalidad. Masaje cardíaco externo. Contención de hemorragias.

12.- Constantes biológicas. Formas de tomarlas. Descripción de gráficas de temperatura, pulso, respiración y tensión arterial.

13.- Nociones de anatomía del aparato locomotor.

14.- El internamiento y sus efectos sobre el desarrollo en materia de protección al niño.

15.- El trabajo interdisciplinario en el cuidado y atención de los deficientes mentales.

16.- El trabajo interdisciplinario en el cuidado y atención de los niños.

17.- El trabajo interdisciplinario en el cuidado y atención de las personas mayores.

18.- Repercusiones negativas de los niños en régimen de residencia.

19.- Repercusiones negativas de las personas mayores en régimen de residencia.

20.- Medicación oral y tópica. Distintos tipos de medicación. Forma de administrarla.

21.- Psicología del Anciano. Características principales.

22.- Técnicas de modificación de conducta. Tiempo fuera. Extinción. Refuerzo positivo y negativo.

23.- Ambiente Prostético. Ayudas a la orientación espacio temporal. Ayudas a discapacidades motrices.

24.- Importancia del Ocio y Tiempo Libre. Descripción de un programa de dinamización.

ANEXO XIV

Denominación del Puesto/Plaza: Auxiliares de Puericultura.

Número de plazas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Cometidos Especiales.

Grupo: D.

Titulación exigida: F.P. 1º (Rama Jardín de Infancia) o equivalente.

Plaza reservada a promoción interna: Los aspirantes que concurren a este turno de Promoción Interna deberán reunir, además de los requisitos generales y el de la titulación, el de ser funcionarios de carrera de esta Corporación, Grupo E, y contar con una antigüedad al menos de dos años en el Cuerpo o escala al que pertenezcan.

Sistema de selección: Oposición.

Derechos de examen: 1.000 pesetas.

Ejercicios: Todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el programa adjunto a la presente convocatoria, a propuesta del Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria.

PROGRAMA ANEXO

MATERIAS COMUNES

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.
- 2.- Organización Territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas.
- 3.- El Municipio: Organización y competencias municipales.
- 4.- La Provincia: Organización y competencias provinciales.
- 5.- El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.
- 6.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

MATERIAS ESPECIFICAS

- 1.- Puericultura. Definición y conceptos básicos.
- 2.- Cuidados y atención del recién nacido.
- 3.- Nutrición. Necesidades nutritivas de la infancia. Alimentación natural y artificial.
- 4.- Higiene y cuidados en la infancia. Aspectos específicos.
- 5.- Los accidentes infantiles. Medidas preventivas y primeros cuidados.
- 6.- Enfermedades contagiosas en la infancia. La vacunación.
- 7.- El desarrollo físico del niño. Aspectos generales.
- 8.- El desarrollo psicomotor del niño. Fases.
- 9.- El desarrollo del lenguaje. Conceptos básicos.
- 10.- Evolución en el desarrollo social del niño.
- 11.- El desarrollo afectivo. Nociones generales.
- 12.- Importancia del juego en el desarrollo de la infancia.
- 13.- Necesidades educativas de la infancia. Criterios básicos de actuación.
- 14.- Los malos tratos. Conceptos generales. Formas de actuación.
- 15.- El trabajo multidisciplinar en una Residencia infantil.
- 16.- La inadaptación de la Infancia y la Adolescencia. Definición. Génesis.
- 17.- La protección de los niños en situación de riesgo social.
- 18.- Competencias de las Administraciones Central, Autonómica y Local en materia de Protección a la Infancia.
- 19.- Recomendaciones de la Red Europea sobre cuidados y atención a la Infancia.
- 20.- Disposiciones legales sobre la Infancia. Código Civil y Código Penal.
- 21.- El internamiento y sus efectos sobre el desarrollo del menor.
- 22.- La observación y el registro de datos para el buen cuidado y atención del niño en régimen de internado.
- 23.- Alternativas al internamiento de menores en dificultad social.
- 24.- La integración del menor discapacitado. Conceptos básicos.

ANEXO XV

Denominación del Puesto/Plaza: Conductor.

Número de plazas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Personal de Oficinas.

Grupo: D.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. 1º ó equivalente.

Nº de plazas reservadas para promoción interna: Una. Los aspirantes que concurren a este turno de Promoción interna deberán reunir, además de los requisitos generales y el de la titulación, el de ser funcionario de carrera de esta Corporación, Grupo E, contar con una antigüedad al menos de dos años en el Cuerpo o escala al que pertenezca, y estar en posesión del carnet de conducir Clase D.

Sistema de selección: Oposición.

Derechos de examen: 1.000 pesetas.

Ejercicios: Todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el programa adjunto a la presente convocatoria, a propuesta del Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria.

PROGRAMA ANEXO

MATERIAS COMUNES.

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Características y estructura.
- 2.- Organización Territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas.
- 3.- El Municipio: Organización y competencias municipales.
- 4.- La Provincia: Organización y competencias provinciales.
- 5.- El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.
- 6.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

MATERIAS ESPECIFICAS.

- 1.- El motor de cuatro tiempos. Elementos principales que lo componen.
- 2.- Diferencias entre motores de gas-oil y gasolina.
- 3.- La culata. Elementos que la componen. Relación de la culata con otros elementos del motor.
- 4.- Bloque. Elementos que lo componen.
- 5.- El cárter. Elementos que lo componen.
- 6.- La bomba de agua. Sus elementos. La puesta en marcha. Sus elementos.
- 7.- El distribuidor. Sus elementos.
- 8.- La bomba gas-oil. Elementos que la componen. La bomba de gasolina. Elementos que la componen. Diferencia entre ambas.
- 9.- El embrague. Elementos que componen el conjunto. Tipos de embrague.
- 10.- Caja de cambio y sus elementos. Diferencia. Elementos que lo componen.
- 11.- Señales prohibitivas vigentes en el Código de Circulación.
- 12.- Señales informativas vigentes en el Código de Circulación.
- 13.- Señales recomendarías vigentes en el Código de Circulación.
- 14.- Seguridad vial: Especial referencia a la seguridad en el transporte de personas, en vehículos oficiales.
- 15.- Instalación y confort de los pasajeros.
- 16.- Distancia de frenado, de detención de seguridad.

Otras técnicas en la conducción.

- 17.- Principales sistemas de alarma y señalización en automóviles.
- 18.- Sistemas de comunicación móvil en vehículos.
- 19.- Posibles soluciones a las diversas contingencias que pudieran producirse: Comportamiento en caso de accidentes.
- 20.- Primeros auxilios.
- 21.- Red viaria, nacional, provincial, comarcal y local de la provincia de Sevilla.
- 22.- Posibles vías de acceso a los principales núcleos urbanos de la provincia de Sevilla.
- 23.- Principales vías de penetración al centro de la ciudad de Sevilla. Rondas de circunvalación.
- 24.- Localización de Centros Oficiales en Sevilla.

ANEXO XVI

Denominación del Puesto/Plaza: Especialista.

Número de plazas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Personal de oficinas.

Grupo: D.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. 1.º o equivalente.

Nº de plazas reservadas para promoción interna: Una. Los aspirantes que concurren a este turno de Promoción Interna, deberán reunir, además de los requisitos generales y el de la titulación, el de ser funcionarios de carrera de esta Corporación, Grupo E, y contar con una antigüedad al menos de dos años en el Cuerpo o escala al que pertenezca.

Sistema de selección: Oposición.

Derechos de examen: 1.000 pesetas.

Ejercicios: Todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el programa adjunto a la presente convocatoria, a propuesta del Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria.

PROGRAMA ANEXO

MATERIAS COMUNES.

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Características y estructura.
- 2.- Organización Territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas.
- 3.- El Municipio: Organización y competencias municipales.
- 4.- La Provincia: Organización y competencias provinciales.
- 5.- El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.
- 6.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

MATERIAS ESPECIFICAS.

- 1.- Equipos de depuración de aguas para piscinas. Las diferentes clases de éstos.
- 2.- Utilización correcta y conservación de equipos de depuración de aguas para piscinas.
- 3.- Productos para tratamiento y mantenimiento del agua en piscinas. Clases y utilización.
- 4.- Diferentes tipos de aguas: Aguas duras y aguas blandas. El PH. Tratamiento y mantenimiento del agua según sus clases.
- 5.- Funciones del Socorrista en piscinas e instalaciones deportivas en general.
- 6.- Salvamentos y técnicas del mismo.
- 7.- Accidentes más frecuentes en piscinas e instalaciones deportivas. Actitud del Socorrista ante los mismos.

8.- Primeros auxilios. Diferenciación entre muerte aparente y muerte real.

9.- Mantenimiento de un campo de césped. Siembra y resiembra. Cuidados generales para su mantenimiento.

10.- Mantenimiento de pistas de material sintético. Cuidados básicos para su mantenimiento y conservación.

11.- Diferentes pavimentos que pueden utilizarse en pabellones cubiertos.

12.- Limpieza de instalaciones deportivas. Especial referencia a pabellones cubiertos, pistas al aire libre y zonas de agua. Accesos y espacios auxiliares.

13.- Vestuarios: Normas básicas sobre dimensiones, aseos, duchas, ventilación, etc.

14.- Los equipamientos básicos en pabellones cubiertos, pistas polideportivas y pistas de atletismo.

15.- El Oxono. Importancia y utilidad en piscinas públicas.

16.- Planing anual de mantenimiento en Instalaciones Deportivas.

17.- Ideas generales sobre el mantenimiento de Instalaciones Deportivas.

18.- Confección de cuadrantes de horarios para utilización de Instalaciones Deportivas.

19.- La equipación básica en la práctica de los distintos deportes. Especial referencia a fútbol, baloncesto, balonmano, balonvolea, tenis y tenis de mesa.

20.- Elementos básicos a utilizar en instalaciones para la práctica deportiva. Especial referencia a los deportes de competición por equipos (fútbol, baloncesto, balonvolea, balonmano, etc.)

21.- Elementos básicos a utilizar en deportes de participación individual. Especial referencia al atletismo.

22.- Montaje y desmontaje de aparatos de uso común en un polideportivo. Medidas máximas y mínimas en pistas y terrenos de juego de deportes más comunes.

23.- Normas básicas para conservación de aparatos y equipaciones.

24.- Control e inventario del material deportivo en unas instalaciones deportivas.

ANEXO XVII

Denominación del Puesto/Plaza: Mozo/a de Servicio.

Número de plazas: Dos.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficio.

Grupo: E.

Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente.

Sistema de selección: Oposición libre.

Derechos de examen: 800 pesetas.

Ejercicios: Todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el Programa adjunto a la presente convocatoria, a propuesta del Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria.

PROGRAMA ANEXO

MATERIAS COMUNES.

- 1.- La Constitución Española de 1.978. La organización municipal/provincial. Competencias municipales/provinciales.
- 2.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

MATERIAS ESPECIFICAS.

- 1.- Cuidados a tener en cuenta en una Residencia.

- 2.- Tratamiento de la ropa.
- 3.- La limpieza de una Residencia: Materiales y productos.
- 4.- La economía doméstica.
- 5.- La alimentación de niños y ancianos.
- 6.- Prevención de accidentes en una Residencia: Aspectos materiales.
- 7.- El trabajo con otros profesionales en una Residencia Infantil y de la Tercera Edad.
- 8.- Las relaciones humanas con niños y ancianos en una Residencia.

AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA

BASES de la convocatoria para proveer, mediante concurso oposición restringido, una plaza de Cabo de la Policía Local.

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante promoción interna, por el procedimiento de concurso-oposición restringido, de una plaza de Cabo de la Policía Local de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba, encuadrada dentro del Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Policía Local, dotada con los haberes correspondientes al grupo D, nivel de complemento de destino dieciséis y demás retribuciones básicas y complementarias establecidas en esta Corporación.

Segunda. Condiciones generales. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en activo con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria y continuar ininterrumpidamente hasta la celebración de las pruebas selectivas, como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, como Guardia de la Policía Local.
- b) Tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo de la Policía Local.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.
- e) Hallarse en posesión del permiso de conducir de las clases A-2 y B-2.
- f) Haber ingresado los derechos de examen.

Tercera. Instancias y documentación. I. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes han de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y que se comprometen a prestar el juramento que determina la ley, se dirigirán al señor Alcalde Presidente de este Exmo. Ayuntamiento, presentándose en el Registro General del mismo, en días y horas hábiles de oficina al público, durante el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

II. A la instancia se unirá el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja Municipal los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de dos mil pesetas, así como los documentos, originales o autenticados, que acrediten los méritos que se intenten hacer valer en la fase de concurso. El Tribunal, podrá, sin embargo y en cualquier momento anterior a la finalización de la fase de concurso, requerir a cualquiera de los aspirantes para que complete la documentación acreditativa de los méritos alegados.

III. Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo sesenta y seis de la Ley de Procedimiento Administrativo, adjuntándose en tal caso el resguardo de la imposición del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen.

Cuarta. Lista de admitidos y excluidos. Finalizado el plazo de admisión de instancias, se procederá a aprobar por la Alcaldía Presidencia la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para personal en activo perteneciente al mismo, y de no presentarse reclamaciones frente a la misma en el plazo de quince días, se tendrá por elevada a definitiva.

Quinta. Tribunal. I. El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: el de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionamiento de carrera de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial del Estado, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma Andaluza.

Como funcionario de carrera el Sargento Jefe de la Policía Local o quien legalmente le sustituya.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un representante de los grupos políticos de la oposición en esta Corporación, de entre sus integrantes.

II. El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

III. La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como el lugar, fecha y hora en que den comienzo las pruebas selectivas, mediante llamamiento único: las restantes citaciones a los aspirantes se harán a través del tablón de anuncios de la Corporación.

Sexta. Pruebas. Fase de oposición. La fase de oposición, previa a la de concurso, constará de las siguientes pruebas:

I. Prueba de aptitud físico, que no tiene carácter eliminatorio, que consistirá en:

1. Superar un salto, a elegir entre altura y longitud, con un mínimo de 1,30 metros para el de altura y de 4,00 metros para el de longitud.

2. Efectuar una carrera, a elegir entre la de cien y la de mil metros lisas, con un tiempo máximo de 14 segundos para los cien metros y de tres minutos y cuarenta y cinco segundos para los mil metros.

3. Alcanzar en trepa de cuerdo la altura de 4,00 metros.

II. Prueba de conocimientos teóricos que consistirá en un triple cuestionario, a saber:

1. Entre veinticinco y cincuenta preguntas de cultura general adecuado al nivel de estudios exigido, con respuestas optativas.

2. Entre veinticinco y cincuenta preguntas sobre conocimiento de normas y señales de circulación, con respuestas optativas.

3. Cuestionario de respuestas alternativas, que contenga entre cuarenta y ochenta, sobre los temas comprendidos en el programa anexo a esta convocatoria.

Quienes no superen alguna de las partes del cuestionario quedarán eliminados.

El Tribunal queda facultado para determinar la duración de esta prueba de conocimientos teóricos en función del número de cuestiones que contenga la misma.

Séptimo. Fase de concurso. La fase de concurso tendrá lugar con posterioridad a la fase de oposición y sólo se calificará en lo mismo a quienes hayan superado la fase de oposición, conforme al siguiente baremo:

	Puntos
a) Por cada año de servicios en propiedad en el Cuerpo de la Policía Local	0,36
b) Por cada año de servicios en propiedad en otros cuerpos de la Administración Pública	0,24
c) Por cada año de servicios como contratado interino o similar	0,12
d) Por estar en posesión de titulación superior a la exigida para poder concurrir a la convocatoria	0,10
e) Por cada felicitación, recompensa o voto de gracia de la Administración Pública	0,05
f) Por cada curso de formación o perfeccionamiento realizado con aprovechamiento en escuelas oficiales:	
Duración hasta cinco días lectivos:	
En la localidad	0,10
Fuera de la localidad	0,20
Duración hasta diez días lectivos:	
En la localidad	0,20
Fuera de la localidad	0,40
De once días lectivos en adelante:	
En la localidad	0,40
Fuera de la localidad	0,80

Las fracciones inferiores al año se puntuarán proporcionalmente a la que corresponda al año de servicios, despreciándose las inferiores a un mes o treinta días.

Octava. Calificación. I. La prueba de aptitud física se calificará, para cada una de sus tres partes, con un punto para aquellas marcas que alcancen o supongan una mejora de las fijadas en el apartado I de la base sexta, y con cero puntos para quienes no las igualen a superen.

II. La prueba teórica se calificará de cero a diez puntos; separadamente en cada uno de los tres cuestionarios, resultando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cualquiera de ellos. La calificación final de esta prueba será la media de la obtenida en cada uno de los cuestionarios.

III. La calificación de la fase de oposición se formará por la suma de los puntos obtenidos en la prueba de aptitud física y en la prueba de conocimientos teóricos.

IV. Para obtener la calificación final se sumará a la obtenida en la fase de oposición, la que resulte de la fase de concurso. En ningún caso podrá aplicarse la calificación de la fase de concurso para superar la de la fase de oposición.

Navena. Relación de aprobadas. La Relación de aprobadas no podrá exceder del número de plazas convocadas y comprenderá a quienes, hasta dicho número, hayan superado todas las pruebas, por orden de calificación de mayor a menor, y será elevada a la Comisión de Gobierno con propuesta de nombramiento para la plaza convocada, a favor de quienes figuren en ella.

Al propio tiempo el Tribunal elevará a la Comisión de Gobierno el acta del concurso-oposición, a los solos efectos de sustitución del aspirante propuesto que no pudiera ser nombrado a no tomara posesión.

Décima. Presentación de documentos. I. El aspirante propuesto estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la que corresponda en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al del anuncio del resultado final de las pruebas selectivas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

II. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones respecto del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir.

Decimoprimer. Nombramiento, toma de posesión y curso de perfeccionamiento. I. El aspirante que haya presentado la documentación exigida que acredite reúne las condiciones exigidas en la base segunda de esta Convocatoria, será nombrado Cabo de la Policía Local.

II. Quien haya sido nombrado Cabo de la Policía Local de este Ayuntamiento, habrá de tomar posesión de su cargo ante el Presidente de la Corporación, asistido por el Secretario General, dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de notificación de su nombramiento definitivo, prestando el juramento o promesa que determina la ley.

III. Asimismo estará obligado a seguir en la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía un curso de perfeccionamiento para Cabos de la Policía Local, en el momento en que la Alcaldía-Presidencia, atendidas las necesidades del servicio, así lo acuerde.

Decimosegunda. Exclusiones. Se declara expresamente aplicables para esta convocatoria el cuadro de exclusiones médicos aprobada para el ingreso en el Cuerpo Nacional de Policía por Orden del Ministerio del Interior de fecha 11 de enero de 1988, BOE número 16 de 19 de enero de 1988.

Decimotercera. Recursos e incidencias. I. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

II. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la aplicación de las presentes bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en toda la no prevista en estas bases y disposiciones aplicables.

ANEXO

Grupo I. Materias comunes

Tema 1. El Estado: sus elementos. La división de poderes. Organización política del Estado Español. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Principales competencias exclusivas. Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza: el Parlamento, el Consejo de Gobierno y el Presidente. La Administración de Justicia en el Estatuto de Autonomía.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales: la función legislativa. El Gobierno y la Administración del Estado. La Administración de Justicia. El Tribunal Constitucional.

Tema 4. La organización territorial del Estado. La Administración Pública: Estatal, Autónoma, Local, Institucional y Corporativa. El sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El Derecho Administrativo. Fuentes. La Ley. El Reglamento:: concepto y clases.

Tema 5. La Administración local: concepto y evolución. Entidades que comprende. Organos de gobierno y administrativos. El Ayuntamiento Pleno, la Comisión de Gobierno, el Alcalde y los Concejales. Atribuciones.

Tema 6. La función pública en general y los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración General y Especial de las entidades locales. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 7. Las fases del procedimiento administrativo general, procedimiento administrativo local. Procedimiento sancionador. Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Haciendas locales: la Ley de 28 de diciembre de 1988. Clasificación de los ingresos. Impuestos. Tasas: Precios públicos. Contribuciones especiales. Los presupuestos locales. Contabilidad y Cuentas. Régimen jurídico del gasto público local.

Grupo II. Materias específicas

Tema 1. Estudio especial de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, sobre Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

Tema 2. Estudio especial de la Ley 1/1992 de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

Tema 3. Estudio especial de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Andaluza.

Tema 4. Estudio especial del Reglamento Interno de la Policía Local del Ayuntamiento de Priega de Córdoba.

Tema 5. Estudio especial del texto articulado de la Ley sobre Tráfico. Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 de 2 de marzo.

Tema 6. Estudio especial del Reglamento General de Circulación de 17 de enero de 1992. Ambito. Normas generales de comportamiento en la circulación. Carga de los vehículos y transporte de personas y mercancías.

Tema 7. Aspectos generales de las farmacodependencias: droga, dependencia, tolerancia y drogadicto. Clasificación de las drogas. Cáñamo: sus derivadas. Opiáceos. Cocaínicos. Alucinógenos.

Tema 8. El tráfico ilícito de drogas: aspectos generales. El tráfico ilícito de cocaína, heroína y hachich. Las organizaciones, su constitución y modo de operar. Lugares para ocultación de drogas.

Tema 9. Legislación sobre drogas. Disposiciones administrativas. Disposiciones penales. Disposiciones generales.

Tema 10. El uso indebido de drogas: especial amenaza por los jóvenes. Drogas que son objeto de uso indebido: tendencias actuales. Otras drogas.

Tema 11. La Policía Judicial. Normativa de la Policía Judicial. Policía Judicial en sentido estricto. Relaciones con autoridades judiciales y otros fuerzas de seguridad.

Tema 12. El delito: concepto, caracteres y elementos. Las formas de aparición del delito. Personas responsables de los delitos: la autoría y el encubrimiento. Formas imperfectas de ejecución: tentativa y frustración.

Tema 13. El proceso penal concepto, objeto, fin y tipos. El Derecho Procesal Penal: concepto, características, origen, contenido y fuentes. El Derecho Natural.

Tema 14. La denuncia. La querrela. La denuncia condicionante. La querrela privada.

Tema 15. El atestado policial. Concepto. Diligencias. Requisitos formales. Aspectos jurídicos.

Tema 16. La inspección ocular: fines y medidas precautorias. El cuerpo del delito. Entrada y registro.

Tema 17. La detención. Derecho a la libertad y seguridad. Consagración del principio a la legalidad en materia de restricciones a la libertad y seguridad. Límite temporal de la detención preventiva. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención. Casuística: detención ilegal.

Tema 18. El Habeas Corpus. Antecedentes históricos y constitucionales. Ley Orgánica del Habeas Corpus. Concepto y características esenciales. Competencia. La legitimación. El Procedimiento: sustanciación y resolución. Testimonio de particulares. Las costas. Habeas Corpus e incomunicación.

Tema 19. Prisión y libertad provisional. Fianzas. Recursos y embargos.

Tema 20. Extranjeros: antecedentes. Legislación aplicable. Entrada y prórroga de estancia. Residencia, trabajo y establecimiento. Permisos de residencia, salidas y expulsión. Infracciones y sanciones. Especial consideración de los extranjeros pertenecientes a los países miembros de la CEE.

Tema 21. Contrabando. Legislación: Ley Orgánica 7/1982; Real Decreto 971/1983; Ley 40/79; Ley Orgánica 10/1983; Orden de 24 de mayo de 1985.

Tema 22. El Documento Nacional de Identidad y el pasaporte. Antecedentes y legislación aplicable. Concepto y caracteres. Datos. Competencia. Obligatoriedad. Validez. Requisitos. Sanciones.

Tema 23. Armas: reglamentación. Tenencia. licencias y permisos. Infracciones.

Tema 24. Espectáculos y establecimientos públicos. Legislación actual. Competencias. Infracciones y sanciones. La exhibición pública de material audiovisual.

Tema 25. El derecho de reunión: antecedentes. Legislación vigente.

Tema 26. Explosivos. Amenazas de bomba. Búsqueda. Desalojo y evacuación.

Tema 27. Situaciones policiales. Principios de seguridad de acción. Control de seguridad. Identificación. Cacheo. Espoamiento.

Tema 28. Persecución a pie y motorizada. Conducción de personas. Controles policiales. Uso de armas de fuego.

Tema 29. El mundo: concepto. Rasgos del mundo. Reglas básicas para el ejercicio del mando. Actividades más características del mundo.

Tema 30. Características del mando. Funciones del mando. Estilos de mandar. Aspecto que distinguen al buen jefe. Metodología del mando.

Tema 31. Toma de decisiones. Proceso de decisión. Poder y autoridad.

Tema 32. Técnicas de dirección. El factor tiempo. Selección de tareas. Utilización de medios. Horarios y programas. La relación mando-subordinado. Las reuniones.

AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

RESOLUCION de 19 de octubre de 1992, sobre convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la subescala administrativa.

Esta Alcaldía, en virtud de la Resolución que queda referenciada ha acordado, lo siguiente:

1º En ejecución de la Oferta Pública de Empleo para 1992 y, de conformidad con los preceptos legales citados en la parte expositiva, CONVOCAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA SUBESCALA ADMINISTRATIVA, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

La convocatoria se regirá por las Bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de Octubre pasado.

2º En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1 y 2, del artº 6, del R.D. 896/91 de 7 de junio, procedase a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El plazo de presentación de solicitudes de admisión a las pruebas selectivas, SE COMPUTARÁ DESDE EL SIGUIENTE DÍA AL DE LA PUBLICACIÓN DEL CORRESPONDIENTE ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo estar, a esa fecha, hechas las restantes publicaciones en los Diarios Oficiales a que se hace referencia en el párrafo precedente.

Asimismo, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, citado en el segundo párrafo, del punto 1º, de la parte dispositiva de la Resolución transcrita, fueron aprobadas las BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA Y EL PROGRAMA DE LOS EJERCICIOS, que figuran como ANEXO a este anuncio.

Todo lo cual se hace público, para general conocimiento, en cumplimiento de lo prescrito en los preceptos legales citados, en Brenes, a DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Brenes, 19 de octubre de 1992.- El Alcalde, Aurelio Pozo Márquez.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA SUBESCALA ADMINISTRATIVA, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

PRIMERA.- Es objeto de estas BASES la regulación de la convocatoria de selección de personal, para la provisión de las plazas de la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento, cuya denominación, número y características se indican a continuación:

ESCALA	:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.
SUBESCALA	:	ADMINISTRATIVA.
NÚMERO	:	DOS (2)
GRUPO	:	C [ARTº 25 DE LA LEY 30/84 DE 2 DE AGOSTO].

Al amparo de lo establecido en el artº 22 de la ley 30/84 de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la redacción dada por la Ley 23/88 de 28 de julio, SE RESERVA EL 50% DE LAS PLAZAS CONVOCADAS, PARA SER CUBIERTAS POR PROMOCIÓN INTERNA, entre funcionarios de carrera del Ayuntamiento pertenecientes a una Subescala correspondiente al grupo de titulación D, que reunan los requisitos que se indican en el apartado 2, de la BASE TERCERA.

SEGUNDA.- 1.- De acuerdo con lo establecido en el epígrafe b), del apartado 2, del artº 169, del R.D.-Leg. 781/86 de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y artº 2, del R.D. 896/91 de 7 de junio EL SISTEMA DE SELECCIÓN, para la provisión de las plazas ofrecidas al turno libre, SERÁ EL DE OPOSICIÓN.

2.- El procedimiento de selección para la provisión de las plazas reservadas al turno de promoción interna, será el CONCURSO-OPOSICIÓN, desarrollándose las sucesivas fases, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) FASE DE CONCURSO.- Se valorarán, exclusivamente, los méritos derivados de la prestación de servicios efectivos en la Subescala a que pertenezca el funcionario, a razón de 0.20 puntos por año, no pudiendo exceder, la puntuación total a otorgar de TRES (3) PUNTOS.

Los servicios se acreditarán mediante certificado expedido por el Secretario General del Ayuntamiento, que deberá ser aportado junto a la solicitud de admisión.

No se computarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Concluida la valoración de méritos, el Tribunal hará pública, mediante inserción del correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la relación conteniendo el resultado de aquella, siendo ordenados los aspirantes en sentido decreciente a la puntuación obtenida.

b) FASE DE OPOSICIÓN.- Consistirá en la realización sucesiva de las pruebas, de carácter obligatorio y eliminatorio, indicadas en la BASE OCTAVA, a excepción del primer ejercicio, de cuya realización quedarán exonerados los aspirantes por este turno.

Para la calificación de estas pruebas se estará a lo dispuesto en los diferentes epígrafes de la BASE NOVENA.

c) La puntuación final de cada aspirante, se integrará por la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada fase.

3.- Las plazas reservadas al turno de promoción interna que queden desiertas, se acumularán, a las ofrecidas al turno libre.

A tal fin, no podrán iniciarse las pruebas selectivas para la cobertura de las plazas ofrecidas al turno libre, sin que hubieren concluido las correspondientes al turno de promoción interna.

TERCERA.- 1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas para la provisión de las plazas ofrecidas al turno libre, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos :

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de DIECIOCHO (18) AÑOS
- c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de 2º grado o, equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente y, de acuerdo con lo establecido en la Ley 13/82 de 17 de Abril, de Integración Social de los Minusválidos y artº 5 del R.D.265/92, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992, en el ámbito de la Administración del Estado, en las pruebas contempladas en estas BASES, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

A tal efecto y, siempre que los interesados así lo manifiesten, al tiempo de formalizar sus solicitudes de admisión a las pruebas selectivas se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, estando habilitado el Tribunal Calificador, para obtener los informes y asesoramientos que fueren precisos de los órganos competentes de la Administración Autonómica o, en su caso, Estatal.

Asimismo podrán ser requeridos tales informes, si durante la realización de las pruebas se suscitaren dudas sobre la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios pertenecientes a la Subescala.

- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Para ser admitidos al turno de promoción interna, los funcionarios de carrera deberán acreditar la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a) Tener, como mínimo dos años de antigüedad en la Subescala desde la que hubieren de promocionarse.
- b) Estar en posesión de la titulación indicada en el epígrafe c) precedente.

Los aspirantes por el turno de promoción interna podrán participar, asimismo, en el proceso de selección para la provisión de las plazas ofertadas al turno libre.

J. Bastará con que los aspirantes manifiesten, en sus instancias, que reúnen todos y cada uno de los requisitos indicados, según los casos, en los diferentes epígrafes de los apartados 1 y 2 de esta base, referidos todos ellos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- Quienes deseen tomar parte en el proceso de selección objeto de regulación por estas bases, deberán FORMALIZAR SU SOLICITUD, AJUSTADA AL MODELO QUE FIGURA COMO ANEXO, dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Brenes, c/ Plaza 1ª de mayo nº 1, directamente en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento o, en su caso, utilizando, cualquiera de las formas previstas en el artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (en lo sucesivo LPA), dentro de los VEINTE (20) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los aspirantes por el turno de promoción interna que, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo, del punto 2, de la base precedente deseen participar en el proceso de selección de las plazas ofrecidas al turno libre, formalizarán su solicitud, independientemente por cada uno de los procesos a que concurran, debiendo, satisfacer los derechos de examen correspondientes a cada uno de ellos en la cuantía y términos que se indican en el apartado siguiente.

Los aspirantes deberán satisfacer en concepto de derechos de examen la cantidad de DOS MIL QUINIEN-TAS (2.500) PESETAS, utilizando para ello cualquiera de las formas de pago que se indican más adelante, acompañando a su solicitud el justificante o documento acreditativo del ingreso efectuado:

- a) Ingreso en efectivo en la Caja de la Corporación Municipal.
- b) Mediante giro postal o telegráfico dirigido a la Tesorería Municipal, indicando, con la suficiente claridad y precisión, en el documento o resguardo de imposición, el fin o destino del mismo.
- c) Ingreso en efectivo, directamente o mediante transferencia a la c/c nº 389.5, abierta a nombre del Ayuntamiento de Brenes, en la Caja Rural, sucursal de Brenes, sita en c/ Morales Gómez nº 6, indicando, con la suficiente claridad y precisión, en el documento o resguardo de imposición, el fin o destino del mismo.

SERÁN EXCLUIDOS del proceso de selección, todos aquellos aspirantes que no acrediten haber efectuado el ingreso de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes. En todo caso, el ingreso de los derechos de examen, no podrá sustituir la obligación de presentación de la solicitud para participar en el proceso selectivo, dentro del plazo para ello establecido.

QUINTA.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía se dictará resolución aprobatoria de la LISTA DE EXCLUIDOS Y ADMITIDOS al proceso selectivo, la cual será publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA y en el TABLON DE EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO.

De acuerdo con lo establecido en el artº 71 de la LPA, los aspirantes podrán subsanar los errores de hecho que hubieren podido cometer y aportar los documentos exigidos, de acuerdo con lo dispuesto en estas bases, dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación, en el BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, de la resolución indicada en el párrafo precedente.

Contra la resolución aprobatoria de la LISTA DE EXCLUIDOS Y ADMITIDOS podrá formularse reclamación o, en su caso, interponerse recurso administrativo, en los términos, forma y plazos establecidos en la LPA.

SEXTA.- El Tribunal calificador de las pruebas, estará formado por :

- a) PRESIDENTE :
El Alcalde o, en su caso, previa delegación de este, el 4º Tte. de Alcalde, Delegado del Área de Economía, Hacienda y Función Pública.
- b) VOCALES :
 - Uno, en representación de la Comunidad Autónoma, designado por la Consejería de Gobernación.
 - Un funcionario de carrera, propuesto por el Secretario General, perteneciente a un Cuer-

po o Escala del mismo o superior grupo que el de las plazas convocadas.

- El Delegado del personal funcionario o, en su caso, funcionario de carrera propuesto por aquel.
- c) SECRETARIO :
El Secretario General del Ayuntamiento, o funcionario de carrera en quien delegue.

Los miembros del Tribunal calificador serán nombrados por el Alcalde, mediante resolución en la que deberán figurar, asimismo, los nombres de quienes hayan de actuar como suplentes de aquellos.

Todos los vocales, titulares o suplentes, deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el ingreso en la Subescala. La resolución de nombramiento será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos, en los supuestos contemplados en el artº 20 de la LPA.

El Tribunal, en razón a su carácter de órgano colegiado, ajustará su funcionamiento a las prescripciones contenidas en el Capítulo II, del Título Primero (arts. 9 al 15), de la LPA.

EL Tribunal se encuentra vinculado a lo dispuesto en estas BASES, si bien, queda facultado para hacer interpretación de las mismas y resolver cuantas dudas o cuestiones pudieran surgir en su aplicación e igualmente resolver en todo aquello que no esté expresamente previsto, de acuerdo con lo dispuesto en la base sobre legislación supletoria.

En todo caso, las resoluciones que dicte el en el ejercicio de sus funciones y facultades, vincularán al Ayuntamiento, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a la revisión de sus actos, de acuerdo con lo previsto en el artº 109 y siguientes de la LPA.

Contra los actos del Tribunal podrán interponerse los recursos, en los términos y forma, previstos en la LPA.

A los efectos indicados en el apartado 1 del artº 33 del R.D. 236/88 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, el Tribunal queda clasificado en la CATEGORÍA CUARTA.

SEPTIMA.- En la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal se determinará, igualmente, el LUGAR, FECHA Y HORA DE REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO, siendo objeto de publicación conjunta con aquella.

Los anuncios convocando a los aspirantes a la realización de las restantes pruebas, únicamente se harán públicos en los locales donde se hayan efectuado las anteriores y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con DOCE (12) HORAS, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o, de VEINTICUATRO (24), si se trata de uno nuevo. En todo caso, desde la terminación de un ejercicio y el inicio del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de CUARENTA Y OCHO (48) horas.

El orden de los aspirantes, en aquellas pruebas donde no fuera posible su actuación conjunta y simultánea, se determinará mediante sorteo público a celebrar en la forma y términos contenidos en el artº 16 del R.D. 2223/84 de 19 de diciembre.

OCTAVA.- La oposición consistirá en la realización sucesiva de las pruebas, de carácter obligatorio y eliminatorio, siguientes :

PRIMER EJERCICIO.- Consistente en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de SESENTA (60) MINUTOS, UN TEMA seleccionado por el Tribunal, de entre los incluidos en la PRIMERA PARTE DEL PROGRAMA, sin que, necesariamente, su enunciado deba coincidir con el de éstos.

Se valorarán específicamente, los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la facultad de redacción y claridad de exposición.

SEGUNDO EJERCICIO.- Consistente en responder, en un tiempo máximo de NOVENTA (90) MINUTOS, a un CUESTIONARIO DE PREGUNTAS con RESPUESTAS ALTERNATIVAS obtenidas de los temas incluidos en la SEGUNDA PARTE DEL PROGRAMA.

TERCER EJERCICIO.- Consistente en resolver, en un tiempo máximo de SESENTA (60) MINUTOS, UNO O DOS SUPUESTOS PRÁCTICOS, formulados por el Tribunal, relacionados con materias comprendidas en la segunda parte del temario.

Para el desarrollo de este ejercicio, los aspirantes podrán disponer, para consultar, exclusivamente textos legales anotados y concordados

NOVENA.- Los ejercicios serán calificados de CERO (0) a DIEZ (10), puntos, SIENDO ELIMINADOS AQUELLOS ASPIRANTES QUE NO OBTENGAN UN MÍNIMO DE CINCO (5).

Para la determinación de la puntuación parcial obtenida en cada uno de los ejercicios, y la total de la oposición se aplicarán las siguientes reglas :

a) En el primer y tercer ejercicio, cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos, siendo la calificación obtenida por el aspirante igual a la media aritmética de aquellas, despreciándose, a efectos del cómputo, la puntuación máxima y mínima respectivamente, de entre las otorgadas.

b) En el segundo ejercicio, cada pregunta correctamente respondida, será valorada con el cociente resultante de dividir DIEZ (10), entre el número de las formuladas.

c) La puntuación final de cada aspirante, se integrará por la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada ejercicio.

DÉCIMA.- Concluidas las pruebas, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del último ejercicio y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la RELACIÓN DE APROBADOS en orden decreciente a la puntuación obtenida.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3, de la BASE SEGUNDA, el Tribunal no podrá declarar aprobados a un número de aspirantes, superior al de plazas convocadas, por cada uno de los turnos.

Seguidamente el Tribunal ELEVARÁ LA CORRESPONDIENTE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO, junto con el acta de la última sesión, a la Alcaldía, quien los otorgará una vez, los aspirantes aprobados, den cumplimiento a lo dispuesto en la Base siguiente.

Conforme a lo establecido en el apartado 2 del artº 20 del R.D. 2223/84 de 19 de diciembre, y artº 7 del R.D. 896/91 de 7 de junio, el contenido de la propuesta del Tribunal, TENDRÁ CARÁCTER VINCULANTE para el Alcalde.

UNDECIMA.- Los aspirantes aprobados, aportarán ante la Corporación, dentro de los VEINTE (20) DIAS NATURALES siguientes a la publicación de la RELACIÓN DE APROBADOS, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la BASE TERCERA.

Quienes en el plazo indicado y, salvo CAUSA DE FUERZA MAYOR, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieren la condición de FUNCIONARIOS PÚBLICOS ESTARÁN EXENTOS de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DUODECIMA.- Los funcionarios que accedan a la Subescala por el turno de promoción interna, gozarán de preferencia sobre los que accedan por el turno libre, para cubrir los puestos vacantes de la correspondiente convocatoria.

DECIMO TERCERA.- Contra estas BASES, PODRÁ INTERPONERSE RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de su publicación en el último de los Diarios Oficiales indicados en el apartado 1, del artº 6, del R.D. 896/91 de 7 de junio.

PARTE PRIMERA.- DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL. DERECHO ADMINISTRATIVO (PARTE GENERAL)

Tema 1.- El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2.- La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 3.- La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 4.- Derecho y deberes fundamentales de los españoles.

- Tema 5.-** La Corona. El poder legislativo
- Tema 6.-** El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 7.-** El Poder Judicial
- Tema 8.-** Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.
- Tema 9.-** La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clase de Administraciones Públicas. Clases de Administraciones Públicas.
- Tema 10.-** Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- Tema 11.-** Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases.
- Tema 12.-** El Reglamento. Sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
- Tema 13.-** El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.
- Tema 14.-** El acto administrativo. Concepto. Elementos.
- Tema 15.-** Principios generales del procedimiento administrativo. Normas Reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días hábiles, cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.
- Tema 16.-** Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
- Tema 17.-** La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.
- Tema 18.-** Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.
- Tema 19.-** Principios Generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.
- Tema 20.-** Los derechos reales administrativos. El dominio público. El Patrimonio Privado de la Administración.
- Tema 21.-** La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.
- Tema 22.-** Las formas de la actividad administrativa. el fomento. Policía.
- Tema 23.-** El servicio público. Nociones generales, Los modos de gestión de los servicios públicos.
- Tema 24.-** La responsabilidad de la Administración Pública.

PARTE SEGUNDA.- DERECHO FINANCIERO. DERECHO ADMINISTRATIVO (PARTE ESPECIAL).

- Tema 1.-** Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho Financiero. Los sujetos de la actividad financiera.
- Tema 2.-** El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.
- Tema 3.-** Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.
- Tema 4.-** Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.
- Tema 5.-** El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto español.
- Tema 6.-** La Ley General Presupuestaria.
- Tema 7.-** Haciendas Locales. Clasificación de ingresos. Ordenanzas Fiscales.
- Tema 8.-** Régimen jurídico del gasto público.
- Tema 9.-** Los Presupuestos Locales. Contabilidad y cuentas.
- Tema 10.-** Régimen Local español. Principios constitucionales.
- Tema 11.-** La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias
- Tema 12.-** El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

- Tema 13.-** Organización municipal. Competencias.
- Tema 14.-** Régimen general de las elecciones locales.
- Tema 15.-** Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.
- Tema 16.-** Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.
Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 17.-** Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.
- Tema 18.-** La función pública local y su organización.
- Tema 19.-** Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
- Tema 20.-** Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.
- Tema 21.-** Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.
- Tema 22.-** Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.
- Tema 23.-** El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.
- Tema 24.-** Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.
- Tema 25.-** Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 26.-** Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Vocaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- Tema 27.-** Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.
- Tema 28.-** Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 29.-** Ejecución de los planes de ordenación. Sistema de actuación urbanística. La clasificación del suelo.
- Tema 30.-** Intervención en la edificación y uso del suelo.

AYUNTAMIENTO DE MARTOS

EDICTO (PP. 1275/92).

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día tres de julio actual la aprobación inicial del Estudio de Detalle presentado por Hermanos Miranda Serrano, que afecta a los terrenos sitos en calle Jamila, esquina a calle Carrera, en cumplimiento del trámite determinado en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, en relación con el 117 del Real Decreto Ley 1/92, de 26 de junio (BOE 30 de junio), se expone a información pública durante el plazo de quince días, a efectos de que por cualquier persona pueda ser examinado y presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 10 de julio de 1992.- El Alcalde, Fdo: Antonio Villar-gordo Hernández.

EDICTO (PP. 1686/92).

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 97, de fecha 1 de octubre del año en curso, aparece Anuncio de este Excmo. Ayuntamiento de Martos, página 8.173, sobre convocatoria y bases generales para cubrir cinco plazas de Educadores, vacantes en la plantilla de Personal laboral. A tal efecto se ha advertido error consistente en que en la Base Octava, «Mertos a Valorar», en el apartado 1, letra a) y b), donde dice «en áreas de atención al menor», debe decir «como educador».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 6 de octubre de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LACHAR (GRANADA)

ANUNCIO (PP. 1541/92).

D. Luis Pérez Funes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Láchar (Granada)

HACE PUBLICO

Que, aprobado inicialmente por este Ayto. Pleno en sesión de 9 de septiembre de 1992, el Proyecto de Urbanización «El Olivar» promovido por Hermanos Cosares Tomás, se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la aparición de este Anuncio en el BOJA, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, de conformidad con el art. 117 del R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Láchar, 11 de septiembre de 1992.- El Alcalde, Luis Pérez Funes.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO (PP. 1583/92).

El Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1992 y al Punto 14 del Orden del Día, acordó aprobar con carácter inicial el Estudio de Detalle 1.A.12 «Torresoto» de esta Ciudad, promovido a instancias de Miguel Ruiz, S.A.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 117 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, se somete a información pública el expediente de referencia por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y durante el cual podrá ser examinado en el Departamento de Planeamiento de esta Gerencia Municipal, sita en Plaza del Arenal-Edificio Los Arcos, por cuantas personas estén interesados en ello y formular dentro del mismo plazo las alegaciones que estime pertinentes.

Jerez de la Frontera, 29 de septiembre de 1992.- El Tte. Alcalde-Delegado de Política Territorial y Medio Ambiente, Manuel A. González Fustegueras.

EDICTO (PP. 1585/92).

Ejecución previsiones urbanización del P.G.O.U.

En cumplimiento del objeto de los proyectos de urbanización, consistentes en la transformación física del suelo conforme a las previsiones del planeamiento, por el Consejo de Gestión en sesión celebrada el día 23.9.92, se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial del correspondiente a la Unidad de Actuación ó M 2, parcelas E-F-5-13.

En base a lo dispuesto en el art. 141 del Reglamento de Planeamiento y 4.1. del R.D. Ley 3/80 de 14 de marzo, se somete a información pública por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo examinarse el proyecto en el Departamento de Edificación y Disciplina de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, por cuantas personas estén interesadas y formular, dentro del mismo plazo, las alegaciones que estimen procedentes.

Jerez de la Frontera, 28 de septiembre de 1992.- El Teniente de Alcalde Delegado de Política Territorial y Medio Ambiente, Manuel A. González Fustegueras.

EDICTO (PP. 1586/92).

Ejecución previsiones urbanización del P.G.O.U.

En cumplimiento del objeto de los proyectos de urbanización, consistentes en la transformación física del suelo conforme a las previsiones del planeamiento, por el Consejo de Gestión en sesión celebrada el día 23.9.92, se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial del correspondiente al Sector 18, «Santo Ana», Hijuelos de Albadalejo.

En base a lo dispuesto en el art. 141 del Reglamento de Planeamiento y 4.1. del R.D. Ley 3/80 de 14 de marzo, se somete a información pública por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo examinarse el proyecto en el Departamento de Edificación y Disciplina de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, por cuantas personas estén interesadas y formular, dentro del mismo plazo, las alegaciones que estimen procedentes.

Jerez de la Frontera, 28 de septiembre de 1992.- El Teniente de Alcalde Delegado de Política Territorial y Medio Ambiente, Manuel A. González Fustegueras.

EDICTO (PP. 1587/92).

El Excmo. Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 26 de Junio de 1.992 y al particular 2.4 del Orden del Día, acordó aprobar definitivamente la delimitación de terrenos en S.N.U. para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo delimitados, al Norte con la Carretera Provincial CA-P-6.012 "Cañada del Moro", al Sur con la Carretera de Circunvalación CN-IV, al Oeste con la Carretera Provincial CA-P-6.011 a Lebrija y al este con el suelo urbano de uso industrial que se apoya sobre la carretera CN-IV dirección Cádiz-Madrid.

Igualmente y al amparo de lo previsto en la Ley 8/90 de 25 de Julio, en la referida sesión plenaria se aprobó definitivamente la relación de titulares y la descripción de bienes y derechos afectados por la mencionada delimitación, con las modificaciones contenidas en el proyecto de expropiación respecto a la relación y descripción inicialmente aprobada acordándose optar por el procedimiento de tasación conjunta para la tramitación de la pieza separada de determinación del justiprecio, y asimismo se aprobó el proyecto de expropiación elaborado para la adquisición de los terrenos incluidos en el área delimitada.

Por lo que, en cumplimiento de lo acordado en el acuerdo plenario de 26 de Junio pasado y de conformidad con lo dispuesto en el art. 219 del R.D. Legislativo 1/92 se somete a información pública durante UN MES, a contar desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados examinar el expediente dentro del citado plazo en el Departamento de Planeamiento, Gestión y Urbanización de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Plaza del Arenal, 17-Edif. Los Arcos).

POLIGONO N° 1 PARCELA N° 2:
Superficie de la finca: 27.585,36 m²
Superficie a expropiar: 27.585,36 m²

Datos registrales: Finca n° 10.767, Tomo 703, Folio 246
Propietarios: Propiedad por mitad y en proindiviso de D. José Soto Tejero y D^a Francisca Romero Núñez, y D. Manuel Soto Tejero y D^a Mercedes Romero Mateos, con domicilio en esta Ciudad, c/ San Francisco Javier, 5-1°.

POLIGONO N° 1 PARCELA N° 3:
Superficie de la finca: 8.944 m²
Superficie a expropiar: 8.944 m²

Datos registrales: Finca n° 10.768, Tomo 703, Folio 244.
Titular: D. Mauricio González Píno
Titular registral: D. Manuel Soto Soto

POLIGONO N° 1 PARCELA N° 5:
Superficie de la finca: 22.820 m²
Superficie a expropiar: 22.820 m²

Datos registrales: Finca n° 248, Tomo 1.319, Folio 168.
Derechos reales: Censo de 10 pesetas y 96 céntimos de réditos inscrito a favor de la Institución Fomento de la Enseñanza Católica Rural por su inscripción 26ª, Folio 89, Tomo 453.

POLIGONO N° 1 PARCELA N° 6:

Datos registrales:
A) Finca n° 7.726, Tomo 1.301, Folio 204.
B) Finca n° 7.727, Tomo 1.301, Folio 208.
C) Finca n° 8.493, Tomo 1.316, Folio 17.

Derechos reales: Censo de 18 reales de tributo anual a favor de los sucesores de D. Francisco Roja Jausegui, inscrito al Tomo 441, Folio 148 de la finca n° 6.448 inscripción 1ª.

Censo de 117 pesetas con 65 céntimos de capital y 3 pesetas y 53 céntimos de réditos a favor de D^a Pilar y D^a Rosa Castro Palomino y Ochoteo al Tomo 485, Folio 120, Finca n° 6.448 inscripción 19ª.

Censo de 80 pesetas y 25 céntimos de capital y 2 pesetas y 41 céntimos de réditos a favor de D. Manuel, Margarita, Julia, Agustín, Consuelo y Enrique Gutiérrez de Quijano y Ruben de Cells al Tomo 485, Folio 120 vuelto, Finca n° 6.448, inscripción 20ª.

* Un derecho de retracto a favor de D^a Dolores Munil y Sol al Tomo 483, Folio 205, Finca n^o 6.376 inscripción 15^a.

* Censo de 365 pesetas con 43 céntimos de capital y 10 pesetas con 96 céntimos a favor de Juan García Lozano inscrito al Tomo 483, Folio 208, Finca n^o 6.376 inscripción 20^a.

POLIGONO N^o 1 PARCELA N^o 7:

Superficie de la finca: 21.013 m²
Superficie a expropiar: 21.013 m²

Datos registrales: Finca n^o 408-N, Tomo 1.308, Folio 184.

Propietario: D. Juan A. Ruiz Orellana y D^a Cristobalina Barragan Bellido.

Derechos reales: Censo 8.250 reales de capital y 247 reales de réditos inscrito a favor de D. Manuel, D^a Margarita, D^a María Julia, D. Agustín, D^a Consuelo, D. Enrique Gutiérrez de Quijano y Rubin de Celis. Inscripción 23^a, Folio 45, Tomo 489.

POLIGONO N^o 1 PARCELA N^o 8:

A) Superficie de la finca: 4.019 m²
Superficie a expropiar: 4.019 m²

Datos registrales: Finca n^o 406, Tomo 761, Folio 134.

Propietario: D^a Remedios Ramos Mongez

Derechos reales: Los mismos que los citados en la finca registral n^o 408-N

B) **Datos registrales:** Finca n^o 7.516, Tomo 558, Folio 238

Derechos reales: Los mismos que los citados en la finca anterior.

C) **Datos registrales:** Finca n^o 404, Tomo 761, Folio 130.

Derechos reales: Los mismos que la citada en la finca anterior.

POLIGONO N^o 1 PARCELA N^o 11:

Superficie de la finca: 20.000 m²
Superficie a expropiar: 3.750 m²

Datos registrales: Finca n^o 393-N, Tomo 1.298, Folio 035.

Propietario: DEONCE, S.A.

Derechos reales: Los mismos que los citados en la finca registral n^o 248.

POLIGONO N^o 1 PARCELA N^o 12:

Superficie de la finca: 5.000 m²
Superficie a expropiar: 5.000 m²

Datos registrales: Finca n^o 316, Tomo 754, Folio 158.

Propietario: Camping Gas Jerezana S.A.

Derechos reales: Los mismos que los citados en la finca registral n^o 248.

POLIGONO N^o 1 PARCELA N^o 13:

Superficie de la finca: 5.000 m²
Superficie a expropiar: 5.000 m²

Datos registrales: Finca n^o 317, Tomo 754, Folio 160.

Propietario: CARBIS, S.L.

Derechos reales: Los mismos que los citados en la finca registral n^o 248.

POLIGONO N^o 1 PARCELA N^o 14:

superficie de la finca: 82.689,9 m²
Superficie a expropiar: 82.689,9 m²

Datos registrales: Finca n^o 24.300, Tomo 1.309, Folio 126.

Derechos reales: Censo de 1.100 pesetas de capital y 33 pesetas de réditos inscrito a favor de la testamentaria de D^a María Consolación Gallardo Celis, inscrito al Tomo 387, Folio 184 inscripción 8^a de la Finca n^o 5.680.

POLIGONO N^o 1 PARCELA N^o 15:

Superficie de la finca: 2.060 m²
Superficie a expropiar: 565 m²

Datos registrales: Finca n^o 1.126, Tomo 813, Folio 131.

Propietario: D. Alfonso Ruiz Caro

Derechos reales: Tres censos de 31 pesetas con 4 céntimos, 6 pesetas y 20 pesetas con 20 céntimos, todos de réditos e inscritos en usufructo vitalicio a favor de D^a Lucía Medina García y en nuda propiedad a nombre de D. Federico Riva Medina por la inscripción 27^a de la Finca n^o 5.896, Tomo 670, Folio 243 vuelto.

POLIGONO N^o 2 PARCELA N^o 1

Superficie de la finca: 98.649,52 m²
Superficie a expropiar: 98.649,52 m²

Datos registrales: Finca n^o 8.632 duplicado, Tomo 661, Folio 151.

Derechos reales: Censo de 587 reales con 33 céntimos de capital y 4 pesetas con 40 céntimos de réditos, inscrito a favor de D^a Clemencia Saccorse y Langlais por la inscripción 6^a de la finca 8.632 duplicado, Tomo 661, Folio 150.

POLIGONO N^o 2 PARCELA N^o 3:

Superficie de la finca: 172.310 m²
Superficie a expropiar: 98.070,16 m²

Datos registrales: Finca n^o 127, Tomo 745, Folio 12.

Propietario: D^a Carmen Díez e Ysasi

POLIGONO N^o 2 PARCELA N^o 4:

Superficie de la finca: 28.000 m²
Superficie a expropiar: 28.000 m²

Datos registrales: Finca n^o 9.700, Tomo 1.340, Folios 184, Libro 128.

Propietario: Sebastián García Tejero

POLIGONO N^o 2 PARCELAS N^o 5, 6 y 7

Superficie de la finca: 43.088,20 m²
Superficie a expropiar: 43.088,20 m²

Datos registrales: Finca n^o 963, Tomo 1.338, Libro 126, Folio 119.

Titular registral: 2/8 partes indivisa de D^a Carmen Díez Ysasi; 2/8 partes indivisa de los herederos de D^a Emilia Domecq Rivera; 1/8 parte indivisa de D. Francisco Díez Ysasi; 1/8 parte indivisa en nuda propiedad a favor de D. Pablo Díez Ivison y el usufructo de la referida octava parte a favor de D^a María Ivison Sánchez-Romaz; 1/8 parte indivisa en proindiviso a favor de D. Lorenzo y D. José Alfonso López de Carrizosa Díez; 1/8 parte indivisa en proindiviso a favor de D^a Beatriz y D. Federico Díez Astoreka.

Propietarios:

Parcela n^o 5: Hijos de D^o Carmen Díez Ysasi (documento Privado).

Parcela n^o 6: D. José Aliño Carmona

Arrendamiento:

Parcela n^o 7: D. Manuel Ortega Armario

Asimismo, con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilios ignorados a los efectos establecidos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958.

Jerez de la Frontera, 1 de octubre de 1992.- El Tte. Alcalde Delegado de Política Territorial y Medio Ambiente, Manuel A. González Fustegueras.

AUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAEN)

EDICTO (PP. 1693/92).

Don Pedro Carmona Ubeda, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 8 del presente mes de octubre, en primera convocatoria, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente instruido y el Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial «San Roque» de esta localidad.

Asimismo, en esta sesión, se aprobó el Proyecto de Delimitación de la unidad de ejecución del citado Polígono Industrial delimitado en Suela Urbano.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de quince días hábiles puedan ser examinados estos documentos por los propietarios de los terrenos afectados y por cualquier ciudadano que lo desee, y formular las alegaciones que tengan por convenientes.

Arjonilla, 9 de octubre de 1992.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO (PP. 1696/92).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 24 de septiembre ppdo., la anulación del Estudio de Detalle de la Parcela N, del Plan Parcial IP-43 «Pelagatos», promovido por Don Francisco Rodríguez Baena, Director General de la Compañía Andaluza de Bebidas Gaseosas, S.A. (Coanbega, S.A.), con domicilio en Autopista San Pablo, Km. 538, en Sevilla, el cual fue aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 27 de marzo de 1991.

Se somete a información pública de conformidad con lo establecido en el Art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por plazo de quince días, contados a partir de la in-

serción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas en las oficinas del Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente, sita en la Primera Planta de la finca

número 1, en la Calle García Gutiérrez y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiclana de la Frontera, 1 de octubre de 1992.- El Alcalde.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1992

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestre naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de septiembre (para el 4º trimestre), el precio será de 3.500 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

TRASLADO DE LA SEDE DEL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

A partir del próximo día **16 de Noviembre de 1992**, el **Servicio de Publicaciones y BOJA** tendrá como sede unas nuevas instalaciones.

Desde la citada fecha, toda la correspondencia relacionada con este Servicio, deberá dirigirse a la siguiente dirección;

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
41014 Bellavista (Sevilla)

El nuevo domicilio es:

Carretera de Isla Menor, s/n. BELLAVISTA
Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.